ANEXO CONTRATO INTERVENTORÍA CIN-REGALIAS-161-2022 DEL 14/02/2022

ANEXO 3.A – CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.597.462 de Bogotá, D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz (E), designación conferida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto 153 del 26 de junio de 2020, en atención a lo establecido en el artículo 1 del decreto distrital 374 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra, **ECOVIAS S.A.S.** sociedad legalmente constituida identificada con **NIT 890.104.625-1** representada legalmente por **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 075 del 23 de noviembre de 2021 **EL FONDO** aperturó el proceso de selección por concurso de méritos número FDRS-CMA-182-2021.

II. Que mediante Resolución No. 008 del 04 de febrero de 2022 **EL FONDO** adjudicó el contrato al oferente **ECOVIAS S.A.S.**

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.
"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. FDRS-CMA-182-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.104.380.144,00)** INCLUIDOS IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, equivalentes a 3.104,38 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022.

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al interventor anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8921 de fecha diez (10) de noviembre de 2021 correspondiente a los recursos dados mediante acuerdo 099 del 19 de diciembre de 2019, a través de Decreto Distrital 164 de 2021. "*Por medio del cual se incorporan en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 – Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz -, los recursos para la ejecución del proyecto del Mejoramiento de Vías terciarias en Bogotá con código BPIN 2018000050020 y se hace delegación especial de facultades al/la alcalde/sa local de Sumapaz para que ejerza la ordenación del gasto sobre los mismos*".

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Los recursos serán girados al tercero acreedor a través de la plataforma Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, desde la cuenta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Teniendo en cuenta que se deberán gestionar los recursos a través de plataformas administradas por agentes externos, con sus procedimientos propios, se aclara que el mero atraso del pago no será causal de incumplimiento contractual.

No	% DEL VALOR TOTAL	NÚMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	30 % Costo fijo	Pagos mensuales (14 meses)	• ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN: Informe de mensual de seguimiento de las actividades que se desarrollaran durante dicha etapa, con el fin de evidenciar la gestión de la interventoría, como también, del cumplimiento de lo estipulado en el Anexo 1 – Anexo Técnico y los

		mes vencido	Estudios previos, debidamente aprobado por la supervisión del FDRS • ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Aprobación informe mensual (con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario) por parte de la supervisión del FDRS
2.	60 % Costo variable	OBRAS VIALES UAERMV 20% Pagos mensuales (12 meses) mes vencido	• Informe mensual contra avance físico de obra ejecutado según actas parciales previamente aprobadas por las partes (UAERMV, INTERVENTORÍA Y FDRS) con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario.
		OBRAS HIDRÁULICAS Y MURO DE GAVIÓN CONTRATISTA LOTE 1 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021) 20% Pagos mensuales (12 meses)	• Informe mensual contra avance físico de obra ejecutado según actas parciales previamente aprobadas por las partes (CONTRATISTA LOTE 1 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021), INTERVENTORÍA Y FDRS) con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario.

		mes vencido	
		OBRAS HIDRÁULICAS Y MURO DE GAVIÓN CONTRATISTA LOTE 2 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021) 20% Pagos mensuales (12 meses) mes vencido	• Informe mensual contra avance físico de obra ejecutado según actas parciales previamente aprobadas por las partes (CONTRATISTA LOTE 2 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021), INTERVENTORÍA Y FDRS) con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario.
3.	10 %	Un pago (5 %)	• Recibo a satisfacción de las obras de malla vial, obras hidráulicas y demás que sean requeridas. • Entrega de informe final de interventoría. • Entrega de planos récord al momento del pago. Conforme lo mencionado en los estudios previos y anexo 1 – anexo técnico.
		Un pago (5 %)	• Suscripción acta de liquidación contrato de obra e interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato, la interventoría deberá entregar un informe mensual para el reconocimiento y cobro de las actividades ejecutadas durante el periodo, de acuerdo con la distribución porcentual de la carga fija y variable. Dicho informe deberá ser organizado por capítulos donde se describa de forma independiente el avance de los requisitos descritos en el cuadro anterior.

NOTA 2: Se entregará y socializará al adjudicatario el anexo "ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORÍA", mediante el cual se define la fórmula para calcular el pago de los porcentajes variables y fijos del contrato.

Adicionalmente, a continuación, se relacionan los documentos mínimos requeridos para radicar la cuenta de cobro ante el FDRS:

SI ES PERSONA NATURAL:

1) Certificación juramentada de retención en la fuente.
2) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
3) Cuenta de cobro.
4) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

EN LOS DEMÁS CASOS:

1) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado.
2) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
3) Factura.
4) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

NOTA: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán

presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El 10% del valor total del contrato, como rete-garantía, se cancelará bajo la firma y aprobación del acta de liquidación. Debe incluir entre otros aspectos:

1) Carta de presentación con lista de documentos a radicar.
2) Informe FINAL del Contratista de la Obra y del Interventor.
3) Acta de Entrega y Recibo Final, suscrita por el contratista interventor, el ejecutor del contrato intervenido (obras de malla vial, obras hidráulicas y de gaviones) y el supervisor.
4) Balance final, administrativo y financiero del contrato intervenido.
5) Informe final de actividades de interventoría, aprobado por el supervisor.
6) Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7) Constancia de que el Contratista retornó los bienes devolutivos o no cuenta con bienes devolutivos a su cargo. (Expedida por el funcionario del Almacén del FDRS).
8) Certificado de Sistemas sobre devolución de equipos a su cargo. (Expedida por el funcionario del Almacén del FDRS).
9) Estado de Cuenta expedido por el fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, no mayor a 10 días y posterior a la fecha en que se terminó de ejecutar el contrato. (Expedido por Oficina de Presupuesto FDRS).
10) Certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal, (según sea el caso), sobre pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, durante el Término de ejecución del Contrato y de Liquidación del mismo. (Cuando se trate de una persona jurídica), del contratista de la Interventoría.
11) Expediente físico del contrato a liquidar.
12) Paz y Salvos de la Comunidad.
13) Factura o Cuenta de Cobro.
14) Acta final de cumplimiento suscrita por el contratista interventor y el supervisor.
15) Certificación de Cumplimiento FINAL del Supervisor, según el caso.
16) Acta de Liquidación.
17) Hoja de Ruta.
18) Lista de Chequeo.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documentos adicionales aplicables y que estén vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
5. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
7. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
12. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
14. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
16. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible.

18. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
19. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
20. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
21. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
22. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 (Cuando aplique) "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
23. cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá incorporar como mínimo EL 80% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros deberá incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

TÉCNICAS: Tienen que ver con el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría.

1. Conocer el proyecto, los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, el contrato objeto de interventoría, así como las normas, procedimientos internos de la entidad y la normatividad vigente sobre contratación estatal.
2. Velar y garantizar porque el contratista encargado cumpla con las obligaciones contraídas y ejecute el contrato de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.
3. Formular al contratista las observaciones necesarias y emitir los conceptos técnicos que le sean

solicitados para el adecuado desarrollo del contrato.

4. Supervisar la compra de los materiales e insumos, según los correspondientes listados previstos en el contrato principal, que se requieran para atender las emergencias y tareas aprobadas por los diferentes comités de obra, velar por su adecuado uso y realizar la interventoría técnica para los trabajos a ejecutar.
5. Hacer, permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de obra realizados en los puntos definidos a intervenir, haciendo uso del personal mínimo requerido con sus respectivas dedicaciones y según las solicitudes por parte del FDRS sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato.
6. Coordinar reuniones de seguimiento SEMANAL tanto para la etapa de pre-construcción como para la etapa de construcción en compañía del contratista, la interventoría y persona delegada por el Fondo de Desarrollo Rural para la supervisión del proyecto.
7. Asistir a las reuniones y comités (veeduría, socializaciones, de obra, generadas directamente por el FDRS, etc.) que se generen dentro de la localidad de Sumapaz cuando sea necesario, a solicitud del supervisor de parte del FDRS.
8. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la secretaria de Gobierno.
9. Evaluar y hacer seguimiento al plan de trabajo del contratista y sugerir recomendaciones pertinentes.
10. Verificar y realizar seguimiento al cabal cumplimiento del anexo técnico correspondiente del contratista.
11. Hacer el control y seguimiento a todas las actividades relacionadas con el Mejoramiento de las vías a cargo de la Unidad de Mantenimiento Vial UAERMV y las ejecutadas por CONTRATISTA de las obras de arte, y Gaviones. El pago de estas actividades está sujetas a la validación por parte de la interventoría, esto es, aprobar los ensayos de calidad de los materiales empleados y los procedimientos constructivos, los cuales garanticen la correcta ejecución del objeto contractual.
12. El Interventor NO podrá permitir la ejecución de actividades NO previstas sin el consentimiento y/o autorización por parte de la UAERMV o del FDRS.
13. Presentar Informes semanales de avance de obra, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado. deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la Curva S. Adicional a lo anterior, deberá incluir
    - Hitos críticos de la curva S
    - Indicadores Financieros
    - Indicadores Físicos
    - Situaciones problemáticas
    - Plan de Acción

- Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, presupuestal etc.)
- Actividades programadas para la siguiente semana
- Comentarios de la Interventoría
- Registro Fotográfico donde se evidencie el avance semanal de las obras.

14. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación aprobada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del FDRS.

15. Revisar, aprobar y Entregar los estudios y diseños completos elaborados por el consultor, ajustados (si aplica), de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la ejecución de las actividades de las obras respectivas.

16. El interventor deberá hacer el acompañamiento al CONTRATISTA para efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias requeridas y permisos QUE APLIQUEN para la ejecución de las obras.

17. EL interventor debe coordinar con el CONTRATISTA la realización de comités de obra, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, el FDRS, UMV y todas aquellas entidades involucradas. El lugar de los comités será definido por el FDRS.

18. Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento con representantes de las entidades, FDRS, UMV, y demás que apliquen

ADMINISTRATIVAS: Son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable al mismo.

1. Verificar que el contratista objeto de la interventoría haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2. Presentar el plan de trabajo y enfoque de la interventoría al supervisor del contrato.

3. Revisar y aprobar, previo visto bueno de la Alcaldía Local de Sumapaz, el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentadas por el contratista objeto de la interventoría.

4. Presentar por escrito informes de análisis que den cuenta del avance del contrato principal según los términos y demás documentos que forman parte integral del contrato especialmente lo relacionado con control sobre la ejecución supervisión y/o interventoría.

5. Atender las sugerencias del supervisor y mantener informada al alcalde de cualquier situación que impida la adecuada y óptima ejecución del contrato.

6. Aclarar cualquier inquietud de índole técnica, legal o financiera que se presente por parte de la Alcaldía Local de Sumapaz luego de liquidado el contrato objeto de la interventoría y por el término de cuatro (4) meses más.

7. Responder civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

8. Constituyen derechos y deberes del Contratista, los contenidos en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993 y subsiguientes.

9. Presentar junto con la factura de cobro el pago, la certificación de pagos a salud, pensión y parafiscales en donde se pueda verificar claramente el periodo al que corresponde el pago.

10. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista la documentación soporte de los informes y las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato objeto de interventoría, como: ordenes de trabajo, programaciones, actas de reunión, actas de avance, actas de suspensión, actas de reanudación, actas de entrega y recibido a satisfacción, actas de liquidación y los documentos que se consideren necesarios.

11. Constatar la vigencia de las garantías, de tal forma que se esté cumpliendo con lo solicitado.

12. Dar respuesta oportuna a las peticiones y oficios que presente el contratista o la Alcaldía Local.

13. Recomendar las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, tales como, modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prorrogas.

14. Verificar que el contratista realice las correcciones formuladas por la interventoría o por la Alcaldía Local de Sumapaz.

15. Expedir la certificación del recibido a satisfacción del servicio mediante acta firmada.

16. Diligenciar, aportar y hacer conocer al contratista los formatos que la Alcaldía Local suministre o solicite.

17. Aportar el registro fotográfico de cada una de las obras realizadas en el desarrollo del contrato de obra para cada uno de los puntos establecidos en los pliegos, identificando la ubicación de los mismos (el registro fotográfico deberá estar fechado a efectos de corroborar los días de visita).

18. Verificar que el contrato principal cuente con los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros que requiera para la ejecución de la totalidad de actividades que aseguren una ejecución acorde con las expectativas de la entidad contratante.

19. Verificar la viabilidad de las modificaciones que requiera el contrato objeto de Interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes.

20. Exigir al contratista objeto de interventoría la prórroga de las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en el contrato, las modificaciones suscritas, las suspensiones efectuadas o la proyección de recursos con que se disponga.

21. Estudiar y analizar, las reclamaciones que presente el contratista principal a la entidad contratante y recomendar motivadamente las correspondientes soluciones.

22. Dar traslado oportuno a la Administración de las solicitudes y peticiones que le haga el contratista en relación con el desarrollo del contrato y advertir a ésta sobre el vencimiento de términos para resolver.

23. Aprobación del talento humano: verificar y aprobar las hojas de vida del personal propuesto por el operador de acuerdo a los perfiles exigidos.

24. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por LA INTERVENTORÍA para la ejecución de Etapa de pre-construcción y de Construcción. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes a la INTERVENTORÍA contará con dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.

25. Supervisar y vigilar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, seguimiento periódico al cumplimiento al cronograma de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionadas con el equipo de trabajo

26. Revisión y aprobación de las facturas y demás documentos requeridos como soporte para los pagos.

27. Las demás que se consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

28. Dar aplicación del anexo Técnico No. 1: Requerimientos Técnicos-Interventoría, anexo al presente pliego.

29. Hacer todos los requerimientos pertinentes al contratista de obra y al ejecutor para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido.

FINANCIERAS: Tienen que ver con el seguimiento a los costos del contrato.

1. Vigilar que el costo del contrato no exceda el valor del mismo evitando que el contratista solicite pagos adicionales por cualquier concepto.
2. Aprobar y tramitar los pagos correspondientes, teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y los impuestos a que hubiere a lugar.
3. Presentar mensualmente al supervisor el estado financiero del contrato objeto de interventoría.
4. Presentar oportunamente las cuentas de acuerdo al PAC establecido con la Alcaldía Local.
5. Presentar los soportes requeridos para el trámite de cuentas de cobro del contrato objeto de interventoría.
6. Corroborar que el contratista objeto de interventoría realice el pago de sueldos, prestaciones sociales, parafiscales y la entrega oportuna de la dotación del personal contratado para la ejecución del contrato "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A CARGO DE LA UAERMV EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ** ".

JURÍDICAS:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

1. Someter a consideración de la Entidad contratante, las modificaciones correspondientes a aspectos contractuales que de acuerdo con su análisis encuentre justificables como resultado de la solicitud formal por parte del ejecutor.
2. Verificar y garantizar que el contratista cumple la metodología propuesta y utiliza el personal necesario para el desarrollo de los trabajos y en caso de no cumplirse con lo solicitado en los pliegos de condiciones y propuesta aprobada, promover las respectivas sanciones por los cambios no autorizados.
3. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Entidad contratante, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad contratante la determinación final.
4. Establecer los incumplimientos en que pudiese haber incurrido el ejecutor los cuales deberán notificársele con copia a la Entidad contratante dentro de los dos días hábiles siguientes, solicitando los correctivos que correspondan y fijando plazos perentorios para subsanarlos.
5. La Interventoría tendrá especial cuidado en que la Entidad contratante esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigirá con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.
6. Solicitar a la Alcaldía Local – Oficina de Contratación promover las acciones de responsabilidad contra el contratista o su garante cuando las condiciones de calidad exigidas por la entidad u ofrecidas por el contratista respecto de los trabajos no se cumplan.
7. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, en los formatos establecidos por la Entidad:
   a. Acta de Iniciación
   b. Acta de suspensión (si aplica)
   c. Acta de reiniciación (si aplica)
   d. Acta de cambio de Supervisor o Interventor (si aplica)
   e. Acta de adición y/o prórroga (si aplica)
   f. Acta de Terminación
   g. Acta de Liquidación del Contrato
   h. Copia de las Actas de seguimiento y demás documentos necesarios para controlar el desarrollo del contrato.
   i. Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.
8. Estudiar sugerencias, observaciones y consultas del contratista, resolverlas por escrito oportunamente si son de su competencia y emitir un concepto y recomendación sobre las que no lo sean, remitiéndolas al supervisor del contrato.
9. La Interventoría solicitará, de manera oportuna, la aplicación de sanciones en contra del contratista en caso de incumplimiento de obligaciones de este último y sustentar técnicamente

dicha solicitud y los demás actos que en razón del trámite de la respectiva sanción sean necesarios.

10. La Interventoría será responsable de las consecuencias surgidas del incumplimiento de esta obligación.

11. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato de obra pública, la Interventoría procederá a elaborar el acta de terminación del contrato de obra pública, la cual debe dejar constancia de la terminación del contrato y la entrega a satisfacción de los productos e informes contractualmente requeridos. Esta debe ser firmada por el interventor o supervisor del contrato y el ejecutor.

12. Por otro lado, el acta de recibo y el acta de liquidación del contrato, debe contener el amparo de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos y del diagnóstico; Estabilidad y Calidad de la Obra, las clases de documentos elaborados, la cantidad, descripción y número de copias a entregar y la información en medios magnéticos.

13. Reconocer el marco jurídico del Sistema General de Regalías, con el fin de identificar los límites que este

Sistema tiene frente a la ejecución del proyecto

SOCIAL

1. Realizar el acompañamiento para las socializaciones necesarias para dar a conocer los alcances de las obras a ejecutar con la comunidad, el FDRS y las entidades que se estimen necesarias.
2. Realizar el acompañamiento para la convocatoria según directivas del FDRS para la recolección de hojas de vida del personal en las zonas que se intervenga obra.
3. Realizar el acompañamiento para la socialización para la contratación del personal de la zona en conjunto con el contratista y la supervisión del FDRS.
4. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la Secretara de Gobierno.
5. Realizar el acompañamiento para el desarrollo del levantamiento de las diferentes actas de vecindad, actas de comité de obra, actas de veeduría etc.

AMBIENTAL

1. Verificar que el contratista se ajuste a las normas ambientales vigentes, de conformidad con las actividades objeto de su contrato.
2. Verificar que los trabajos de obra, sobre el punto intervenido, se realicen con el mínimo impacto ambiental posible.
3. Realizar el seguimiento y acompañamiento con la CAR a las obras ejecutadas en la localidad de Sumapaz dentro de su competencia.
4. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la Secretaría de Gobierno.

5. Vigilar que el Contratista realice las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en los sitios de obra, tales como de seguridad, emisiones de ruido, polvo, material participado, olores, residuos de demolición, entre otros.
6. Ajustarse a lo especificado en anexo técnico referente a Normas y demás exigencias Ambientales.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Actas, comunicaciones y demás documentos que surjan durante el desarrollo del contrato.
2. Supervisión y seguimiento puntual de las actividades realizadas por el contratista.
3. Seguimiento y control de la calidad y confiabilidad de los informes y productos entregados
4. Actas de cumplimiento de los trabajos y de la calidad de los mismos, de acuerdo al cronograma y condiciones del contrato.
5. Informes parciales (mensuales) y finales de Interventoría.

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS:

El interventor deberá conocer y dar cumplimiento estricto a las obligaciones y recomendaciones contempladas en la metodología y plan de cargas exigido, en cada uno de sus componentes, administrativo, técnico, financiero, social, ambiental y jurídico. Deberá realizar el control y vigilancia de las acciones del contratista que ejecute el contrato objeto de la interventoría, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (pliego de condiciones y anexos), en relación con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
2. Actividades administrativas a cargo del contratista.
3. Actividades legales.
4. Actividades financieras y presupuestales.
5. Plan de ejecución de obra, con todos los planes y procedimientos que incluye.
6. Toda estipulación contractual.
7. Proteger los intereses de la entidad y salvaguardar su responsabilidad.

PARÁGRAFO: En los informes de avance y final presentados por el interventor, deberán encontrarse relacionadas todas las obligaciones administrativas, técnicas y financieras, contentivas en la presente cláusula y con los respectivos soportes, para efectos de acreditar su cumplimiento.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Verificar a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
8. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al FDRS de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor, que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al

CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el FDRS y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al FDRS y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al FDRS le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, el FDRS repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento 10% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

CAUSALES:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,2%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 1.5% del valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 2% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 15 salarios mínimos diarios, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

PARÁGRAFO 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Interventor pagará a la entidad una suma equivalente al [veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el interventor cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

PARÁGRAFO 2. En caso de aplicar la cláusula penal, el interventor autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del interventor; sin perjuicio de lo anterior la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, NIT 899.999.061-9 Y EL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía será del cinco (5%) del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td>valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio

por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>30% del Valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del asegurado
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

17.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Asegurados	**BOGOTÁ D.C – FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, NIT 899.999.061-9 Y EL CONTRATISTA**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a Trescientos (300) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, NIT 899.999.061-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: En el evento de un aumento en el valor del contrato o prorroga de su vigencia, o cualquier otra modificación, el contratista ampliará, prorrogará o modificará los amparos en forma proporcional, de manera que se, mantengan los amparos del contrato.

Nota 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FDRS.

Nota 3: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de un (1) mes.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en lo localidad de Sumapaz y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

ANEXO 3.B – PÓLIZA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101051606	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	03	03	2022	00:00	23	07	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ECOVIAS S.A.S.	NIT: 890.104.625-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CR 45 NRO. 85 - 50	BARRANQUILLA ATLANTICO	3853776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557067

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO CIN-REGALIAS-141-2022 REFERENTE A: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA CON CODIGO BPIN 2018620010020 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORÍA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERDIDA LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/03/2022	23/07/2023	$300,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE TRASLADA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE LAS PARTES DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,041,780.00	$ ******20,000.00	$ *****201,738.00	$ *********1,263,519.00	$ ******300,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORREDORES COLOMBIANOS DE	981114	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101051606

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101051606	2

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	03	03	2022	00:00	23	07	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ECOVIAS S.A.S.		NIT. 890.104.625-1
DIRECCIÓN:	CR 45 NRO. 85 - 50	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:** 3803776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ	IDENTIFICACIÓN:	NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN:	PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3557080

BENEFICIARIO: 99999999 - FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 79-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101051606

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101051606	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	08	02	2022	00:00	30	06	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ECOVIAS S.A.S.	NIT: 890.104.625-1	CR 45 NRO. 85 - 50	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3853770

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ	NIT: 899.999.061-9	PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A MEDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO CTO-ANGALIA/140-2022 MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA CON CODIGO BPIN 2018001050022 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BPM

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE TRASLADA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,041,760.00)	$ ***(20,000.00)	$ ***(201,738.00)	$ *******(1,263,519.00)	$ ****(300,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDa EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-135 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101051606

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101051606	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	08	02	2022	00:00	30	06	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ECOVIAS S.A.S.		NIT.	890.104.525-1
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 85 - 50	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3853776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ		NIT.	899.999.061-6
DIRECCIÓN: PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3857087

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101051606

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretario General

FIRMA TOMADOR

JULIO ARRIETA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101115012	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	03	03	2022	00:00	23	07	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ECOVIAS S.A.S.	NIT: 890.104.625-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CR 45 NRO. 85 - 50	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3853776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDIN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CIN-REGALIAS-161-2022 REFERENTE A: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA CON CODIGO BPIN 2019000010000 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2022	23/11/2024	$310,438,014.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/03/2022	23/07/2026	$155,219,007.20	
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2023	23/07/2028	$931,314,043.20	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE TRASLADA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE LAS PARTES DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,761,901.00	$ ******35,000.00	$ ***2,239,511.00	$ ********14,026,412.00	$ ****1,396,971,064.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONNECTA CONNECTIONS COLOMBIANOS DE	301114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-135 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101115012

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101115012	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	03	03	2022	00:00	23	07	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION	
	ECOVIAS S.A.S.		NIT: 890.104.625-1
DIRECCION: CR 45 NRO. 85 - 50	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO:	3853770

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACION	
	FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ		NIT: 899.999.061-9
DIRECCION: PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3557000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3686078 - BARRANQUILLA

85-44-101115012

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101115012	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	08	02	2022	00:00	30	06	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ECOVIAS S.A.S.	NIT: 860.164.625-1	CR 45 NRO. 85 - 50	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3863776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ	NIT: 899.999.061-0	PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECOVIAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LAS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON RADICADO 141-2021 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA CON CODIGO BPIN 2019000000000 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS POR

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE TRASLADA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES SIENDO TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (1,761,901.00)	$ ****(20,000.00)	$ *(2,239,511.00)	$ ******(14,028,412.00)	$ **(1,396,871,064.80)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMERCIAL CORREDORES COLOMBIANOS DE	96113	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 79-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101115012

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101115012	3

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	08	02	2022	00:00	30	06	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ECOVIAS S.A.S.	NIT: 890.104.625-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 45 NRO. 85 - 50	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3853776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 79-136 - TELEFONO: 3581079 - BARRANQUILLA

85-44-101115012

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zavaleta R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUDAMERICA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ecovias s.a.s
ingenieros consultores

186-0-003
Barranquilla, 17 de marzo de 2022

Señores:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Doctora **MARÍA CAMILA DÍAZ MENCO**
Secretaria Distrital de Gobierno
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO N° CIN-REGALIAS-161-2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR

Asunto: Remisión original pólizas según acta de inicio

Respetada doctora:

En cumplimiento a nuestro deber nos permitimos enviar para su revisión y aprobación de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Séptima –***Garantías***- del contrato en la referencia los siguientes documentos:

- Original de Póliza de Seguro de Cumplimiento N° 85-44-101115012 Anexo N°1 y N°2 de fecha 07 de marzo de 2022.
- Original de la Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento N° 85-44-101051606 Anexo N°1 y N°2 de fecha 07 de marzo de 2022.

Actualizados según Acta de inicio de fecha 03 de marzo de 2022 por la compañía Seguros del Estado.

Cordialmente,

LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante Legal

C.C. Archivo/correspondencia enviada

Anexos: (04) folios

Carrera 45 N° 85-50 – Teléfonos (5) 3576115 – 385 3776 e-mail: info@ecoviasas.com - Barranquilla – Colombia.

ANEXO 3.C – ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	CIN-REGALIAS-161-2022
Tipo de Contrato:	INTERVENTORÍA
Objeto del contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
Nombre del Contratista:	ECOVIAS S.A.S.
Identificación del Contratista:	NIT 890.104.625-1
Fecha de suscripción:	14 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de inicio:	03 DE MARZO DE 2022
Plazo de ejecución:	15 MESES
Fecha prevista de terminación:	02 DE JUNIO DE 2023
Valor del Contrato $:	TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.104.380.144,00)
No. RP:	3122
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO 85 44-101115012 – RCE 85-40-101051606 EMITIDAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El día 03 de marzo de 2022, se reunieron **GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA**, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022 y **ECOVIAS S.A.S.** sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en calidad de contratista y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Por la ALCALDÍA DE SUMAPAZ,

GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
ALCALDE LOCAL (E) – SUPERVISOR

CONTRATISTA,

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
C.C. 8.739.219 BARRANQUILLA

Proyectó: María Camila Díaz Menco - Abogada Apoyo Contratación FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ANEXO 3.D – ACTA PARCIAL

ACTA DE PAGO PARCIAL INTERVENTORÍA

DATOS DEL CONTRATO	
NO. CONTRATO	CIN-REGALÍAS-161-2022
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	ECOVIAS S.A.S
VALOR	################## ##
ANTICIPO	N/A
PLAZO	15 MESES
FECHA DE INICIO	03/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA

CONTRATO INTERVENTORÍA No.		CONTRATO INICIAL
VALOR VARIABLE	60,00%	$ 1.862.628.086
VALOR FIJO GLOBAL	30,00%	$ 931.314.043
LIQUIDACION	10,00%	$ 310.438.014
VALOR TOTAL CONTRATO INTERVENTORÍA (IVA incluido)	**100,00%**	**$ 3.104.380.144**

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL (OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES)	$ 12.494.588.139,00
CONSORCIO GAVIONES 95 (OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES)	$ 11.624.693.181,00
NICOLAS BRACK CASTAÑEDA (SEÑALIZACIÓN)	$ 1.525.500,00
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S - SOLGEO S.A.S (TOPOGRAFÍA)	$ 639.793.440,00
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A	$ 15.839.682,00
ISOMETRISCH S.A.S	$ 28.295.820,00
MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	$ 9.067.800,00
UNION TEMPORAL UT SS 2021-CCENEG-041-01-2021	$ 4.045.829,00
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	$ 3.272.328,00
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	$ 19.969.090,00
INVERSION Y HOGAR S.A.S.	$ 9.402.441,00
NAVITRANS S.A	$ 5.182.714.502,00
UNIÓN TEMPORAL 4T	$ 512.739.000,00
IMPLESEG SAS	$ 4.677.344,00
VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUCIÓN ADJUDICADOS A LA FECHA	**$ 30.550.624.096,00**

INTERVENTORÍA FRENTE:	VALOR FACTURADO CONTRATO DE OBRA	% DE FACTURACIÓN	VALOR VARIABLE DE FACTURACIÓN INTERVENTORÍA		
			SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
ACTA DE PAGO No. 6		0,00%	$ -	$ -	$ -

		Valor programado		valor de la presente acta			Valor acumulado		
Acta	Periodo	valor fijo (30%)	Valor Variable (60%)	Vr. Fijo	Vr. Variable	Vr. Total.	Vr. Fijo	Vr. Variable	Vr. Total.
1	03 AL 31 DE MARZO DE 2022	$ 66.522.432	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 66.522.432	$ -	$ 66.522.432
2	01 AL 30 DE ABRIL DE 2022	$ 66.522.432	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 133.044.863	$ -	$ 133.044.863
3	01 AL 31 DE MAYO DE 2022	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ -	$ -	$ -	$ 199.567.295	$ -	$ 199.567.295
4	01 AL 30 DE JUNIO DE 2022	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ -	$ -	$ -	$ 266.089.727	$ -	$ 266.089.727
5	01 AL 31 DE JULIO DE 2022	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ -	$ -	$ -	$ 332.612.158	$ -	$ 332.612.158
6	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2022	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ 66.522.432	$ -	$ 66.522.432	$ 399.134.590	$ -	$ 399.134.590
7	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
11	01 AL 31 DE ENERO DE 2023	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
12	01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
13	01 AL 31 DE MARZO DE 2023	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
14	01 AL 30 DE ABRIL DE 2023	$ 66.522.432	$ 155.219.007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	LIQUIDACIÓN 10%	**$ 310.438.014**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTAL VALOR FIJO	**$ 931.314.043**	**$ -**	**$ -**	$ -	**$ -**	**$ 399.134.590**	$ -	**$ 399.134.590**
	TOTAL VALOR VARIABLE		**$ 1.862.628.086**	**$ 66.522.432**	**$ -**		$ -	**$ -**	

APROBADO APOYO A LA SUPERVISIÓN

NELSON ESTRADA

_____

FIRMA

APROBADO CONTRATISTA

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
R.L. ECOVIAS S.A.S. - INTERVENTORÍA

_____

FIRMA

ANEXO 3.E – PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

CERTIFICACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de ECOVIAS S.A.S., identificada con Nit: 890.104.625-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO certifico que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales y se encuentra al día en los seis (6) meses anteriores a presente certificación.

Dada en Barranquilla, a los (31) días del mes de Agosto de 2022.

OSIRIS MORENO FONTALVO
Revisor Fiscal
T.P. 66256-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32.764.891
MORENO FONTALVO
APELLIDOS
OSIRIS ESTHER
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1970
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
31-JUL-1992 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0300150-00159662-F-0032764891-20090620
0012701932A 1
3280029296

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2A97907DA4C5091Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSIRIS ESTHER MORENO FONTALVO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32764891 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 66256-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
66256-T
OSIRIS ESTHER
MORENO FONTALVO
C.C. 32764891
RESOLUCION INSCRIPCION 54
FECHA 10/06/99
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Presidente
00074549


06/98-23280
FIRMA DEL TITULAR
023363
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
32764891

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-09-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-7172134
NOMBRE EMPLEADO	DANI RICARDO ACEVEDO VERGARA
EPS	EPS SURA
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Antioquia COMFAMA
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24180379
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-08
PERIODO SALUD	2022-09
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	6.500.000	0,1600000	$ 1.040.000	$ 0	$ 0	$ 1.040.000	$ 32.500	$ 32.500	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	6.500.000	0,0400000	$ 260.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	6.500.000	0,0696000	$ 452.400	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	6.500.000	0,0400000	$ 260.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 1.105.000	$ 260.000	$ 452.400	$ 260.000	$ 2.077.400

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-09-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-7461388
NOMBRE EMPLEADO	MANUEL DE JESUS ALARCON BADILLO
EPS	EPS SURA
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24180379
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-08
PERIODO SALUD	2022-09
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	2.750.000	0,1600000	$ 440.000	$ 0	$ 0	$ 440.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.750.000	0,0400000	$ 110.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.750.000	0,0696000	$ 191.400	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	2.750.000	0,0400000	$ 110.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 440.000	$ 110.000	$ 191.400	$ 110.000	$ 851.400

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-09-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-8707070
NOMBRE EMPLEADO	WALTER ALFONSO PAUTT TORRES
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	Sin AFP
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24180379
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-08
PERIODO SALUD	2022-09
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Cotizante con requisitos cumplidos para pensión
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
0	0	0,0000000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	4.000.000	0,0400000	$ 160.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	4.000.000	0,0696000	$ 278.400	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	4.000.000	0,0400000	$ 160.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 0	$ 160.000	$ 278.400	$ 160.000	$ 598.400

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-09-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-8736394
NOMBRE EMPLEADO	NELSON JOHN MARTINEZ ESCORCIA
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24180379
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-08
PERIODO SALUD	2022-09
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	4.000.000	0,1600000	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 640.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	4.000.000	0,0400000	$ 160.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	4.000.000	0,0696000	$ 278.400	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	4.000.000	0,0400000	$ 160.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 680.000	$ 160.000	$ 278.400	$ 160.000	$ 1.278.400

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-09-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-11808025
NOMBRE EMPLEADO	JEFFERSON HARRY LOPEZ MORENO
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24180379
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-08
PERIODO SALUD	2022-09
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	3.600.000	0,1600000	$ 576.000	$ 0	$ 0	$ 576.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	3.600.000	0,0400000	$ 144.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	3.600.000	0,0052200	$ 18.800	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	3.600.000	0,0400000	$ 144.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 576.000	$ 144.000	$ 18.800	$ 144.000	$ 882.800

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-09-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-40049313
NOMBRE EMPLEADO	JENNY KATHERINE RODRIGUEZ SAENZ
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMPENSAR
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24180379
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-08
PERIODO SALUD	2022-09
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2022-08-22
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
X	22/08/22																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
9	1.560.000	0,1600000	$ 249.600	$ 0	$ 0	$ 249.600	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
9	1.560.000	0,0400000	$ 62.400	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
9	1.560.000	0,0052200	$ 8.200	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
9	1.560.000	0,0400000	$ 62.400	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 249.600	$ 62.400	$ 8.200	$ 62.400	$ 382.600

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-09-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-73239440
NOMBRE EMPLEADO	CARLOS HERRERA
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	PROTECCION (ING+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMPENSAR
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24180379
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-08
PERIODO SALUD	2022-09
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	6.800.000	0,1600000	$ 1.088.000	$ 0	$ 0	$ 1.088.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	6.800.000	0,0400000	$ 272.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	6.800.000	0,0052200	$ 35.500	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	6.800.000	0,0400000	$ 272.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 1.156.000	$ 272.000	$ 35.500	$ 272.000	$ 1.735.500

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-09-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1042998978
NOMBRE EMPLEADO	LINDYS DEL CARMEN COLON CARRILLO
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24180379
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-08
PERIODO SALUD	2022-09
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	3.400.000	0,1600000	$ 544.000	$ 0	$ 0	$ 544.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	3.400.000	0,0400000	$ 136.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	3.400.000	0,0052200	$ 17.800	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	3.400.000	0,0400000	$ 136.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 544.000	$ 136.000	$ 17.800	$ 136.000	$ 833.800

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-09-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1045692216
NOMBRE EMPLEADO	TULIA ISABEL OLACIREGUI CUSPOCA
EPS	EPS SURA
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24180379
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-08
PERIODO SALUD	2022-09
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	3.000.000	0,1600000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	3.000.000	0,0400000	$ 120.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	3.000.000	0,0052200	$ 15.700	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	3.000.000	0,0400000	$ 120.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 480.000	$ 120.000	$ 15.700	$ 120.000	$ 735.700

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-09-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1088286704
NOMBRE EMPLEADO	EDWIN ERNESTO TOVAR ROA
EPS	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMPENSAR
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24180379
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-08
PERIODO SALUD	2022-09
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	5.200.000	0,1600000	$ 832.000	$ 0	$ 0	$ 832.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	5.200.000	0,0400000	$ 208.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	5.200.000	0,0052200	$ 27.200	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	5.200.000	0,0400000	$ 208.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 884.000	$ 208.000	$ 27.200	$ 208.000	$ 1.327.200

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-09-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1098742833
NOMBRE EMPLEADO	ELKIN YAIR PORRAS JURADO
EPS	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMPENSAR
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24180379
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-08
PERIODO SALUD	2022-09
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	2.500.000	0,1600000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.500.000	0,0400000	$ 100.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.500.000	0,0052200	$ 13.100	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	2.500.000	0,0400000	$ 100.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 400.000	$ 100.000	$ 13.100	$ 100.000	$ 613.100

ANEXO 3.F – INFORMES SEMANALES

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-479 de 2022	CIN-161-2022
OBJETO	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") .	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$12.494.588.139,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$2.498.917.628,00	$0,00
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES	QUINCE (15) MESES
PLAZO ACTUALIZADO PRÓRROGA No.1	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	N/A
FECHA DE INICIO	18/07/2022	03/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	17/04/2023	02/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de SumapazECOVIAS S.A.S - Interventor
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	17	3
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS	3	1

SEMANA N. **22** **DEL** lunes, 1 de agosto de 2022 **AL** domingo, 7 de agosto de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	0,07%	0,21%	Trabajo Ejecutado	0,00%	0,00%
Valor del Trabajo Programado	$ 8.665.475,10	$ 25.996.425,30	Valor del Trabajo Ejecutado	$ -	$ -

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO ANIMAS BAJAS	N/A	N/A	N/A	Actualmente no se ha iniciado actividades En el tramo
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Este tramo no le corresponde al contratista consorcio estabilización vial
TRAMO SAN ANATONIO	N/A	N/A	N/A	Actualmente no se ha iniciado actividades En el tramo
TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	Este tramo no le corresponde al contratista consorcio estabilización vial
TRAMO UNIÓN-TUNALES	0,21%	0,00%	-0,21%	En programación de obra el contratista consorcio estabilización vial para la semana comprendida entre 01 al 07 de agosto del 2022, tiene programado revisión de la tercera entrega topográfica por parte de la UAERMV sector 1,2,3,4,5.

NOTA: La interventoría aclara que se está realizando el seguimiento y control bajo la programación y flujo de inversión enviado por el contratista consorcio estabilización vial, sin embargo, la misma presenta observaciones en la versión 5, y puede presentar variación en los porcentajes reportados cuando la misma sea subsanada.

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA:
Mediante MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 479 DE 2022 celebrado entre la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial - UAERMV y el consorcio estabilización vial, actualmente se esta realizando las dos etapas preconstrucción y construcción

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO
"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")	GLB	12.494.588.139,00	0,07%	0,21%	0,00%	0,00%

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

El contratista consorcio estabilización vial, para la semana comprendida del 01 al 07 de agosto realiza las siguientes actividades.
el 01 de agosto del 2022, realiza las actividades topográficas de localización y replanteo de las abscisas K1 + 010 K1 + 130, K1 + 260 K 1 + 430.
El 02 de agosto del 2022, continua con la actividad de localización y replanteo segmento 1 abscisa K1 + 700 a k1 + 970.
03 de agosto del 2022, la comisión topográfica del contratista consorcio estabilización vial realiza verificación del tramo inicial k2 + 135, debido a que los alineamientos no corresponden a lo verificado en campo (diseños iniciales).
día 04 de agosto del 2022, se realiza recorrido del tramo 2 y tramo 3 en compañía de la U.M.V, Fondo Local, Interventoría; Se realiza acta de comité en las instalaciones del contratista, la interventoría solicita al contratista consorcio estabilización vial ajustar los parámetros del tramo unión tunales de los segmentos que se necesite realizar ajustes y estos mismos sean enviados a la interventoría con el fin de verificar dichos cambios garantizando los parámetros que exige la U.M.V para la realización de sus actividades.
La interventoría revisará y dará el aval de los ajustes presentados por el contratista consorcio estabilización vial.
El contratista consorcio estabilización vial debe presentar los ensayos y caracterización de los materiales a utilizar en las actividades de obra.
Viernes 05 de agosto del 2022, en campo la comisión topográfica del contratista consorcio estabilización vial inicia con el ajuste del tramo inicia K2+ 020 y envía a la interventoría dichos ajustes, la comisión topográfica de la interventoría realiza observaciones a lo presentado por el contratista donde se indica que lo presentado no son las condiciones de un ajuste de un parámetro, la interventoría solicita que se ajusten al plan de trabajo que se planteó el día 4 de agosto del 2022.
Los días 05 y 06 de agosto del 2022, el contratista realiza chequeo y verificación de los ajustes a realizar en el tramo unión tunales segmento 1 y 2.
Lluvia:
01 de agosto del 2022, 12:00 pm a 2:00 pm fuerte lluvia afectación comisión topográfica en las actividades de localización y replanteo.
02 de agosto del 2022, 7:00 Am a 10:30 am lluvia y 4:00 pm neblina, afectación comisión topográfica en las actividades de localización y replanteo
05 de agosto del 2022, 1:00 pm a 4:00 pm lluvia, afectación comisión topográfica en las actividades de localización y replanteo.
06 de agosto del 2022, 9:00 pm a 12:00 pm lluvia, afectación comisión topográfica en las actividades de localización y replanteo

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

El contratista consorcio estabilización vial a través de su profesional social viene realizando las actividades de acta de vecindad y formato de compromiso y permiso, para poder realizar las excavaciones de las alcantarillas.

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

contratista consorcio estabilización vial a través de su profesional SST, viene realizando la actividad de implementación del PMT aprobado, de igual manera dispone de las señalizaciones que se deben de implementar en obra.

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista consorcio estabilización vial, implementó el punto ecológico en el campamento principal de obra, en el cual se tiene
canecas de acuerdo a lo siguiente:
• Gris: Papel - cartón
• Ver: Residuos orgánicos
• Rojo: residuos especiales.

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

Para el presente informe no se genera ítem no previstos

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Señalización



Descripción Foto 2.

Recorrido en el tramo unión tunales segmento 1 U.M.V, contratista e interventoría



Descripción Foto 3.

Señalización de obra



Descripción Foto 4.

Verificación topográfica interventoría

APROBADO INTERVENTORIA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

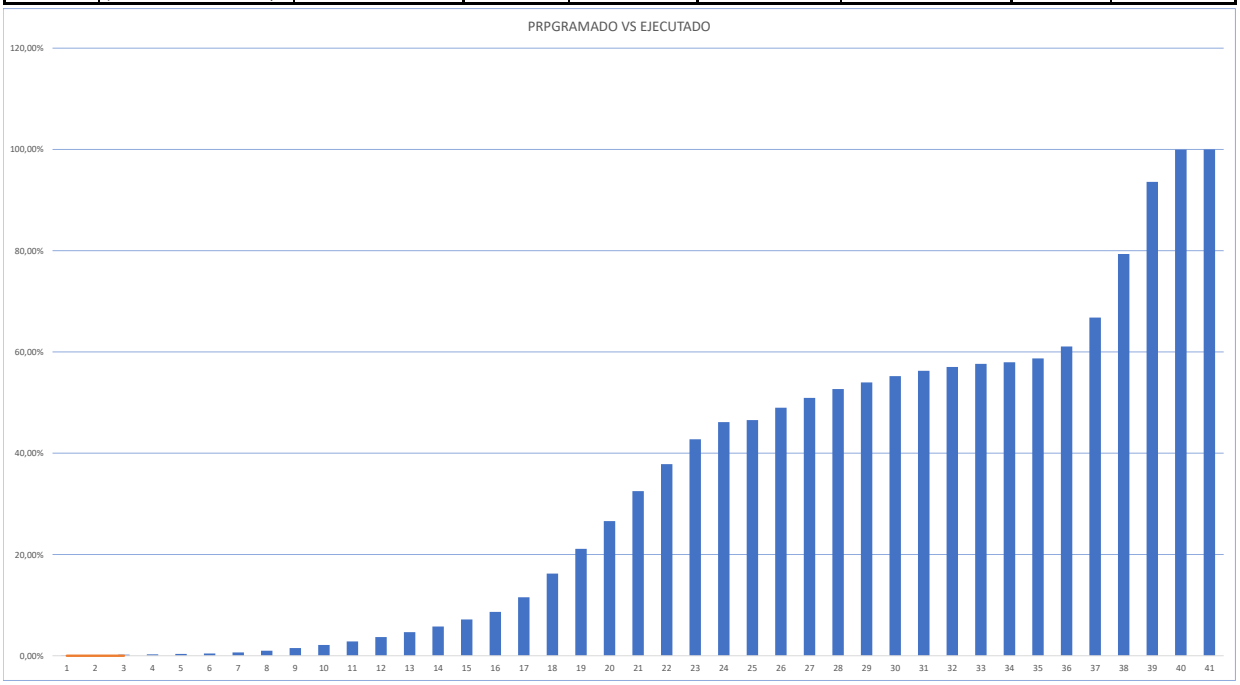
APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JOSE DAVID DONOSO

FIRMA

Consorcio estabilización vial

	PROGRAMADO				EJECUTADO			
# SEMANA	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO COSTO DIRECTO	% SEMANAL	% ACUMULADO	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO	% SEMANAL	% ACUMULADO
Semana 1	$ 8.665.475,10	$ 8.665.475,10	0,07%	0,07%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 2	$ 8.665.475,10	$ 17.330.950,20	0,07%	0,14%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 3	$ 8.665.475,10	$ 25.996.425,30	0,07%	0,21%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 4	$ 8.665.475,10	$ 34.661.900,40	0,07%	0,28%			0,00%	
Semana 5	$ 8.861.670,04	$ 43.523.570,44	0,07%	0,35%			0,00%	
Semana 6	$ 12.525.614,27	$ 56.049.184,71	0,10%	0,45%			0,00%	
Semana 7	$ 24.856.587,06	$ 80.905.771,77	0,20%	0,65%			0,00%	
Semana 8	$ 42.327.410,91	$ 123.233.182,68	0,34%	0,99%			0,00%	
Semana 9	$ 67.551.593,97	$ 190.784.776,65	0,54%	1,53%			0,00%	
Semana 10	$ 74.548.673,96	$ 265.333.450,61	0,60%	2,12%			0,00%	
Semana 11	$ 86.742.660,42	$ 352.076.111,03	0,69%	2,82%			0,00%	
Semana 12	$ 109.022.897,57	$ 461.099.008,60	0,87%	3,69%			0,00%	
Semana 13	$ 121.486.222,02	$ 582.585.230,62	0,97%	4,66%			0,00%	
Semana 14	$ 137.495.606,47	$ 720.080.837,09	1,10%	5,76%			0,00%	
Semana 15	$ 174.250.415,30	$ 894.331.252,39	1,39%	7,16%			0,00%	
Semana 16	$ 187.946.618,17	$ 1.082.277.870,56	1,50%	8,66%			0,00%	
Semana 17	$ 359.943.243,92	$ 1.442.221.114,48	2,88%	11,54%			0,00%	
Semana 18	$ 583.715.393,28	$ 2.025.936.507,76	4,67%	16,21%			0,00%	
Semana 19	$ 611.473.515,44	$ 2.637.410.023,20	4,89%	21,11%			0,00%	
Semana 20	$ 685.300.329,04	$ 3.322.710.352,24	5,48%	26,59%			0,00%	
Semana 21	$ 738.829.636,09	$ 4.061.539.988,33	5,91%	32,51%			0,00%	
Semana 22	$ 666.808.051,47	$ 4.728.348.039,80	5,34%	37,84%			0,00%	
Semana 23	$ 612.513.973,10	$ 5.340.862.012,90	4,90%	42,75%			0,00%	
Semana 24	$ 423.099.915,15	$ 5.763.961.928,05	3,39%	46,13%			0,00%	
Semana 25	$ 52.062.770,25	$ 5.816.024.698,30	0,42%	46,55%			0,00%	
Semana 26	$ 303.491.480,29	$ 6.119.516.178,59	2,43%	48,98%			0,00%	
Semana 27	$ 242.430.829,52	$ 6.361.947.008,11	1,94%	50,92%			0,00%	
Semana 28	$ 218.396.438,56	$ 6.580.343.446,67	1,75%	52,67%			0,00%	
Semana 29	$ 165.189.768,68	$ 6.745.533.215,35	1,32%	53,99%			0,00%	
Semana 30	$ 155.175.985,34	$ 6.900.709.200,69	1,24%	55,23%			0,00%	
Semana 31	$ 129.791.593,27	$ 7.030.500.793,96	1,04%	56,27%			0,00%	
Semana 32	$ 96.473.369,57	$ 7.126.974.163,53	0,77%	57,04%			0,00%	
Semana 33	$ 76.797.150,36	$ 7.203.771.313,89	0,61%	57,66%			0,00%	
Semana 34	$ 38.440.190,57	$ 7.242.211.504,46	0,31%	57,96%			0,00%	
Semana 35	$ 95.489.007,84	$ 7.337.700.512,30	0,76%	58,73%			0,00%	
Semana 36	$ 294.405.182,96	$ 7.632.105.695,26	2,36%	61,08%			0,00%	
Semana 37	$ 714.152.786,77	$ 8.346.258.482,03	5,72%	66,80%			0,00%	
Semana 38	$ 1.567.172.334,53	$ 9.913.430.816,56	12,54%	79,34%			0,00%	
Semana 39	$ 1.780.071.895,05	$ 11.693.502.711,61	14,25%	93,59%			0,00%	
Semana 40	$ 795.681.591,24	$ 12.489.184.302,85	6,37%	99,96%			0,00%	
Semana 41	$ 5.403.836,87	$ 12.494.588.139,72	0,04%	100,00%			0,00%	
Vlr. Total	**$ 12.494.588.139,72**							



INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-479 de 2022	CIN-161-2022
OBJETO	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") .	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$12.494.588.139,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$2.498.917.628,00	$0,00
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES	QUINCE (15) MESES
PLAZO ACTUALIZADO PRÓRROGA No.1	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	N/A
FECHA DE INICIO	18/07/2022	03/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	17/04/2023	02/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de SumapazECOVIAS S.A.S - Interventor
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	26	3
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS	3	1

SEMANA N. **24** **DEL** lunes, 15 de agosto de 2022 **AL** domingo, 21 de agosto de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	0,07%	0,35%	Trabajo Ejecutado	0,17%	0,33%
Valor del Trabajo Programado	$ 8.861.670,04	$ 43.523.570,44	Valor del Trabajo Ejecutado	$ 21.058.377,60	$ 41.070.590,40

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO ANIMAS BAJAS	N/A	N/A	N/A	Actualmente no se ha iniciado actividades En el tramo
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Este tramo no le corresponde al contratista consorcio estabilización vial
TRAMO SAN ANATONIO	N/A	N/A	N/A	Actualmente no se ha iniciado actividades En el tramo
TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	Este tramo no le corresponde al contratista consorcio estabilización vial
TRAMO UNIÓN-TUNALES	0,35%	0,33%	-0,02%	Revisión de entrega de topografía por parte de la UAERMV sector 8, levantamiento topográfico, excavacion mecánica en material común

NOTA: La interventoría aclara que se está realizando el seguimiento y control bajo la programación y flujo de inversión enviado por el contratista consorcio estabilización vial, sin embargo, la misma presenta observaciones en la versión 5, y puede presentar variación en los porcentajes reportados cuando la misma sea subsanada.

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA:
Mediante MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 479 DE 2022 celebrado entre la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial - UAERMV y el consorcio estabilización vial, actualmente se esta realizando las dos etapas preconstrucción y construcción

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO
"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")	GLB	12.494.588.139,00	0,07%	0,35%	0,17%	0,33%

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

Para el dia 16 de agosto, El contratista consorcio estabilización vial en la abscisa k2+ 020 continúa sacando el material de cobertura de filtro, la interventoría indica al residente de obra que el nuevo material debe de cumplir con las especificaciones técnicas de 1" a 3".
La interventoría indica por bitácora de obra que las actividades que realice el contratista respecto a excavacion, instalación de filtro y recebo deberán ser verificadas por la interventoría.
El dia 17 de agosto del 2022, el contratista solicita una reunión virtual donde se expone los siguientes temas:
1.El contratista indica que realizo recorrido de verificación y estado de las alcantarillas existente y expone que dichas estructuras no estan en buenas condiciones optimas de uso y que muchas de ellas sufren volcamiento, fisuras y saturación de material de lodo.
2. La interventoría solicita al contratista que en el tema de accidentalidad que las funciones que se realiza son de carácter de funciones de verificaciones y se deberá de ajustar más el PMT según lo indicado en la aprobación del mismo.
3. El contratista deberá de garantizar la permeabilidad del suelo el cual va quedar en contacto el geotextil y suelo.
4.Se solicita al contratista consorcio estabilización vial subsanar las observaciones de la programación y flujo de inversión, enviar nuevamente a la interventoría para la probación del la misma.
18 de agosto del 2022, se realiza comité de obra en las instalaciones del contratista en compañía de la U.M.V, Fondo Local, contratista e interventoría, donde se realiza el recorrido del segmento 3 y 4 tramo unión tunales, el consorcio estabilización vial continua con la actividad de retiro de material de cobertura para filtro, sin embargo, la interventoría indica que la piedra que rajan manualmente presenta sobre tamaños.
19 de agosto del 2022, la interventoría realiza visita a las instalaciones que indica el consorcio estabilización vial de la planta de triturado (manas), se pudo evidenciar que no disponen de una zaranda para piedra de filtro máximo 3".
Para la interventoría no es claro si el consorcio estabilización vial dispone de los volúmenes necesarios para el suministro inmediato en obra y que dicho material cumpla con los ensayos y especificaciones correspondiente, el nuevo material que indica el contratista es de la cantera construrar, se deja anotación en bitácora de obra.
20 agosto del 2022, en recorrido con las comisiones topográfica del contratista e interventoría se define los ajustes y alineamientos que se deben de implementar donde se requiera y estos se deben de incluir en el plano de ajustes y debe ser remitido a la interventoría para su revisión y concepto favorable.

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

Con el ánimo de crear estrategias de acercamiento con las comunidades y la población en general presentes en el área de influencia directa, el proyecto ha establecido oficina de Servicio de Atención a la Comunidad. La oficina de Atención a la Comunidad, Permanecerá disponible y abierto durante toda la fase constructiva hasta la recuperación de las áreas intervenidas, es decir hasta la última actividad de obra programada, la Atención a la Comunidad se realiza en la oficina está ubicada en la vereda la Unión Tunales, Hotel Villa Paula, los días lunes y miércoles, en el horario de 7:00 am a 12:00 pm. Correo Electrónico: consorcioestabilizacionvial@gmail.com - Teléfono 3008212551. La atención a la comunidad está a cargo del profesional Social Alexander Beltrán, quien llevara el registro de toda diligencia en el formato de atención PQRS de esta manera atender los requerimientos de la comunidad. Además de estas actividades de atención a la comunidad, constante y permanentemente se hace recorrido por los diferentes puntos de trabajo en las veredas tunal alto y tunal bajo, para preguntarle a personas de la comunidad/propietarios de las viviendas aledañas a la intervención de las vías, como van con la realización de las labores y si han tenido algún tipo de dificultad. A la fecha no se han atendido PQRS por parte de la comunidad.

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

Se realizo la inducción al personal que ingreso a trabajar en el desarrollo del contrato, en el cual se dieron a conocer el objeto del contrato, actividades a ejecutar, funciones a desempeñar, políticas de la empresa y demás componentes relacionados para dar inicio a las funciones en campo. De igual forma se realizó la notificación de riesgos para cada una de las personas, dando a conocer los riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

Con el fin de prevenir la emisión atmosférica, los materiales pétreos y el material proveniente de excavación que es almacenado en los centros de acopio, son cubiertos con plásticos.
Las volquetas o camiones que han transportado material a la obra, se solicita que no pueden transitar con una velocidad mayor a los 30 km/h con el fin de evitar la emisión de materia particulado

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

Para el presente informe no se genera ítem no previstos

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Instalación de geotextil NT 2500



Descripción Foto 2.

Señalización y excavación para encole



Descripción Foto 3.

Verificación de alineamientos y excavacion comisión topográfica interventoría y contratista



Descripción Foto 4.

Recorrido U.M.V, Fondo Local , interventoría y contratista

APROBADO INTERVENTORÍA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

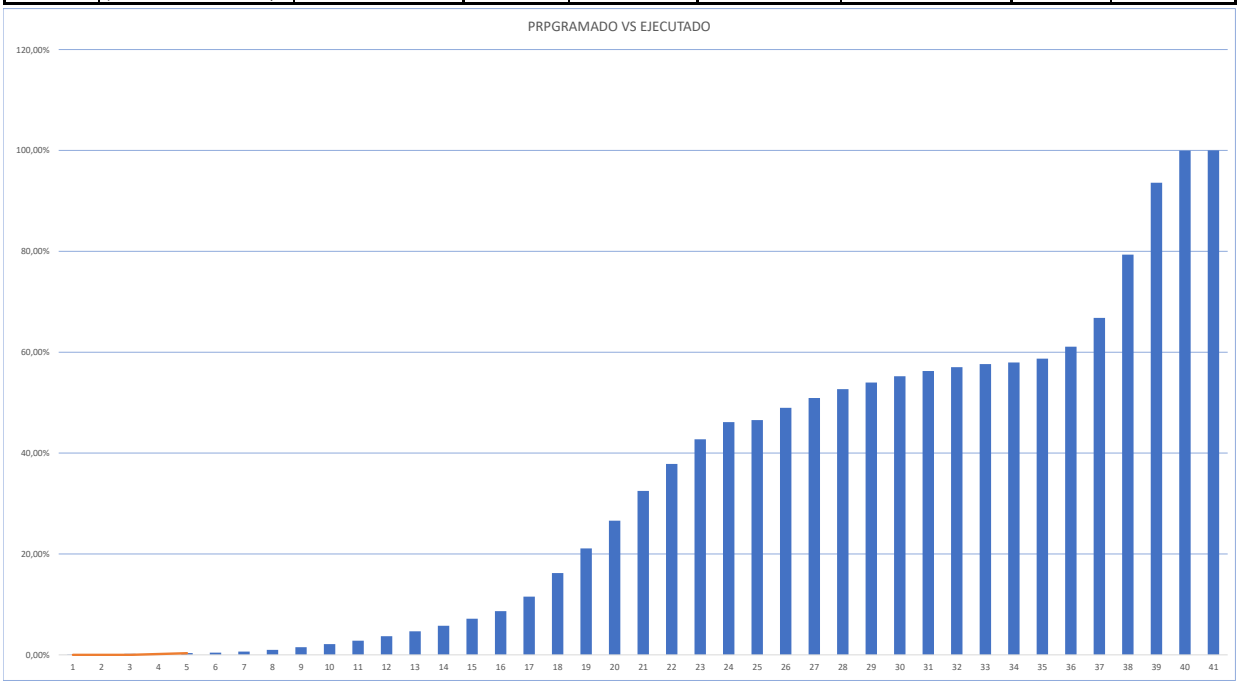
APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JOSE DAVID DONOSO

FIRMA

Consorcio estabilización vial

	PROGRAMADO				EJECUTADO			
# SEMANA	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO COSTO DIRECTO	% SEMANAL	% ACUMULADO	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO	% SEMANAL	% ACUMULADO
Semana 1	$ 8.665.475,10	$ 8.665.475,10	0,07%	0,07%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 2	$ 8.665.475,10	$ 17.330.950,20	0,07%	0,14%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 3	$ 8.665.475,10	$ 25.996.425,30	0,07%	0,21%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 4	$ 8.665.475,10	$ 34.661.900,40	0,07%	0,28%	$ 20.012.212,80	$ 20.012.212,80	0,16%	0,16%
Semana 5	$ 8.861.670,04	$ 43.523.570,44	0,07%	0,35%	$ 21.058.377,60	$ 41.070.590,40	0,17%	0,33%
Semana 6	$ 12.525.614,27	$ 56.049.184,71	0,10%	0,45%			0,00%	
Semana 7	$ 24.856.587,06	$ 80.905.771,77	0,20%	0,65%			0,00%	
Semana 8	$ 42.327.410,91	$ 123.233.182,68	0,34%	0,99%			0,00%	
Semana 9	$ 67.551.593,97	$ 190.784.776,65	0,54%	1,53%			0,00%	
Semana 10	$ 74.548.673,96	$ 265.333.450,61	0,60%	2,12%			0,00%	
Semana 11	$ 86.742.660,42	$ 352.076.111,03	0,69%	2,82%			0,00%	
Semana 12	$ 109.022.897,57	$ 461.099.008,60	0,87%	3,69%			0,00%	
Semana 13	$ 121.486.222,02	$ 582.585.230,62	0,97%	4,66%			0,00%	
Semana 14	$ 137.495.606,47	$ 720.080.837,09	1,10%	5,76%			0,00%	
Semana 15	$ 174.250.415,30	$ 894.331.252,39	1,39%	7,16%			0,00%	
Semana 16	$ 187.946.618,17	$ 1.082.277.870,56	1,50%	8,66%			0,00%	
Semana 17	$ 359.943.243,92	$ 1.442.221.114,48	2,88%	11,54%			0,00%	
Semana 18	$ 583.715.393,28	$ 2.025.936.507,76	4,67%	16,21%			0,00%	
Semana 19	$ 611.473.515,44	$ 2.637.410.023,20	4,89%	21,11%			0,00%	
Semana 20	$ 685.300.329,04	$ 3.322.710.352,24	5,48%	26,59%			0,00%	
Semana 21	$ 738.829.636,09	$ 4.061.539.988,33	5,91%	32,51%			0,00%	
Semana 22	$ 666.808.051,47	$ 4.728.348.039,80	5,34%	37,84%			0,00%	
Semana 23	$ 612.513.973,10	$ 5.340.862.012,90	4,90%	42,75%			0,00%	
Semana 24	$ 423.099.915,15	$ 5.763.961.928,05	3,39%	46,13%			0,00%	
Semana 25	$ 52.062.770,25	$ 5.816.024.698,30	0,42%	46,55%			0,00%	
Semana 26	$ 303.491.480,29	$ 6.119.516.178,59	2,43%	48,98%			0,00%	
Semana 27	$ 242.430.829,52	$ 6.361.947.008,11	1,94%	50,92%			0,00%	
Semana 28	$ 218.396.438,56	$ 6.580.343.446,67	1,75%	52,67%			0,00%	
Semana 29	$ 165.189.768,68	$ 6.745.533.215,35	1,32%	53,99%			0,00%	
Semana 30	$ 155.175.985,34	$ 6.900.709.200,69	1,24%	55,23%			0,00%	
Semana 31	$ 129.791.593,27	$ 7.030.500.793,96	1,04%	56,27%			0,00%	
Semana 32	$ 96.473.369,57	$ 7.126.974.163,53	0,77%	57,04%			0,00%	
Semana 33	$ 76.797.150,36	$ 7.203.771.313,89	0,61%	57,66%			0,00%	
Semana 34	$ 38.440.190,57	$ 7.242.211.504,46	0,31%	57,96%			0,00%	
Semana 35	$ 95.489.007,84	$ 7.337.700.512,30	0,76%	58,73%			0,00%	
Semana 36	$ 294.405.182,96	$ 7.632.105.695,26	2,36%	61,08%			0,00%	
Semana 37	$ 714.152.786,77	$ 8.346.258.482,03	5,72%	66,80%			0,00%	
Semana 38	$ 1.567.172.334,53	$ 9.913.430.816,56	12,54%	79,34%			0,00%	
Semana 39	$ 1.780.071.895,05	$ 11.693.502.711,61	14,25%	93,59%			0,00%	
Semana 40	$ 795.681.591,24	$ 12.489.184.302,85	6,37%	99,96%			0,00%	
Semana 41	$ 5.403.836,87	$ 12.494.588.139,72	0,04%	100,00%			0,00%	
Vlr. Total	**$ 12.494.588.139,72**							



INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-479 de 2022	CIN-161-2022
OBJETO	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") .	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$12.494.588.139,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$2.498.917.628,00	$0,00
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES	QUINCE (15) MESES
PLAZO ACTUALIZADO PRÓRROGA No.1	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	N/A
FECHA DE INICIO	18/07/2022	03/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	17/04/2023	02/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de SumapazECOVIAS S.A.S - Interventor
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	26	4
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS	3	2

SEMANA N. **25** **DEL** lunes, 22 de agosto de 2022 **AL** domingo, 28 de agosto de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	0,10%	0,45%	Trabajo Ejecutado	0,03%	0,36%
Valor del Trabajo Programado	$ 12.525.614,27	$ 56.049.184,71	Valor del Trabajo Ejecutado	$ 4.139.944,80	$ 45.210.535,20

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO ANIMAS BAJAS	N/A	N/A	N/A	Actualmente no se ha iniciado actividades En el tramo
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Este tramo no le corresponde al contratista consorcio estabilización vial
TRAMO SAN ANATONIO	N/A	N/A	N/A	Actualmente no se ha iniciado actividades En el tramo
TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	Este tramo no le corresponde al contratista consorcio estabilización vial
TRAMO UNIÓN-TUNALES	0,45%	0,36%	-0,09%	El contratista consorcio estabilización vial para la presente semana tiene las siguientes actividades programadas: revisión de entrega topografía por parte de la UAERMV, entrega de concepto y apropiación, levantamiento topográfico, excavacion mecánica, transporte y disposición final de escombros

NOTA: La interventoría aclara que se está realizando el seguimiento y control bajo la programación y flujo de inversión enviado por el contratista consorcio estabilización vial, sin embargo, la misma presenta observaciones en la versión 5, y puede presentar variación en los porcentajes reportados cuando la misma sea subsanada.

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA:
Mediante MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 479 DE 2022 celebrado entre la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial - UAERMV y el consorcio estabilización vial, actualmente se esta realizando las dos etapas preconstrucción y construcción

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO
"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")	GLB	12.494.588.139,00	0,10%	0,45%	0,03%	0,36%

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

22 de agosto del 2022, el contratista consorcio estabilización vial inicia labores de 7 am a 5 pm, la comisión topográfica inicia el replanteo en la abcisa k2 + 600 a k2 + 570 y se inicia con la excavacion de la misma, la comisión topográfica de interventoría en las horas de la tarde realiza la verificación de excavacion en profundidad y pendiente, verificación piedra de filtro.
El residente de interventoría solicita al residente de obra los resultados de los ensayos de la piedra para filtro a instalar, hasta la fecha no se tiene estos resultados y la interventoría no da la liberación de instalación de piedra para filtro hasta no tener los resultados que garantice el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas de obra.
23 de agosto del 2022, la contratista continua con la excavacion en la abcisa k2 + 600 a k2 + 570, la empresa de laboratorio Geoconcreto realiza prueba de permeabilidad ubicado en la abcisa K2 + 510 costado izquierdo, llega material granular a los puntos de acopio.
24 de agosto del 2022, la interventoría realiza verificación de las excavaciones y llenos abcisa K2 + 550 a K2 + 600, se inicia excavacion para filtro K0 + 560 a K0 +614, el contratista inicia labores de amarre de acero para la canasta de refuerzo del encole.
25 de agosto del 2022, se realiza la actividad de amarre de acero para la caja de encole K2 + 040, K2 + 271 y se funde concreto ciclópeo en la abcisa K2 + 271 tramo 1.
Se instala geotextil, tubería perforada 4" y piedra en el tramo 2 abcisa K0 +544 a K2 +560, el consorcio estabilización vial realiza el retiro del material proveniente de excavacion en volqueta a sitio autorizado (escombrera).
26 de agosto del 2022, se continua con la excavacion mecánica K0 + 450 a K0 + 545, la comisión topográfica de interventoría realiza la verificación de chequeo de excavacion, pendientes, alineamientos, llega a sitio de acopio 8 tubos de 900mm (36").
27 de agosto del 2022, el contratista realiza la actividad de amarre de acero para las cajas de encole e instalación de piedra para filtro K0 + 450.

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

el Consorcio Estabilización vial, con el fin de informar a las comunidades de áreas de influencia directa y demás actores que se puedan ver impactados a nivel socioeconómico, ambiental por la ejecución de las obras. Desde el área social aborda a las comunidades de las veredas La unión Tunales, tunal alto, tunal bajo, para cualquier situación que afecte el desarrollo de las actividades cotidianas de la obra.

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

Para la presente semana se desarrolla las siguientes charlas de 5 minutos: Socialización personal, Puntos de hidratación, ATS Actividad de excavación, Socialización ATS.
El personal dispone de los elementos de protección personal como son: cascos, guantes, gafas y overol.

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

En este periodo no se evidencio ninguna especia de fauna en las zonas intervenidas, de igual forma tampoco fue detectado ninguna especie de flora.

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

Para el presente informe no se genera ítem no previstos

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

material de recebo suministrado en obra



Descripción Foto 2.

Instalación de geotextil, piedra y tubería de 4"



Descripción Foto 3.

Figurado de acero caja de encole



Descripción Foto 4.

Maquinaria con identificación

APROBADO INTERVENTORÍA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

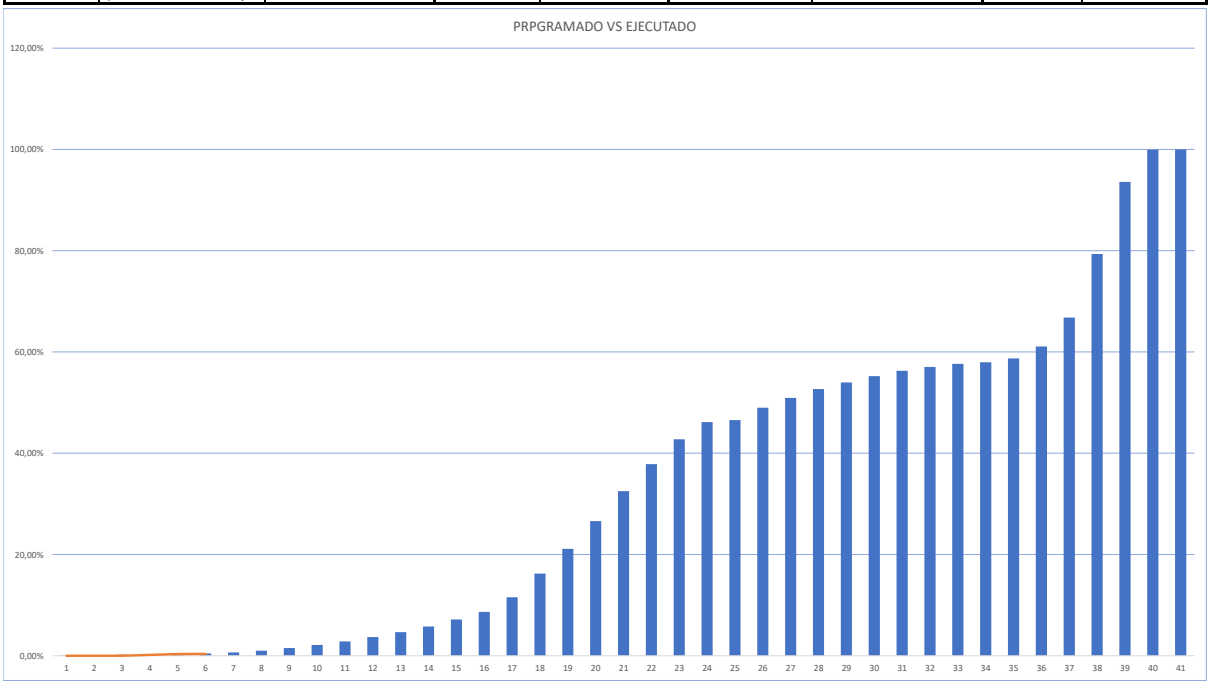
APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JOSE DAVID DONOSO

FIRMA

Consorcio estabilización vial

	PROGRAMADO				EJECUTADO			
# SEMANA	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO COSTO DIRECTO	% SEMANAL	% ACUMULADO	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO	% SEMANAL	% ACUMULADO
Semana 1	$ 8.665.475,10	$ 8.665.475,10	0,07%	0,07%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 2	$ 8.665.475,10	$ 17.330.950,20	0,07%	0,14%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 3	$ 8.665.475,10	$ 25.996.425,30	0,07%	0,21%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 4	$ 8.665.475,10	$ 34.661.900,40	0,07%	0,28%	$ 20.012.212,80	$ 20.012.212,80	0,16%	0,16%
Semana 5	$ 8.861.670,04	$ 43.523.570,44	0,07%	0,35%	$ 21.058.377,60	$ 41.070.590,40	0,17%	0,33%
Semana 6	$ 12.525.614,27	$ 56.049.184,71	0,10%	0,45%	$ 4.139.944,80	$ 45.210.535,20	0,03%	0,36%
Semana 7	$ 24.856.587,06	$ 80.905.771,77	0,20%	0,65%			0,00%	
Semana 8	$ 42.327.410,91	$ 123.233.182,68	0,34%	0,99%			0,00%	
Semana 9	$ 67.551.593,97	$ 190.784.776,65	0,54%	1,53%			0,00%	
Semana 10	$ 74.548.673,96	$ 265.333.450,61	0,60%	2,12%			0,00%	
Semana 11	$ 86.742.660,42	$ 352.076.111,03	0,69%	2,82%			0,00%	
Semana 12	$ 109.022.897,57	$ 461.099.008,60	0,87%	3,69%			0,00%	
Semana 13	$ 121.486.222,02	$ 582.585.230,62	0,97%	4,66%			0,00%	
Semana 14	$ 137.495.606,47	$ 720.080.837,09	1,10%	5,76%			0,00%	
Semana 15	$ 174.250.415,30	$ 894.331.252,39	1,39%	7,16%			0,00%	
Semana 16	$ 187.946.618,17	$ 1.082.277.870,56	1,50%	8,66%			0,00%	
Semana 17	$ 359.943.243,92	$ 1.442.221.114,48	2,88%	11,54%			0,00%	
Semana 18	$ 583.715.393,28	$ 2.025.936.507,76	4,67%	16,21%			0,00%	
Semana 19	$ 611.473.515,44	$ 2.637.410.023,20	4,89%	21,11%			0,00%	
Semana 20	$ 685.300.329,04	$ 3.322.710.352,24	5,48%	26,59%			0,00%	
Semana 21	$ 738.829.636,09	$ 4.061.539.988,33	5,91%	32,51%			0,00%	
Semana 22	$ 666.808.051,47	$ 4.728.348.039,80	5,34%	37,84%			0,00%	
Semana 23	$ 612.513.973,10	$ 5.340.862.012,90	4,90%	42,75%			0,00%	
Semana 24	$ 423.099.915,15	$ 5.763.961.928,05	3,39%	46,13%			0,00%	
Semana 25	$ 52.062.770,25	$ 5.816.024.698,30	0,42%	46,55%			0,00%	
Semana 26	$ 303.491.480,29	$ 6.119.516.178,59	2,43%	48,98%			0,00%	
Semana 27	$ 242.430.829,52	$ 6.361.947.008,11	1,94%	50,92%			0,00%	
Semana 28	$ 218.396.438,56	$ 6.580.343.446,67	1,75%	52,67%			0,00%	
Semana 29	$ 165.189.768,68	$ 6.745.533.215,35	1,32%	53,99%			0,00%	
Semana 30	$ 155.175.985,34	$ 6.900.709.200,69	1,24%	55,23%			0,00%	
Semana 31	$ 129.791.593,27	$ 7.030.500.793,96	1,04%	56,27%			0,00%	
Semana 32	$ 96.473.369,57	$ 7.126.974.163,53	0,77%	57,04%			0,00%	
Semana 33	$ 76.797.150,36	$ 7.203.771.313,89	0,61%	57,66%			0,00%	
Semana 34	$ 38.440.190,57	$ 7.242.211.504,46	0,31%	57,96%			0,00%	
Semana 35	$ 95.489.007,84	$ 7.337.700.512,30	0,76%	58,73%			0,00%	
Semana 36	$ 294.405.182,96	$ 7.632.105.695,26	2,36%	61,08%			0,00%	
Semana 37	$ 714.152.786,77	$ 8.346.258.482,03	5,72%	66,80%			0,00%	
Semana 38	$ 1.567.172.334,53	$ 9.913.430.816,56	12,54%	79,34%			0,00%	
Semana 39	$ 1.780.071.895,05	$ 11.693.502.711,61	14,25%	93,59%			0,00%	
Semana 40	$ 795.681.591,24	$ 12.489.184.302,85	6,37%	99,96%			0,00%	
Semana 41	$ 5.403.836,87	$ 12.494.588.139,72	0,04%	100,00%			0,00%	
Vlr. Total	**$ 12.494.588.139,72**							



INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-479 de 2022	CIN-161-2022
OBJETO	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") .	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$12.494.588.139,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$2.498.917.628,00	$0,00
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES	QUINCE (15) MESES
PLAZO ACTUALIZADO PRÓRROGA No.1	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	N/A
FECHA DE INICIO	18/07/2022	03/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	17/04/2023	02/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de SumapazECOVIAS S.A.S - Interventor
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	24	3
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS	3	1

SEMANA N. **23** **DEL** lunes, 8 de agosto de 2022 **AL** domingo, 14 de agosto de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	0,07%	0,28%	Trabajo Ejecutado	0,16%	0,16%
Valor del Trabajo Programado	$ 8.665.475,10	$ 34.661.900,40	Valor del Trabajo Ejecutado	$ 20.012.212,80	$ 20.012.212,80

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO ANIMAS BAJAS	N/A	N/A	N/A	Actualmente no se ha iniciado actividades En el tramo
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Este tramo no le corresponde al contratista consorcio estabilización vial
TRAMO SAN ANATONIO	N/A	N/A	N/A	Actualmente no se ha iniciado actividades En el tramo
TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	Este tramo no le corresponde al contratista consorcio estabilización vial
TRAMO UNIÓN-TUNALES	0,28%	0,16%	-0,12%	En programación de obra el contratista consorcio estabilización vial para la semana comprendida entre 01 al 07 de agosto del 2022, tiene programado revisión de la tercera entrega topográfica por parte de la UAERMV sector 1,2,3,4,5. y Entrega de concepto y apropiación de los diseños.

NOTA: La interventoría aclara que se está realizando el seguimiento y control bajo la programación y flujo de inversión enviado por el contratista consorcio estabilización vial, sin embargo, la misma presenta observaciones en la versión 5, y puede presentar variación en los porcentajes reportados cuando la misma sea subsanada.

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA:
Mediante MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 479 DE 2022 celebrado entre la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial - UAERMV y el consorcio estabilización vial, actualmente se esta realizando las dos etapas preconstrucción y construcción

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO
"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")	GLB	12.494.588.139,00	0,07%	0,28%	0,16%	0,16%

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

Lunes 08 de agosto del 2022, la interventoría solicita al contratista consorcio estabilización vial los certificados del material granular y los ensayos del mismo que utilizara para la cobertura del filtro, estos ensayos deben cumplir con las especificaciones técnicas y norma invias.
El 09 de agosto del 2022, la interventoría indica al contratista por bitácora de obra que en el anexo técnico método de excavaciones, el contratista deberá de indicar con un mínimo de 15 días antes de iniciar las excavaciones el contratista deberá someter a la interventoría los métodos que realizará para las actividades correspondiente.
El contratista debe de garantizar para las instalaciones de tubería de 36", deberá cumplir todo lo referente a las secciones lineales y cotas que indiquen los planos.
el material de recebo se clasifica por una mezcla de materiales granulares, arcilla y limos, el contratista estabilización vial deberá de garantizar los ensayos correspondientes según lo indicado en la tabla 610- 2 requisitos para material de recebo norma invias.
El dia 10 de agosto del 2022, la interventoría por bitácora de obra solicita al contratista consorcio estabilización vial, el material de cobertura para filtro debe de cumplir la especificación técnica de 1" a 3" y deben de presentar los ensayos correspondientes, todas las actividades que realice deben ser avalada y autorizada por la interventoría.
11 de agosto del 2022, se realiza visita por parte de la U.M.V, Fondo Local Sumapaz, Interventoría y contratista, se verifica el tramo unión tunales segmento 4 y 5, la interventoría indica que toda modificación o ajuste que se realice en los tramos deben ser enviados a la comisión topográfica de la interventoría con el fin de realizar la verificación de dichos ajustes.
El contratista consorcio estabilización vial en los puntos de acopio de material granular para filtro dispone de un material no adecuado que no cumple con las especificaciones técnicas de 1" a 3", el contratista inicia con las excavaciones e instalación de filtro en las abscisas k2 + 020 a k2 + 040, K2 + 040 a k2 130.
El dia 12 de agosto del 2022, la interventoría indica al contratista que el material que instalo para filtro no cumple con las especificaciones y por tal motivo se debe de retirar el material instalado, y todo material para cobertura para filtro debe de cumplir con la especificaciones técnicas del proyecto que son de 1" a 3" y se debe de presentar los ensayos correspondientes de la norma invias tabla 610 – 6 requisitos de los agregados para material granular filtrante, todo material debe ser verificado por la interventoría antes de su previa instalación.
Sábado 13 de agosto del 2022, la interventoría solicita al residente de obra de indicar las actividades que se estan realizando o van a realizar, debido a que en recorrido no se evidencia presencia por parte del residente de obra, las actividades que realiza el consorcio estabilización vial son triturado de piedra manual con maceta.
Lluvia: para la semana del 8 al 14 de agosto, no se presentaron lluvias que afectaran actividades de obra.

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

El Plan de Gestión Social fue entregado por parte del contratista Consorcio Estabilización Vial a la interventoría, este se encuentra de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad de Mantenimiento Vial y se adhiere a la reglamentación colombiana, luego de la revisión fue entregado a satisfacción.
Las funciones del profesional Residente Social del Consorcio Estabilización Vial: ✓ Atender, gestionar y brindar respuesta oportuna a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de la comunidad. ✓ Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación y divulgación de la obra. ✓ Gestionar y programar reuniones informativas y socializaciones del proyecto ante alcaldías y comunidad en general. ✓ Elaborar actas de entorno y actas de vecindad. ✓ Presentar programación y cronograma de actividades estipuladas en el plan de gestión social. ✓ Presentar el registro del personal de obra contratado para la ejecución del proyecto. ✓ Asistir a comités de obra y comités sociales. ✓ Reportar a la interventoría las actividades sociales realizadas en el periodo reportado.

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

contratista consorcio estabilización vial inicia labores de obra, contrata personal de la zona y realiza las afiliaciones correspondientes.
Se realiza la señalización de las excavaciones, el personal dispone de los elementos de protección personal como lo son: cascos, gafas, guantes, bota de seguridad y overol.

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista consorcio estabilización vial, realiza la identificación de la maquinaria con los stikers, de acuerdo a la imagen corporativa de la UAERMV.
El material proveniente de excavacion esta siendo dispuesto en los centros de acopios temporales, hasta lograr completar el volumen para realizar la disposición final en la escombrera que cuenta con la licencia ambiental.

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

Para el presente informe no se genera ítem no previstos

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Excavacion para filtro



Descripción Foto 2.

Instalación de geotextil y tubería



Descripción Foto 3.

Sobre tamaño material granular para filtro



Descripción Foto 4.

Sobre tamaño material granular para filtro

APROBADO INTERVENTORÍA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

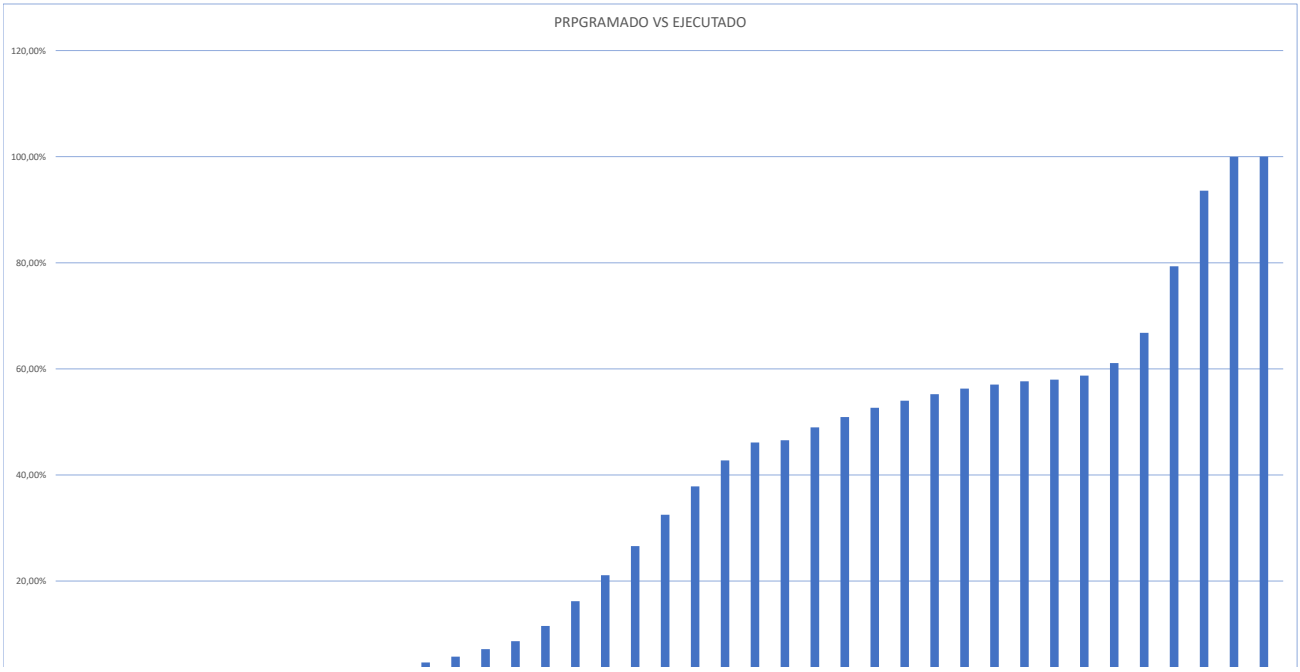
APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JOSE DAVID DONOSO

FIRMA

Consorcio estabilización vial

	PROGRAMADO				EJECUTADO			
# SEMANA	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO COSTO DIRECTO	% SEMANAL	% ACUMULADO	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO	% SEMANAL	% ACUMULADO
Semana 1	$ 8.665.475,10	$ 8.665.475,10	0,07%	0,07%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 2	$ 8.665.475,10	$ 17.330.950,20	0,07%	0,14%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 3	$ 8.665.475,10	$ 25.996.425,30	0,07%	0,21%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 4	$ 8.665.475,10	$ 34.661.900,40	0,07%	0,28%	$ 20.012.212,80	$ 20.012.212,80	0,16%	0,16%
Semana 5	$ 8.861.670,04	$ 43.523.570,44	0,07%	0,35%			0,00%	
Semana 6	$ 12.525.614,27	$ 56.049.184,71	0,10%	0,45%			0,00%	
Semana 7	$ 24.856.587,06	$ 80.905.771,77	0,20%	0,65%			0,00%	
Semana 8	$ 42.327.410,91	$ 123.233.182,68	0,34%	0,99%			0,00%	
Semana 9	$ 67.551.593,97	$ 190.784.776,65	0,54%	1,53%			0,00%	
Semana 10	$ 74.548.673,96	$ 265.333.450,61	0,60%	2,12%			0,00%	
Semana 11	$ 86.742.660,42	$ 352.076.111,03	0,69%	2,82%			0,00%	
Semana 12	$ 109.022.897,57	$ 461.099.008,60	0,87%	3,69%			0,00%	
Semana 13	$ 121.486.222,02	$ 582.585.230,62	0,97%	4,66%			0,00%	
Semana 14	$ 137.495.606,47	$ 720.080.837,09	1,10%	5,76%			0,00%	
Semana 15	$ 174.250.415,30	$ 894.331.252,39	1,39%	7,16%			0,00%	
Semana 16	$ 187.946.618,17	$ 1.082.277.870,56	1,50%	8,66%			0,00%	
Semana 17	$ 359.943.243,92	$ 1.442.221.114,48	2,88%	11,54%			0,00%	
Semana 18	$ 583.715.393,28	$ 2.025.936.507,76	4,67%	16,21%			0,00%	
Semana 19	$ 611.473.515,44	$ 2.637.410.023,20	4,89%	21,11%			0,00%	
Semana 20	$ 685.300.329,04	$ 3.322.710.352,24	5,48%	26,59%			0,00%	
Semana 21	$ 738.829.636,09	$ 4.061.539.988,33	5,91%	32,51%			0,00%	
Semana 22	$ 666.808.051,47	$ 4.728.348.039,80	5,34%	37,84%			0,00%	
Semana 23	$ 612.513.973,10	$ 5.340.862.012,90	4,90%	42,75%			0,00%	
Semana 24	$ 423.099.915,15	$ 5.763.961.928,05	3,39%	46,13%			0,00%	
Semana 25	$ 52.062.770,25	$ 5.816.024.698,30	0,42%	46,55%			0,00%	
Semana 26	$ 303.491.480,29	$ 6.119.516.178,59	2,43%	48,98%			0,00%	
Semana 27	$ 242.430.829,52	$ 6.361.947.008,11	1,94%	50,92%			0,00%	
Semana 28	$ 218.396.438,56	$ 6.580.343.446,67	1,75%	52,67%			0,00%	
Semana 29	$ 165.189.768,68	$ 6.745.533.215,35	1,32%	53,99%			0,00%	
Semana 30	$ 155.175.985,34	$ 6.900.709.200,69	1,24%	55,23%			0,00%	
Semana 31	$ 129.791.593,27	$ 7.030.500.793,96	1,04%	56,27%			0,00%	
Semana 32	$ 96.473.369,57	$ 7.126.974.163,53	0,77%	57,04%			0,00%	
Semana 33	$ 76.797.150,36	$ 7.203.771.313,89	0,61%	57,66%			0,00%	
Semana 34	$ 38.440.190,57	$ 7.242.211.504,46	0,31%	57,96%			0,00%	
Semana 35	$ 95.489.007,84	$ 7.337.700.512,30	0,76%	58,73%			0,00%	
Semana 36	$ 294.405.182,96	$ 7.632.105.695,26	2,36%	61,08%			0,00%	
Semana 37	$ 714.152.786,77	$ 8.346.258.482,03	5,72%	66,80%			0,00%	
Semana 38	$ 1.567.172.334,53	$ 9.913.430.816,56	12,54%	79,34%			0,00%	
Semana 39	$ 1.780.071.895,05	$ 11.693.502.711,61	14,25%	93,59%			0,00%	
Semana 40	$ 795.681.591,24	$ 12.489.184.302,85	6,37%	99,96%			0,00%	
Semana 41	$ 5.403.836,87	$ 12.494.588.139,72	0,04%	100,00%			0,00%	
Vlr. Total	**$ 12.494.588.139,72**							




0,00%
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41

CONSORCIO GAVIONES 95

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-478 de 2022	CIN-161-2022
OBJETO	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". GRUPO 1 CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y laguna verde") .	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	CONSORCIO GAVIONES 95	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$11.624.693.181,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$2.324.938.636,20	$0,00
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES	QUINCE (15) MESES
PLAZO ACTUALIZADO PRÓRROGA No.1	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	N/A
FECHA DE INICIO	03/03/2022	03/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02/02/2023	02/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de SumapazECOVIAS S.A.S - Interventor
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	4	3
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS		

SEMANA N. 1 **DEL** lunes, 8 de agosto de 2022 **AL** domingo, 14 de agosto de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	0,50%	0,50%	Trabajo Ejecutado	0,000%	0,000%
Valor del Trabajo Programado	$ 17.948.933,24	$ 17.948.933,24	Valor del Trabajo Ejecutado	$ -	$ -

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO SAN ANTONIO	N/A	N/A	N/A	Tramo sin iniciar
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Tramo sin iniciar
TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	La programación de obra entregada por el contratista de obra presenta observaciones, por ende no es una programación que garantice la ejecución del frente de obra

NOTA: el cronograma y flujo de inversión empleado para reportar el porcentaje programado, no incluye la totalidad de los tramos a intervenir, por ende, no corresponde a la versión definitiva.

El cronograma y flujo de inversión empleado para reportar del porcentaje programado, no cuenta con el concepto favorable por parte de la interventoría y entidad contratante.

El contratista de obra Consorcio Gaviones 95 no ha subsanado las observaciones remitidas por la interventoría mediante oficio 186-1-121 de fecha 26/09/2022.

La interventoría dará alcance a los informes apenas se cuente con el cronograma y flujo de inversión definitivo.

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA:
Para el desarrollo del contrato de obra por parte del Consorcio Gaviones 95, en la actualidad se está adelantando la segunda etapa que corresponde a construcción.

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO
CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020" GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio I (K13+820 - K6+910), Capitolio y Laguna verde	GL	$11.624.693.181,00	0,50%	0,50%	0,000%	0,000%

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

CAPITOLIO:

VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2022:

Actividades ejecutadas:

Localización y replanteo por parte de la comisión de topografía del contratista de obra. Inicia a llegar maquinaria del contratista de obra para el desarrollo de la obra.

SABADO 13 DE AGOSTO DE 2022:

Actividades ejecutadas:

La comisión de topografía del contratista de obra continua con la localización de actividades a ejecutar.

DOMINGO 14 DE AGOSTO DE 2022: No se adelantan actividades

LAGUNA VERDE

MARTES 02 DE AGOSTO DE 2022:

PRODUCTO TOPOGRAFÍA GEOESPACIALES

Observaciones de Interventoría al producto entregado:

1. Incluir archivos Rinex de los GNSS-15, GNSS-16, GNSS-17, GNSS-18
2. El levantamiento de detalles de alcantarillas debe ser completo, ya que se identificaron 2 alcantarillas con detalles faltantes por levantar que corresponden a bateas y/o claves de encole y descole.
3. De acuerdo al informe general se describe que el proceso de nivelación inicia en el punto geodésico GNSS-05, seguidamente se muestra una imagen (figura 84) donde se puede observar la localización del punto geodésico GNSS-15. Al proceder a realizar la revisión del archivo en Excel de la nivelación se evidencia que el punto de donde se realiza el inicio es el GNSS-18, además se identifica que la cota de inicio no coincide con la cota ortométrica calculada durante el postproceso, dentro del mismo informe se argumenta la razón por la cual se procede a realizar la nivelación geométrica a partir de la cota ortométrica de los puntos GNSS. Por lo anterior se sugiere realizar los ajustes necesarios tanto en la nivelación y en el modelo digital de terreno.
4. El procedimiento planimétrico (poligonal punto a punto) descrito en el informe no coincide con el procedimiento presentando en el archivo de Excel poligonal punto a punto.

MIERCOLES 03 DE AGOSTO DE 2022:

PRODUCTO TOPOGRAFÍA GEOESPACIALES

Se recibe de Geoespaciales información para subsanar observaciones anteriormente expuestas

VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022:

PRODUCTO TOPOGRAFÍA GEOESPACIALES

Observaciones de Interventoría al producto entregado:

Revisada la información se logra identificar que aún no se atiende por completo la observación correspondiente con el ajuste en el informe sobre la descripción del proceso altimétrico y planimétrico, ya que el proceso que se describe dentro del informe contrasta con el proceso realmente ejecutado y plasmado en los archivos Excel nivelación y poligonal punto a punto. Además de ello no se evidencia la subsanación al requerimiento sobre levantamiento de detalles faltantes a dos alcantarillas

LUNES 08 DE AGOSTO DE 2022:

PRODUCTO TOPOGRAFÍA GEOESPACIALES

Se recibe información de Geoespaciales para subsanar observaciones anteriormente expuestas

La interventoría envía de respuesta indicando que las observaciones fueron atendidas, de esta forma se genera concepto favorable del producto

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

Para el presente informe no se reporta por parte del profesional social del contratista de obra novedades contractuales o solicitudes de la comunidad.

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

El contratista de obra se encuentra recepcionando hojas de vida del personal de la región para su respectiva contratación

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

Para el presente informe no se reporta por parte del profesional ambiental del contratista de obra novedades contractuales o solicitudes de la comunidad.

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

Para el presente informe no se genera ítem no previstos

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Localización y replanteo



Descripción Foto 2.

Localización y replanteo



Descripción Foto 3.

Llegada de maquinaria a sitio de la obra



Descripción Foto 4.

Llegada de maquinaria al sitio de la obra

APROBADO INTERVENTORÍA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JOSE DAVID DONOSO

FIRMA

CONSORCIO GAVIONES 95

PROGRAMADO CON AIU					EJECUTADO CON AIU			
# SEMANA	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO COSTO DIRECTO	% SEMANAL	% ACUMULADO	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO	% SEMANAL	% ACUMULADO
Semana 1	$ 17.948.933,24	$ 17.948.933,24	0,50%	0,50%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 2		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 3		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 4		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 5		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 6		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 7		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 8		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 9		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 10		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 11		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 12		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 13		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 14		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 15		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 16		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 17		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 18		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 19		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 20		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 21		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 22		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 23		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 24		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 25		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 26		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 27		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 28		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 29		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 30		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 31		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 32		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 33		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 34		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 35		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 36		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 37		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 38		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 39		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 40		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Semana 41		$ 17.948.933,24	0,00%			$ -	0,00%	0,00%
Vlr. Total	**$ 17.948.933,24**							

valor del contrato	**$ 11.624.693.180,51**
VALOR FRENTE DE OBRA CAPITOLIO	**$ 3.576.500.674,01**




0,00%
0,00%
1
PROGRAMADO CON AIU
0,50%
EJECUTADO CON AIU
0,00%
Titulo del eje

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-478 de 2022	CIN-161-2022
OBJETO	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". GRUPO 1 CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y laguna verde") .	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	CONSORCIO GAVIONES 95	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$11.624.693.181,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$2.324.938.636,20	$0,00
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES	QUINCE (15) MESES
PLAZO ACTUALIZADO PRÓRROGA No.1	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	N/A
FECHA DE INICIO	03/03/2022	03/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02/02/2023	02/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de SumapazECOVIAS S.A.S - Interventor
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	11	3
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS		

SEMANA N. 2 **DEL** lunes, 15 de agosto de 2022 **AL** domingo, 21 de agosto de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	0,69%	1,19%	Trabajo Ejecutado	0,000%	0,000%
Valor del Trabajo Programado	$ 24.615.679,88	$ 42.564.613,12	Valor del Trabajo Ejecutado	$ -	0,00%

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO SAN ANTONIO	N/A	N/A	N/A	Tramo sin iniciar
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Tramo sin iniciar
TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	La programación de obra entregada por el contratista de obra presenta observaciones, por ende no es una programación que garantice la ejecución del frente de obra

NOTA: el cronograma y flujo de inversión empleado para reportar el porcentaje programado, no incluye la totalidad de los tramos a intervenir, por ende, no corresponde a la versión definitiva.

El cronograma y flujo de inversión empleado para reportar del porcentaje programado, no cuenta con el concepto favorable por parte de la interventoría y entidad contratante.

El contratista de obra Consorcio Gaviones 95 no ha subsanado las observaciones remitidas por la interventoría mediante oficio 186-1-121 de fecha 26/09/2022.

La interventoría dará alcance a los informes apenas se cuente con el cronograma y flujo de inversión definitivo.

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA:
Para el desarrollo del contrato de obra por parte del Consorcio Gaviones 95, en la actualidad se está adelantando la segunda etapa que corresponde a construcción.

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO
CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020" GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio I (K13+820 - K6+910), Capitolio y Laguna verde	GL	$11.624.693.181,00	0,69%	1,19%	0,000%	0,000%

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

CAPITOLIO:
LUNES 15 DE AGOSTO DE 2022: No se reportan actividades en obra

MARTES 16 DE AGOSTO DE 2022:
Actividades ejecutadas:
La comisión de topografía del contratista de obra continua desarrollando actividades de replanteo conforme a las cotas y coordenadas entregadas

MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022:
Actividades ejecutadas:
Se inician actividades de instalación de cerramiento del acopio de materiales, el cual se encuentra ubicado a la salida del corregimiento de San Juan hacia la ciudad de Bogotá, sector conocido como la olla del caballo. La comisión de topografía del contratista de obra continua con el replanteo de actividades a desarrollar.

JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2022:
Actividddaes ejecutadas:
Se continua con la instalación del cerramiento en el acopio de materiales, se realiza descapote y conformación de terreno para acopio de materiales. .La comisión de topografía del contratista de obra continua con el replanteo de las actividades a ejecutar. Se realiza comité de obra No 01 en el sitio de la obra.

VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022:
Actividades ejecutadas:
La comisión de topografía del contratista de obra continua con el replante de las actividades del contrato. Se culmina la instalación del cerramiento en zona de acopio denominada la olla del caballo. Se inicia el traslado de material desde la cantera de la ciudad de Bogotá. Se realiza socialización con los propietarios de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto.

SABADO 20 DE AGOSTO DE 2022:
Actividades ejecutadas:
Se realiza traslado de material para filtro y recebo común desde las canteras ubicada en Bogotá. Se realiza corte de talud para construcción de filtro cuneta con el fin de cumplir con el ancho de la vía establecido en diseños.

DOMINGO 21 DE AGOSTO DE 2022:
Actividades ejecutadas:
La comisión de topografía del contratista de obra continua con el replanteo de las actividades de la obra.

Se anexa copia del acta de comité de obra No 01 realizado el 18 de agosto de 2022

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

El profesional social del contratista de obra, realiza socialización con los propietarios de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto, con el objetivo de informar que por causa de la obra posiblemente los propietarios deberán ceder una pequeña área del lindero para realizar las actividades técnicas del proyecto.

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

El contratista de obra se encuentra recepcionando hojas de vida del personal de la región para su respectiva contratación

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

Para el presente informe no se reporta por parte del profesional ambiental del contratista de obra novedades contractuales o solicitudes de la comunidad.

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

Para el presente informe no se genera ítem no previstos

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Acondicionamiento de predio denominado la olla del caballo para acopio de materiales



Descripción Foto 2.

Acopio de materiales

APROBADO INTERVENTORÍA

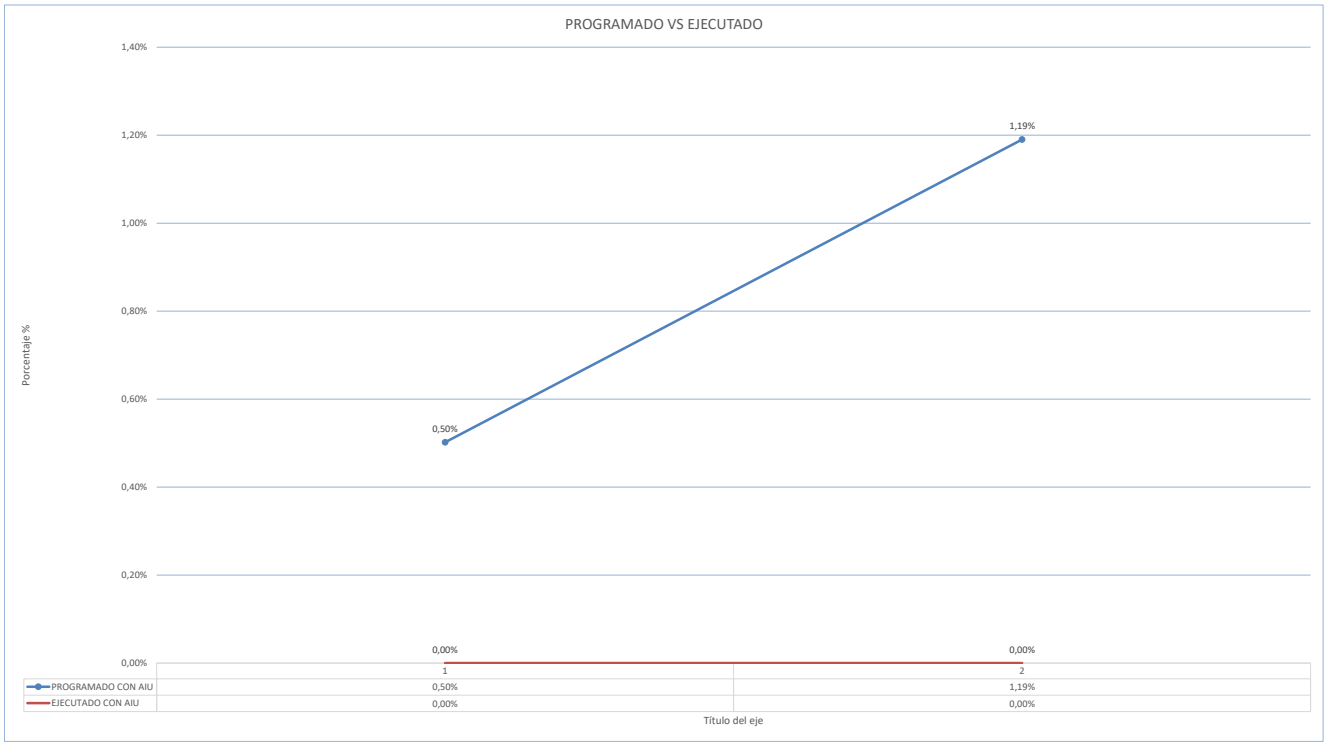
NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JOSE DAVID DONOSO

FIRMA


PROGRAMADO VS EJECUTADO
1,40%
1,20%
1,00%
0,80%
0,60%
0,40%
0,20%
0,00%
Porcentaje %
1,19%
0,50%
0,00%
0,00%
1
2
PROGRAMADO CON AIU
0,50%
1,19%
EJECUTADO CON AIU
0,00%
0,00%
Título del eje

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-478 de 2022	CIN-161-2022
OBJETO	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". GRUPO 1 CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y laguna verde") .	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	CONSORCIO GAVIONES 95	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$11.624.693.181,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$2.324.938.636,20	$0,00
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES	QUINCE (15) MESES
PLAZO ACTUALIZADO PRÓRROGA No.1	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	N/A
FECHA DE INICIO	03/03/2022	03/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02/02/2023	02/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de SumapazECOVIAS S.A.S - Interventor
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	19	4
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS		

SEMANA N. 3 **DEL** lunes, 22 de agosto de 2022 **AL** domingo, 28 de agosto de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	0,69%	1,88%	Trabajo Ejecutado	0,629%	0,629%
Valor del Trabajo Programado	$ 24.615.679,88	$ 67.180.293,00	Valor del Trabajo Ejecutado	$ 22.483.400,35	$ 22.483.400,35

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO SAN ANTONIO	N/A	N/A	N/A	Tramo sin iniciar
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Tramo sin iniciar
TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	La programación de obra entregada por el contratista de obra presenta observaciones, por ende no es una programación que garantice la ejecución del frente de obra

NOTA: el cronograma y flujo de inversión empleado para reportar el porcentaje programado, no incluye la totalidad de los tramos a intervenir, por ende, no corresponde a la versión definitiva.

El cronograma y flujo de inversión empleado para reportar del porcentaje programado, no cuenta con el concepto favorable por parte de la interventoría y entidad contratante.

El contratista de obra Consorcio Gaviones 95 no ha subsanado las observaciones remitidas por la interventoría mediante oficio 186-1-121 de fecha 26/09/2022.

La interventoría dará alcance a los informes apenas se cuente con el cronograma y flujo de inversión definitivo.

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA:
Para el desarrollo del contrato de obra por parte del Consorcio Gaviones 95, en la actualidad se está adelantando la segunda etapa que corresponde a construcción.

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO
CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020" GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio I (K13+820 - K6+910), Capitolio y Laguna verde	GL	$11.624.693.181,00	0,69%	1,88%	0,629%	0,629%

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

CAPITOLIO:

LUNES 22 DE AGOSTO DE 2022:
Actividades ejecutadas:
Continua llegando a obra maquinaria. Continua llegando material para filtro y recebo común al acopio ubicado en la olla del caballo. La comisión de topografía continua con la replanteo de obra a ejecutar.

MARTES 23 DE AGOSTO DE 2022:
Actividades ejecutadas:
Continua llegando material para filtro al acopio.

MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 2022:
Actividades ejecutadas:
Continua llegando material para filtro y recebo común al acopio. La comisión de topografía del contratista de obra continua realizando el replanteo de obras a ejecutar. El contratista Soluciones geoespaciales en campo hace entrega de un punto de amarre, con dicha información se puede dar inicio a la excavación mecánica en el tramo inicial de aproximadamente 150 ml. Interventoría solicita al contratista Soluciones Geoespaciales hacer entrega diario de 200 metros lineales de la red de nivelación, para que con ello el Consorcio Gaviones 95 tenga como amarrarse topográficamente a medida que avanza en las excavaciones y demás actividades en general. Se inician actividades de excavación de taludes que se encuentran sobre la localización del filtro a construir.

JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022:
Actividades ejecutadas:
La comisión de topografía del contratista de obra realiza localización y demarcación de taludes ubicados sobre la línea del filtro y que se deben excavar para que se puede construir el filtro-cuneta. Se realiza comité de obra No 02 en el frente de obra. * Filtro k4+555 a k4+528 hombro derecho: se realiza excavación mecánica, instalación de geotextil NT 2500 , tubo perforado de 4" , material granular drenante, retiro de material de excavación y se acopia en sitio denominado la olla del caballo para posterior ser trasladado al sitio autorizado. Las actividades fueron controladas por la comisión de topografía del contratita de obra y verificadas por la comisión de topografía de la interventoría. Se da inicio a la excavación mecánica del talud localizado en la línea del filtro cuneta.

VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2022:
No se presentan lluvias.
Actividades ejecutadas:
* Se inicia la implementación del PMT. * Filtro k4+528 a k4+444 hombro izquierdo: se inicia realiza excavación mecánica, instalación de geotextil NT 2500 , tubo perforado de 4" , material granular drenante, retiro de material de excavación y se acopia en sitio denominado la olla del caballo para posterior ser trasladado al sitio autorizado. Las actividades fueron controladas por la comisión de topografía del contratista de obra y verificadas por la comisión de topografía de la interventoría. Se da inicio a la excavación mecánica del talud localizado en la línea del filtro cuneta.

SABADO 27 DE AGOSTO DE 2022:
No se presentan lluvias.
Actividades ejecutadas:
* Filtro k4+528 a k4+444 hombro izquierdo: se continua con excavación mecánica, instalación de geotextil NT 2500 , tubo perforado de 4" , material granular drenante, retiro de material de excavación y se acopia en sitio denominado la olla del caballo para posterior ser trasladado al sitio autorizado. Las actividades fueron controladas por la comisión de topografía del contratista de obra y verificadas por la comisión de topografía de la interventoría. continua con la excavación mecánica del talud localizado en la línea del filtro cuneta hombro izquierdo.

DOMINGO 28 DE AGOSTO DE 2022:
Actividades ejcutadas:
Continua con la excavación mecánica del talud localizado en la línea del filtro cuneta hombro izquierdo.

Se anexa copia del acta de comité de obra No 02 realizado el 25 de agosto de 2022

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

El profesional social del contratista de obra, realiza socialización con los propietarios de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto, con el objetivo de informar que por causa de la obra posiblemente los propietarios deberán ceder una pequeña área del lindero para realizar las actividades técnicas del proyecto.

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

El contratista de obra realiza inducción al personal nuevo, entrega de EPP y charla uso de EPP

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

Se evidencia la protección de las obras de arte en las zonas que se adelantan actividades.
Se evidencia el retiro de material de excavación en volqueta con su respectiva carpa

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

Para el presente informe no se genera ítem no previstos

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Construcción de filtro abscisa k4+555 hasta k4+528 hombro derecho



Descripción Foto 2.

Construcción de filtro abscisa k4+555 hasta k4+528 hombro derecho



Descripción Foto 3.

Excavación mecánica de talud hombro derecho



Descripción Foto 4.

Excavación mecánica de talud hombro izquierdo





Descripción Foto 5.

Implementación PMT



Descripción Foto 6.

Implementación del PMT



Descripción Foto 7.

Construcción de filtro abscisa k4+528 hasta k4+444 hombro izquierdo

Descripción Foto 8.

Construcción de filtro abscisa k4+528 hasta k4+444 hombro izquierdo

APROBADO INTERVENTORÍA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

APROBADO SUPERVISIÓN

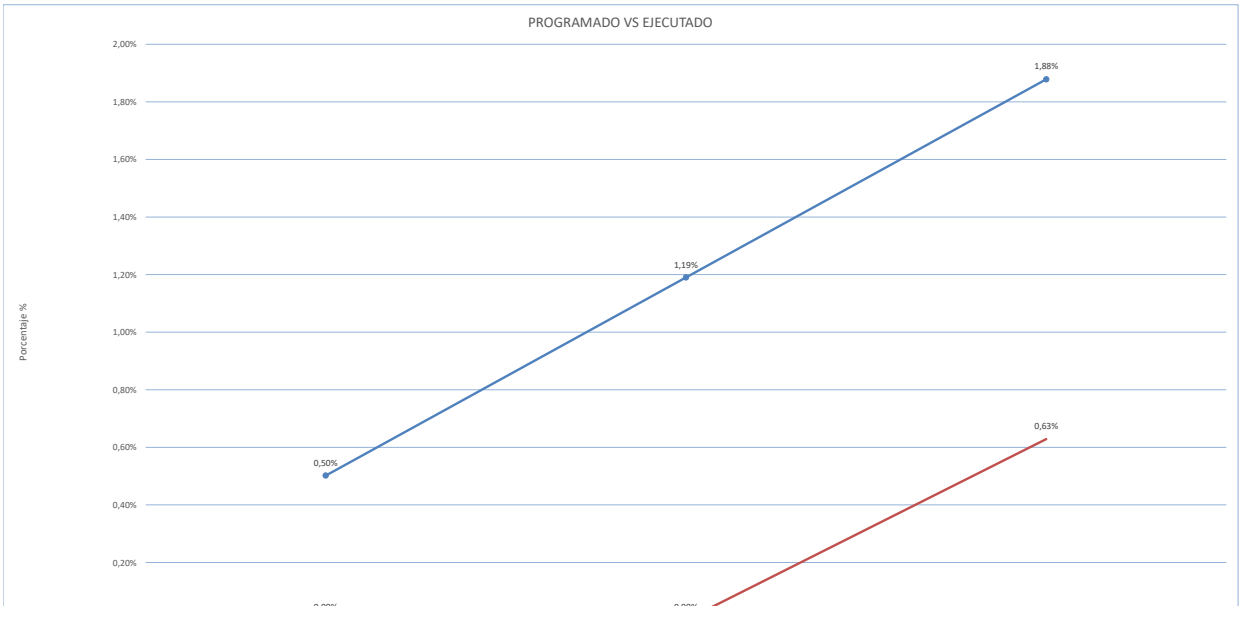
NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JOSE DAVID DONOSO

FIRMA

CONSORCIO GAVIONES 95

PROGRAMADO CON AIU					EJECUTADO CON AIU			
# SEMANA	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO COSTO DIRECTO	% SEMANAL	% ACUMULADO	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO	% SEMANAL	% ACUMULADO
Semana 1	$ 17.948.933,24	$ 17.948.933,24	0,50%	0,50%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 2	$ 24.615.679,88	$ 42.564.613,12	0,69%	1,19%	0	$ -	0,00%	0,00%
Semana 3	$ 24.615.679,88	$ 67.180.293,00	0,69%	1,88%	$ 22.483.400,35	$ 22.483.400	0,63%	0,63%
Semana 4		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 5		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 6		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 7		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 8		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 9		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 10		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 11		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 12		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 13		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 14		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 15		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 16		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 17		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 18		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 19		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 20		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 21		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 22		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 23		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 24		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 25		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 26		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 27		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 28		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 29		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 30		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 31		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 32		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 33		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 34		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 35		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 36		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 37		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 38		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 39		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 40		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Semana 41		$ 67.180.293,00	0,00%			$ 22.483.400,35	0,00%	0,63%
Vlr. Total	**$ 67.180.293,00**							

valor del contrato	**$**	**11.624.693.180,51**
VALOR FRENTE DE OBRA CAPITOLIO	**$**	**3.576.500.674,01**





	1	2	3
PROGRAMADO CON AIU	0,50%	1,19%	1,88%
EJECUTADO CON AIU	0,00%	0,00%	0,63%

Titulo del eje

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-478 de 2022	CIN-161-2022
OBJETO	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". GRUPO 1 CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y laguna verde") .	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	CONSORCIO GAVIONES 95	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$11.624.693.181,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$2.324.938.636,20	$0,00
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES	QUINCE (15) MESES
PLAZO ACTUALIZADO PRÓRROGA No.1	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	N/A
FECHA DE INICIO	03/03/2022	03/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02/02/2023	02/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	Sebastián Saldarriaga Rivera - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de SumapazECOVIAS S.A.S - Interventor
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	19	5
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS		

SEMANA N. 4 **DEL** lunes, 29 de agosto de 2022 **AL** domingo, 4 de septiembre de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	0,80%	2,68%	Trabajo Ejecutado	0,993%	1,622%
Valor del Trabajo Programado	$ 28.668.333,40	$ 95.848.626,40	Valor del Trabajo Ejecutado	$ 35.515.178,47	$ 57.998.578,82

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO SAN ANTONIO	N/A	N/A	N/A	Tramo sin iniciar
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Tramo sin iniciar
TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	La programación de obra entregada por el contratista de obra presenta observaciones, por ende no es una programación que garantice la ejecución del frente de obra

NOTA: el cronograma y flujo de inversión empleado para reportar el porcentaje programado, no incluye la totalidad de los tramos a intervenir, por ende, no corresponde a la versión definitiva.

El cronograma y flujo de inversión empleado para reportar del porcentaje programado, no cuenta con el concepto favorable por parte de la interventoría y entidad contratante.

El contratista de obra Consorcio Gaviones 95 no ha subsanado las observaciones remitidas por la interventoría mediante oficio 186-1-121 de fecha 26/09/2022.

La interventoría dará alcance a los informes apenas se cuente con el cronograma y flujo de inversión definitivo.

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA:
Para el desarrollo del contrato de obra por parte del Consorcio Gaviones 95, en la actualidad se está adelantando la segunda etapa que corresponde a construcción.

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO
CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020" GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio I (K13+820 - K6+910), Capitolio y Laguna verde	GL	$11.624.693.181,00	0,80%	2,68%	0,993%	1,622%

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

CAPITOLIO:

LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022:
Se presentan fuertes lluvias a partir de las 11: 00 am, lo cual impide parcialmente la ejecución de actividades.
Actividades ejecutadas:
* Filtro k4+528 - k4+444 hombro izquierdo: continúa excavación mecánica. Las actividades fueron controladas por la comisión de topografía del contratita de obra y verificadas por la comisión de topografía de la interventoría.

MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022:
Se presentan lluvias en las horas de la tarde, las cuales impiden el normal desarrollo de las actividades. Se recibe visita de personal de DNP, UMV y del Fondo de Regalías, con los cuales se realiza recorrido a obra.
Actividades ejecutadas:
* Filtro k4+500 a k4+460 hombro izquierdo se realiza instalación de geotextil NT 2500 , tubo perforado de 4" , material granular drenante, retiro de material de excavación y se acopia en sitio denominado la olla del caballo, para posterior ser trasladado al sitio autorizado. Las actividades fueron controladas por la comisión de topografía del contratita de obra y verificadas por la comisión de tipografía de la interventoría

MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 2022:
Se presentan fuertes lluvias a partir de las 11: 00 am las cuales no permiten el normal desarrollo de las actividades .
Actividades ejecutadas:
* Filtro k4+500 a k4+440 hombro izquierdo: se realiza excavación mecánica, instalación de geotextil NT 2500 , tubo perforado de 4" , material granular drenante, retiro de material de excavación y se acopia en sitio denominado la olla del caballo para posterior ser trasladado al sitio autorizado. * Filtro k4+439 hacia menores hombro izquierdo : se realiza excavación mecánica, instalación de geotextil NT 2500 , tubo perforado de 4" , material granular drenante, retiro de material de excavación y se acopia en sitio denominado la olla del caballo para posterior ser trasladado al sitio autorizado. Las actividades fueron controladas por la comisión de topografía del contratita de obra y verificadas por la comisión de tipografía de la interventoría

JUEVES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022:
Se presentan fuertes lluvias a partir de las 11: 30 am, las cuales no permiten el normal desarrollo de las actividades . Se realiza comité de obra No 03 en el sitio de la obra.
Actividades ejecutadas:
* Filtro k4+528 a k4+444 hombro izquierdo: se realiza lleno con material de recebo común compactado sobre el filtro. * Filtro k4+444 hacia menores hombro izquierdo: se realiza excavación mecánica, instalación de geotextil NT 2500 , tubo perforado de 4" , material granular drenante, retiro de material de excavación y se acopia en sitio denominado la olla del caballo para posterior ser trasladado al sitio autorizado. Las actividades fueron controladas por la comisión de topografía del contratita de obra y verificadas por la comisión de tipografía de la interventoría.

VIERNES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022:
Se presentan fuertes lluvias desde las 5:00 am las cuales no permiten el desarrollo normal de las actividades.
Actividades ejecutadas:
Filtro k4+444 hacia menores hombro izquierdo: continua con realización de excavación mecánica, instalación de geotextil NT 2500 , tubo perforado de 4" , material granular drenante, retiro de material de excavación y se acopia en sitio denominado la olla del caballo para posterior ser trasladado al sitio autorizado. Las actividades fueron controladas por la comisión de topografía del contratita de obra y verificadas por la comisión de tipografía de la interventoría.

SABADO 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022:
Se presentan fuertes lluvias a partir de las 12:00 m las cuales no permiten el normal desarrollo de las actividades.
Actividades ejecutadas:
* Filtro k4+444 hacia k4+528 hombro derecho: se realiza retiro de cerca existente en predio privado y se reinstala, esto con el fin de poder realizar la excavación mecánica del talud existente en hombro derecho y dar paso al filtro-cuneta.

DOMINGO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022:
No se presentan lluvias en la zona.
Actividades ejecutadas:
* Filtro k4+444 hacia menores hombro izquierdo: continua con realización de excavación mecánica, instalación de geotextil NT 2500 , tubo perforado de 4" , material granular drenante, retiro de material de excavación y se acopia en sitio denominado la olla del caballo para posterior ser trasladado al sitio autorizado.

Se anexa copia del acta de comité de obra No 03 realizado el 01 de septiembre de 2022

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

Para el presente informe no se reporta por parte del profesional social del contratista de obra novedades contractuales o solicitudes de la comunidad.

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

Se verifico que se contara con buenas condiciones de seguridad y con los equipos de emergencia en buenas condiciones (Botiquín, camilla, extintor)
PAPSO: Se cuenta con el punto de lavado de manos y se esta implementando el formato de condiciones de salud.

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

Se evidencia la protección de las obras de arte en las zonas que se adelantan actividades.
Se evidencia el retiro de material de excavación en volqueta con su respectiva carpa

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

Para el presente informe no se genera ítem no previstos

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Construcción de filtro abscisa 4+555 hasta k4+528 hombro derecho



Descripción Foto 2.

Construcción de filtro abscisa k4+555 hasta k4+528 hombro derecho: Relleno con material recebo compactado para protección de filtro construido



Descripción Foto 3.

Construcción de filtro abscisa k4+528 hasta k4+444 hombro izquierdo



Descripción Foto 4.

Construcción de filtro abscisa k4+528 hasta k4+444 hombro izquierdo: Relleno con material recebo compactado para protección de filtro construido



Descripción Foto 5.

Construcción de filtro abscisa k4+444 hasta k4+308 hombro izquierdo



Descripción Foto 6.

Construcción de filtro abscisa k4+444 hasta k4+308 hombro izquierdo

APROBADO INTERVENTORIA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

_____

FIRMA

APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JOSE DAVID DONOSO

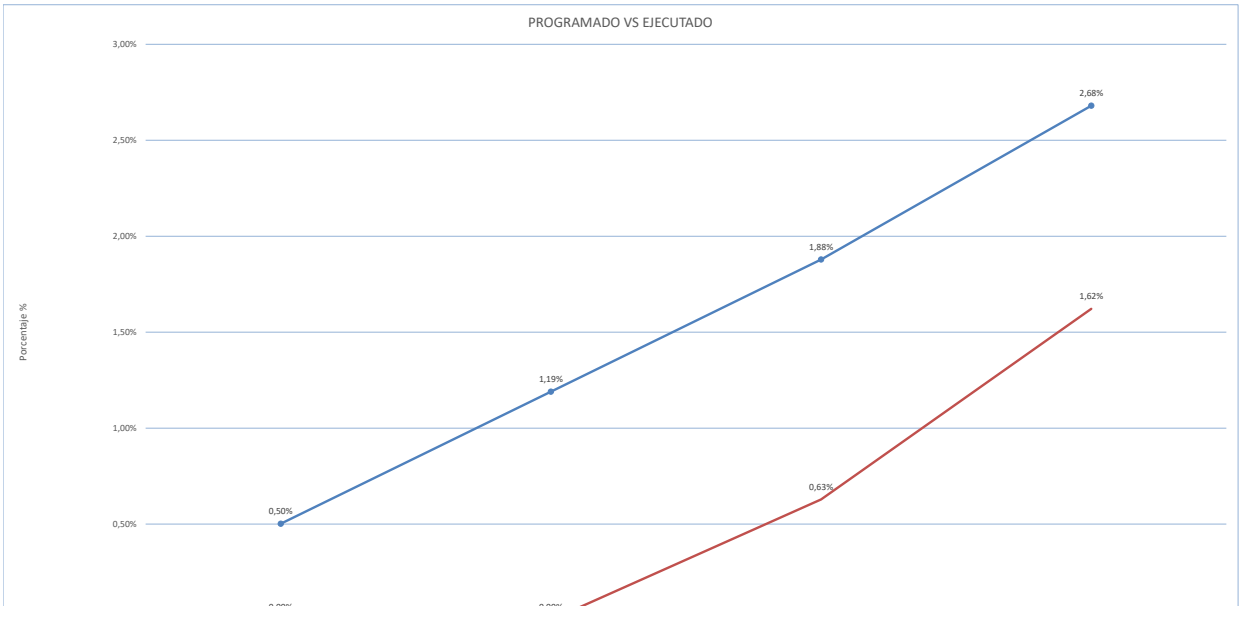
_____

FIRMA

CONSORCIO GAVIONES 95

PROGRAMADO CON AIU					EJECUTADO CON AIU			
# SEMANA	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO COSTO DIRECTO	% SEMANAL	% ACUMULADO	VALOR SEMANAL	VALOR ACUMULADO	% SEMANAL	% ACUMULADO
Semana 1	$ 17.948.933,24	$ 17.948.933,24	0,50%	0,50%	$ -	$ -	0,00%	0,00%
Semana 2	$ 24.615.679,88	$ 42.564.613,12	0,69%	1,19%	0	$ -	0,00%	0,00%
Semana 3	$ 24.615.679,88	$ 67.180.293,00	0,69%	1,88%	$ 22.483.400,35	$ 22.483.400	0,63%	0,63%
Semana 4	$ 28.668.333,40	$ 95.848.626,40	0,80%	2,68%	$ 35.515.178,47	$ 57.998.578,82	0,99%	1,62%
Semana 5		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 6		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 7		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 8		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 9		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 10		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 11		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 12		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 13		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 14		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 15		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 16		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 17		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 18		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 19		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 20		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 21		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 22		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 23		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 24		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 25		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 26		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 27		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 28		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 29		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 30		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 31		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 32		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 33		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 34		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 35		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 36		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 37		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 38		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 39		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 40		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Semana 41		$ 95.848.626,40	0,00%			$ 57.998.578,82	0,00%	1,62%
Vlr. Total	**$ 95.848.626,40**							

valor del contrato	**$ 11.624.693.180,51**
VALOR FRENTE DE OBRA CAPITOLIO	**$ 3.576.500.674,01**




0,00%
0,00%
0,00%
1
2
3
4
PROGRAMADO CON AIU
0,50%
1,19%
1,88%
2,68%
EJECUTADO CON AIU
0,00%
0,00%
0,63%
1,62%
Título del eje

ANEXO 3.G – AVANCE INTERVENTORÍA

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Fecha de corte mensual	**31/08/2022**
Fecha de elaboración	**10/10/2022**

DATOS DEL CONTRATO

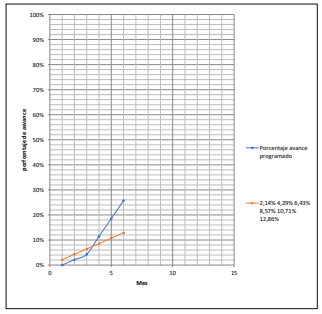
	OBRA	INTERVENTORIA
NO. CONTRATO	cto 413 del 25/01/2022, cto 478 del 10/02/2022, cto 479 del 10/02/2022, cto 480 del 22/02/2022, cto 486 del 05/04/2022, cto 490 del 02/05/2022, cto 492 del 11/05/2022, cto 477 del 09/02/2022, cto 213 del 17/01/2022, cto 476 del 07/02/2022, cto 500 del 03/06/2022, cto 501 del 03/06/2022, cto 502 del 03/06/2022, cto 503 del 03/06/2022, cto 504 del 03/06/2022, cto 493 del 20/05/2022.	CIN-REGALÍAS-161-2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.) "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIÓN TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020" "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020." SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130529 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130533" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO NO "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130536" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130540" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO NO "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130537" PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2018000050020	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, CONSORCIO GAVIONES 95, CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL, SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S – SOLGEO S.A.S, MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, ISOMETRISCH S.A.S, CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA SA S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINGA LY, NAVITRANS S.A.S, COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – IMPLESEG S.A.S, IM GRUPO EMPRESARIAL SAS, UNION TEMPORAL UT SS 2021- CCENEG-041-01-2021, INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S, COLOMBIA DE TEXTILES POR MAYOR S.A, UNIÓN TEMPORAL 4T, CIN-REGALIAS-161-2022 del 14/02/2022	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$24.119.281.320,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$4.823.856.264,00	$0,00
PLAZO	QUINCE (15) MESES	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	03/03/2022	03/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02/06/2023	02/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA - Alcalde Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA - Alcalde Local de Sumapaz

AVANCE FINANCIERO

Etapas	Periodo de informe mensual	Avance financiero programado				Avance financiero - Valor de factura por período					programado Vs financiero	
		Avance financiero en costo (Costo fijo y Variable)	Porcentaje de avance financiero	Acumulado financiero programado	Acumulado porcentual	Avance financiero real	porcentaje de avance financiero real	Acumulado financiero	Acumulado porcentual	Saldo contrato ($)	porcentaje avance financiero	Acumulado porcentual
Previa	31-mar-22	$ 66.522.431,66	2,14%	$ 66.522.431,66	2,14%	$ 66.522.431,66	2,14%	$ 66.522.432	2,14%	$ 3.037.857.712	100,00%	100,00%
	30-abr-22	$ 66.522.431,66	2,14%	$ 133.044.863,32	4,29%	$ 66.522.431,66	2,14%	$ 133.044.863	4,29%	$ 2.971.335.281	100,00%	100,00%
Ejecución obra	31-may-22	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 354.786.302,18	11,43%	$ 66.522.431,66	2,14%	$ 199.567.295	6,43%	$ 2.904.812.849	30,00%	56,25%
	30-jun-22	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 576.527.741,04	18,57%	$ 66.522.431,66	2,14%	$ 266.089.727	8,57%	$ 2.838.290.417	30,00%	46,15%
	31-jul-22	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 798.269.179,90	25,71%	$ 66.522.431,66	2,14%	$ 332.612.158	10,71%	$ 2.771.767.986	30,00%	41,67%
	31-ago-22	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 1.020.010.618,76	32,86%	$ 66.522.431,66	2,14%	$ 399.134.590	12,86%	$ 2.705.245.554	30,00%	39,13%
	30-sep-22	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 1.241.752.057,62	40,00%						0,00%	0,00%
	31-oct-22	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 1.463.493.496,48	47,14%						0,00%	0,00%
	30-nov-22	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 1.685.234.935,34	54,29%						0,00%	0,00%
	31-dic-22	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 1.906.976.374,20	61,43%						0,00%	0,00%
	31-ene-23	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 2.128.717.813,06	68,57%						0,00%	0,00%
	28-feb-23	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 2.350.459.251,92	75,71%						0,00%	0,00%
	31-mar-23	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 2.572.200.690,78	82,86%						0,00%	0,00%
	30-abr-23	$ 221.741.438,86	7,14%	$ 2.793.942.129,64	90,00%						0,00%	0,00%
LIQUIDACIÓN		$ 310.438.014,40	10,00%	$ 3.104.380.144,00	100,00%						0,00%	0,00%
TOTALES		$ 3.104.380.144	100,00%			$ 399.134.590	12,86%	$ 399.134.590	12,86%	$ 2.705.245.554	30,00%	39,13%

AVANCE FÍSICO

Etapas	MES	Periodo Informado	Avance físico programado		Avance físico Real		% Cumplimiento (Real Vs Programado)
			Porcentaje avance programado	porcentaje avance acumulado	Porcentaje avance real	porcentaje avance real	
Previa	1	31-mar-22	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	100,00%
	2	30-abr-22	2,14%	4,29%	2,14%	4,29%	100,00%
Ejecución obra	3	31-may-22	7,14%	11,43%	2,14%	6,43%	56,25%
	4	30-jun-22	7,14%	18,57%	2,14%	8,57%	46,15%
	5	31-jul-22	7,14%	25,71%	2,14%	10,71%	41,67%
	6	31-ago-22	7,14%	32,86%	2,14%	12,86%	39,13%
	7	30-sep-22	7,14%	40,00%			0,00%
	8	31-oct-22	7,14%	47,14%			0,00%
	9	30-nov-22	7,14%	54,29%			0,00%
	10	31-dic-22	7,14%	61,43%			0,00%
	11	31-ene-23	7,14%	68,57%			0,00%
	12	28-feb-23	7,14%	75,71%			0,00%
	13	31-mar-23	7,14%	82,86%			0,00%
	14	30-abr-23	7,14%	90,00%			0,00%
LIQUIDACIÓN		02-jun-23	10,00%	100,00%			0,00%
TOTALES			100,00%		2,14%	12,86%	39,13%



APROBADO SUPERVISIÓN

NELSON ESTRADA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA

APROBADO CONTRATISTA

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO

R.L. ECOVIAS S.A.S. - INTERVENTORÍA

FIRMA

ANEXO 3.H – CORRESPONDENCIA

186-1-089

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2022

Señores.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV
Atn: Dr. ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención – Gerente de proyecto.
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Solicitud de prórroga orden de compra 91242 – Contrato 502 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022.

Respetado señor

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,4, 8 y 12 ADMINISTRATIVAS:10,12,13,14,16,19,21,22 y 28 JURÍDICAS: 1,7 y 8 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos solicitar la prórroga de la orden de compra – contrato que se relaciona a continuación:

- **CONTRATO No:** 502 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022 – ORDEN DE COMPRA 91242
- **CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL UT SS 2021- CCENEG-041-01-2021.
- **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-089

"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130536".

- **VALOR:** CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($4.045.828,54)
- **FECHA SUSCRIPCIÓN ORDEN DE COMPRA:** 03 DE JUNIO DE 2022.
- **FECHA INICIO ORDEN DE COMPRA:** 03 DE JUNIO DE 2022.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2 MESES.
- **FECHA TERMINACIÓN ORDEN DE COMPRA:** 8 DE AGOSTO DE 2022.

Solicitud que se fundamenta de forma suficiente y justificada en las consideraciones que seguidamente se exponen:

- La representante legal de la UNIÓN TEMPORAL UT SS 2021-CCENEG-041-01-2021 mediante comunicación de fecha 02 de agosto de 2022, recibida a través de correo electrónico con fecha 02 de agosto de 2022, solicita la prórroga de la orden de compra 91242 – Contrato 502 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022, motivada esta por:

  (…) desafortunadamente a raíz del invierno que hemos padecido a Nivel Nacional varios insumos del sector de Higiénicos e Insumos de Limpieza han sido agotados por falta de producción.

  A ello, le sumamos la falta de productos de importación, la afectación de la cadena de suministros y otros factores que han alterado el mercado lo cual nos ha llevado a no poder hacer la entrega de la mercancía en un principio como se había estipulado telefónicamente.

  (…)

Con base en los argumentos que expone el contratista en su misiva y luego de corroborar con el personal de la UNIÓN TEMPORAL UT SS 2021- CCENEG-041-01-2021 las dificultades que enfrentan los proveedores JGB y MK con la materia prima y la afectación en la producción de los insumos que se relacionan en la orden de compra 91242 – Contrato 502 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022, esta interventoría considera viable que, la Entidad compradora - UAERMV proceda con todos los trámites necesarios que concluyan con la prórroga No. 1 a la orden de compra No.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-089

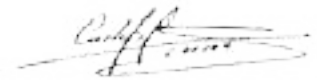
91242 – Contrato 502 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022, por un término de dieciocho (18) días calendario, es decir hasta el 26 de agosto de 2022.

En virtud de lo anterior, damos traslado a la UAERM para que enmarcado en las facultades que le confiere la ley, adelante de forma oportuna la modificación contractual requerida.

La prórroga no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista UNIÓN TEMPORAL UT SS 2021- CCENEG-041-01-2021.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Ferney Estrada González - Profesional Infraestructura FDRS.
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Comunicación UNIÓN TEMPORAL UT SS 2021- CCENEG-041-01-2021 (1 folio).
Correo electrónico solicitud de prórroga orden de compra 91242 (1 folio).
Acta de inicio orden de compra 91242 (3 folios).
Orden de compra 91242 (2 folios).

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

NIT 901.513.426-4

Bogotá D.C, 02 de Agosto de 2022

Señores
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Ref.: Solicitud de Prórroga Orden de Compra No 91242

Respetado Sr Carlos

Cordial Saludo

Por medio de la presente queremos informarle la situación presentada con la ejecución de la Orden de compra que tenemos suscrita con la Entidad, desafortunadamente a raíz del invierno que hemos padecido a Nivel Nacional varios insumos del sector de Higiénicos e Insumos de Limpieza han sido agotados por falta de producción.

A ello, le sumamos la falta de productos de importación, la afectación de la cadena de suministros y otros factores que han alterado el mercado lo cual nos ha llevado a no poder hacer la entrega de la mercancía en un principio como se había estipulado telefónicamente.

Queremos contar con su acostumbrado apoyo para que nos permita realizar una prórroga a esta orden de compra hasta el día 26 de Agosto de 2022 con el fin de poder entregar la mercancía completa y así no afectar a la Entidad.

Quedo atenta a sus comentarios

Atentamente

LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
C.C. 20.546.554 de Fosca, Cundinamarca
Representante legal
UNION TEMPORAL UT SS 2021-CCENEG-041-01-2021
NIT 901.513.426-4

Correo electrónico recibido el 02/08/2022 – Solicitud de Prórroga.



UT SS 2021 CCENEG- 041-01-2021

Buenas Tardes Dr. Carlos

Reciba un cordial Saludo

Por medio de la presente solicitamos de su amable ayuda con la solicitud adjunta, esto teniendo en cuenta las dificultades de mercado que se han tenido en el sector

Siempre estamos con la mejor disposición para poder atenderles todos sus requerimientos, sin embargo, es una situación que no esta bajo nuestro control y por ese motivo requerimos esta prórroga.

Quedo atenta a sus comentarios

Atentamente

Gineth Páez
Asistente de Licitaciones

UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
N.I.T. 900127032
ORDEN DE COMPRA

UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021
N.I.T. 901.513.426-4
CARRERA 68H No74B-33
Bogota,
Atte: LILIA FANNY GUEVARA
utss2021cceneg041@outlook.com
Teléfono: +746 3105220165.

Número de Orden	**91242**
No de Acuerdo Marco	Contrato 502 del 03 de junio del 2022
Fecha de Emisión	**03/06/22**
Fecha de Vencimiento	**08/08/22**
Comprador	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Ordenador del gasto	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Supervisor	**FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoria externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoria de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-202**
Teléfono	**315 4559366 Carlos Herrera**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Además de los descuentos de ley deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes del distrito de Bogotá: -Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1. % del valor del contrato Estampilla procultura: Equivalente al 0.5% Estampilla Proadulto mayor: Equivalente al 2% del valor del contrato. TOTAL ESTAMPILLAS: 3.6%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. Acuerdo Marco No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130536**

Enviar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón - Bogotá D.C.
Centro Poblado San Juan , Localidad Sumapaz

Facturar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón - Bogotá D.C.
Centro Poblado San Juan , Localidad Sumapaz

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	45.348.852,00	ate01C4S4-042GEL ANTIBACTERIAL FRASCO X 500 ML	400.0	Unidad	6.337,14	2.534.856,00
2	45.348.852,00	ate01C4S4-045HISOPOS DE ALGODÃ'N ESTERILES CAJA X 500 UNIDADES	1.0	Unidad	438.257,26	438.257,26
3	45.348.852,00	ate01C4S4-037ALGODÃ"N PURIFICADO BOLSA DE 100 GRAMOS	25.0	Unidad	3.213,69	80.342,25
4	45.348.852,00	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	412.216,49	412.216,49

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	45.348.852,00 ate01-IVA		1.0	Unidad	580.156,54	580.156,54

4.045.828,54 COP

186-1-090

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2022

Señores.
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Atn: JULY ANDREA MÉNDEZ SIERRA
Cll. 64 No.93-95
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 480 del 22 de febrero de 2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

Asunto: Certificación Interventoría para liberación de pago de la factura No. 001 – 156759 a favor de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Respetada señora:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3,5,8,9,10 y 11 ADMINISTRATIVAS:1,10,11, 26 y 28 FINANCIERAS: 1,2,5 y 6 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, terminado el proceso de revisión de los documentos que a continuación se relacionan, nos permitimos emitir pronunciamiento en los siguientes términos:

- Estudios Previos.
- Orden de compra No. 89169 - CONTRATO 490 DEL 02/05/2022.
- Acta de inicio.
- Modificación No. 1 orden de compra No. 89169 - CONTRATO 490 DEL 02/05/2022.
- Factura electrónica de venta No. 001 – 156759, por un valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

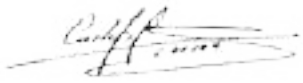
Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.839.682).

- RIT.
- Documento aclaración base excluida ítems 15 y 43 de la orden de compra No. 89169 - CONTRATO 490 DEL 02/05/2022.
- Certificación parafiscales junio de 2022 expedido por revisor fiscal de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
- Planillas de pago de aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponden al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planillas y soportes correspondientes; la compañía ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores comprendidos entre el 1 enero y el 30 de junio de 2022.
- Certificación bancaria (Banco de occidente, cta. Corriente No. 210-05750-1.
- Reporte resumen de pago compensar.

En virtud de lo anterior, se presenta por parte de la interventoría el concepto favorable correspondiente y se autoriza a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, se proceda a la orden de transferencia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.5 de los Estudios Previos y documentación solicitada por el supervisor de la UAERMV mediante correo electrónico con fecha 18 de julio de 2022.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Nelson Ferney Estrada González – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: los relacionados en comunicación con consecutivo 186-1-090 (40 folios).

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
N.I.T. 900127032
ORDEN DE COMPRA

CONTRATO 490 DEL 02/05/2022

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
N.I.T. 830037946
Cll. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: July Andrea Mendez Sierra
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden	**89169**
No de Acuerdo Marco	**CCE-GS-2018-1**
Fecha de Emisión	**02/05/22**
Fecha de Vencimiento	**01/07/22**
Comprador	**Wanda Sandoval Parra**
Ordenador del gasto	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Supervisor	**FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoría externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022**
Teléfono	**3108652812**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Gravámenes adicionales: Además de los descuentos de ley deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes del distrito de Bogotá: - Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1. % del valor del contrato Estampilla procultura: Equivalente al 0.5% Estampilla Proadulto mayor: Equivalente al 2% del valor del contrato. TOTAL ESTAMPILLAS: 3.6%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO ´´MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ´´ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020**

Enviar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
CALLE 22D No. 120-40
Bogotá
Atte: Wanda Sandoval Parra

Facturar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
CALLE 22D No. 120-40
Bogotá,
Atte: Wanda Sandoval Parra

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	15.839.682	GS-ALMOHADILLA P/SELLO DE CAUCHO 1031 RANK cod: 8001248 p8001248 05/12/2022	4.0	Unidad	9.853,00	39.412,00
2	15.839.682	GS-BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND cod: 900506084 p900506084 05/17/2022	10.0	Unidad	2.499,00	24.990,00
3	15.839.682	GS-CORTADOR GRUESO PLASTICO SEGURO NEGRO RG cod: 8490707 p8490707 05/12/2022	80.0	Unidad	2.713,00	217.040,00
4	15.839.682	GS-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 111111002 cod: 8490678 p8490678 05/12/2022	288.0	Unidad	893,00	257.184,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	15.839.682	GS-BORRADOR NATA GRANDE G-40 MI TREN/TOLI. cod: 8144739 p8144739 05/12/2022	24.0	Unidad	738,00	17.712,00
6	15.839.682	GS-BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER cod: 8490753 p8490753 05/12/2022	4.0	Unidad	2.321,00	9.284,00
7	15.839.682	GS-FOLDER CELUGUIA HORIZTAL OFICIO FABRIFOL cod: 8490730 p8490730 05/12/2022	12.0	Unidad	738,00	8.856,00
8	15.839.682	GS-DVD +R GRABABLE VERBATIM 4.7GB 16X UND cod: 900500167 p900500167 05/12/2022	12.0	Unidad	4.855,00	58.260,00
9	15.839.682	GS-CD GRABABLE R 700MB 80' 52X UNIDAD VERBA cod: 900500165 p900500165 05/12/2022	22.0	Unidad	4.379,00	96.338,00
10	15.839.682	GS-DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA 1TB 2.5" cod: 900508105 p900508105 07/01/2022	2.0	Unidad	406.980,00	813.960,00
11	15.839.682	GS-CLIP STANDAR CAJA X 100 UND. cod: 8016767 p8016767 05/12/2022	48.0	Unidad	1.119,00	53.712,00
12	15.839.682	GS-COSEDORA PLASTICA 1068 NHITAN 20 HOJAS cod: 8187097 p8187097 06/01/2022	3.0	Unidad	21.301,00	63.903,00
13	15.839.682	GS-GANCHO LEGAJADOR RANK 500H x 20 REF: 218 cod: 900500736 p900500736 05/12/2022	4.0	Unidad	7.057,00	28.228,00
14	15.839.682	GS-GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 cod: 900501590 p900501590 05/12/2022	6.0	Unidad	4.034,00	24.204,00
15	15.839.682	GS-LAPIZ N.2 HB UNIDAD cod: 8081186 p8081186 05/12/2022	288.0	Unidad	1.162,00	334.656,00
16	15.839.682	GS-LIBRO ACTAS 200 FO. ECONOMICO OFICIO cod: 8009983 p8009983 05/12/2022	3.0	Unidad	16.422,00	49.266,00
17	15.839.682	GS-MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490690 p8490690 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00
18	15.839.682	GS-MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO SPEKTRA 8 cod: 8490695 p8490695 05/12/2022	6.0	Unidad	2.083,00	12.498,00
19	15.839.682	GS-MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490709 p8490709 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00
20	15.839.682	GS-MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490767 p8490767 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
21	15.839.682	GS-MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490662 p8490662 05/12/2022	6.0	Unidad	1.488,00	8.928,00
22	15.839.682	GS-MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490701 p8490701 05/12/2022	6.0	Unidad	1.488,00	8.928,00
23	15.839.682	GS-MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490763 p8490763 05/12/2022	6.0	Unidad	1.464,00	8.784,00
24	15.839.682	GS-MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490773 p8490773 05/12/2022	6.0	Unidad	1.464,00	8.784,00
25	15.839.682	GS-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085 p900506085 05/17/2022	3.0	Unidad	2.808,00	8.424,00
26	15.839.682	GS-PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182 p8162182 05/12/2022	40.0	Unidad	23.324,00	932.960,00
27	15.839.682	GS-PEGANTE BARRA 40 GRS. KORES STICK cod: 8490822 p8490822 05/12/2022	8.0	Unidad	5.902,00	47.216,00
28	15.839.682	GS-PERFORADORA NHITAN 2 HUECOS 20 HOJAS cod: 8490859 p8490859 06/01/2022	12.0	Unidad	20.825,00	249.900,00
29	15.839.682	GS-REGLA PLANA METALICA 30CM cod: 8490872 p8490872 05/12/2022	8.0	Unidad	1.714,00	13.712,00
30	15.839.682	GS-RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022486 p8022486 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
31	15.839.682	GS-RESALTADOR VERDE ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022487 p8022487 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
32	15.839.682	GS-RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490874 p8490874 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
33	15.839.682	GS-RESALTADOR ROSADO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490875 p8490875 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
34	15.839.682	GS-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083 p900506083 05/17/2022	6.0	Unidad	2.701,00	16.206,00
35	15.839.682	GS-SOBRE MANILA 22.5X29 UNIBOL cod: 900503699 p900503699 05/12/2022	200.0	Unidad	167,00	33.400,00
36	15.839.682	GS-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701 p900503701 05/12/2022	200.0	Unidad	167,00	33.400,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
37	15.839.682	GS-TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT. cod: 8490748 p8490748 05/12/2022	18.0	Unidad	6.605,00	118.890,00
38	15.839.682	GS-TABLERO ACRILICO 080X120 P/COLGAR M/MADE cod: 8014375 p8014375 05/12/2022	1.0	Unidad	196.112,00	196.112,00
39	15.839.682	GS-TAJALAPIZ METALICO SENCILLO cod: 8490912 p8490912 05/12/2022	24.0	Unidad	738,00	17.712,00
40	15.839.682	GS-TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373 cod: 8490894 p8490894 05/12/2022	6.0	Unidad	5.379,00	32.274,00
41	15.839.682	GS-CINTA POLIPROPILENO 12X40 COLBON cod: 8490747 p8490747 05/12/2022	10.0	Unidad	1.392,00	13.920,00
42	15.839.682	GS-CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND. # 2 cod: 8006454 p8006454 05/12/2022	2.0	Unidad	3.511,00	7.022,00
43	15.839.682	GS-LAPIZ P/CHEQUEO ROJO UNIDAD cod: 8075470 p8075470 05/12/2022	36.0	Unidad	715,00	25.740,00
44	15.839.682	GS-BLOCK ANOTACIONES CARTA 50H CUADROS AMAR cod: 8087102 p8087102 05/12/2022	12.0	Unidad	5.510,00	66.120,00
45	15.839.682	GS-CARPETA OFICIO 4 ALETAS PROPALCOTE 320GR cod: 8490674 p8490674 05/12/2022	300.0	Unidad	4.403,00	1.320.900,00
46	15.839.682	GS-CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT COLBON cod: 8490738 p8490738 05/12/2022	8.0	Unidad	3.475,00	27.800,00
47	15.839.682	GS-CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES cod: 8141260 p8141260 05/12/2022	12.0	Unidad	1.499,00	17.988,00
48	15.839.682	GS-GUIA CLASIFICADORA 105 NUMERICA X12 cod: 900503036 p900503036 05/22/2022	19.0	Unidad	6.914,00	131.366,00
49	15.839.682	GS-CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS cod: 8042272 p8042272 05/12/2022	2.0	Unidad	46.410,00	92.820,00
50	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100 cod: 8007934 p8007934 05/12/2022	12.0	Unidad	1.345,00	16.140,00
51	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100 cod: 8007935 p8007935 05/12/2022	12.0	Unidad	1.261,00	15.132,00
52	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100 cod: 8007938 p8007938 05/12/2022	12.0	Unidad	1.345,00	16.140,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
53	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR BLANCA 70X100 cod: 8490693 p8490693 05/12/2022	12.0	Unidad	1.309,00	15.708,00
54	15.839.682	GS-ALMOHADILLA DACTILAR NO MANCHA 6CM 4000H cod: 900506082 p900506082 05/17/2022	2.0	Unidad	7.211,00	14.422,00
55	15.839.682	GS-PASTA SEPARABLE CARTA D/TORNILLO PAR cod: 900502651 p900502651 05/12/2022	24.0	Unidad	6.188,00	148.512,00
56	15.839.682	GS-PERFORADORA 565 3 HUECOS 12 HJS AJUSTABL cod: 8048577 p8048577 06/01/2022	2.0	Unidad	59.857,00	119.714,00
57	15.839.682	GS-CARTELERA CORCHO 80X120 M.ALUMINIO ARTEC cod: 8490680 p8490680 05/12/2022	1.0	Unidad	327.369,00	327.369,00
58	15.839.682	GS-CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO 19.5X40X26CM cod: 8490670 p8490670 05/22/2022	60.0	Unidad	4.796,00	287.760,00
59	15.839.682	GS-TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 LTE 4GB-64GB SM-X205NZAMCOO cod: 900516135 p900516135 06/16/2022	6.0	Unidad	1.541.050,00	9.246.300,00

15.839.682,00 COP

NARIÑO & ASOCIADOS
AUDITORES CONSULTORES S.A.
"UNA COMPAÑÍA DE VERDAD"

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT. 830.037.946-3

RF-00120-GA-0291

CERTIFICA:

Que las Planillas de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponden al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planillas y soportes correspondientes; la compañía ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores comprendidos entre el 1 enero y el 30 de junio de 2022, con los aportes y se encuentra al día con estos conceptos. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (12) días del mes de julio de 2022, este certificado no debe ser usado para fines distintos a los requeridos por el respectivo solicitante.

Atentamente,

SARA MILENA VALENCIA BERNATE
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional: 224.750-T
Designado por:Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.

PANAMERICANA
LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT 830.037.946-3
Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077
facturacion.lyp@panamericana.com.co
www.panamericana.com.co
Bogotá, D.C.-Colombia

GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SHD DDI023769 NOV/21
GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 9061 DIC.10/20
AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 15/12/2014
RETENEDOR DE IVA E ICA
RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica 18764017090236 del número 001-144622 al 001-1000000. Valida desde 2021-08-27 hasta 2022-08-27

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
001 - 156759

CLIENTE / ADQUIRIENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
NIT: 900127032
DIRECCIÓN: AC 26 57 41 TO 8 P 7 Y 8
TELÉFONOS: 3779555
CIUDAD /PAÍS: BOGOTA / CO

UP: VENTAS EXTERNAS
VENDEDOR: GERENCIA
FECHA EXPEDICIÓN: 05/07/2022 15:13
FECHA VENCIMIENTO: 05 / 08 / 2022
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8001248	ALMOHADILLA P/SELLO DE CAUCHO 1031 RANK	RANK	19	120001332	4	8,279.83	33,119.00
2	8598615	BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND	GIPAO	19	120002316	10	2,100.00	21,000.00
3	8490707	CORTADOR GRUESO PLÁSTICO SEGURO NEGRO RG	GIOTO	19	60000008	80	2,279.80	182,384.00
4	8490678	BOLÍGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 111111002	BIC	19	60000005	288	750.42	216,121.00
5	8144739	BORRADOR NATA G.40	S/MARCA	19	60000843	24	620.19	14,885.00
6	8490753	BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER	EL EDUCADOR	19	60000824	4	1,950.42	7,802.00
7	8490730	FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO FABRIF	FABRIFOLDER	19	120000701	12	620.15	7,442.00
8	8510180	DVD +R GRABABLE VERBATIM 4.7GB 16X UND	VERBATIM	19	180001015	12	4,079.83	48,958.00
9	8510178	CD GRABABLE R 700MB 80' 52X UNIDAD VERBA	VERBATIM	19	180000099	22	3,679.83	80,956.00
10	8598464	DICO DURO EXTERNO TOSHIBA 1 TB USB 3.0	TOSHIBA	19	180001768	2	342,000.00	684,000.00
11	8016767	CLIP ESTANDAR METALICO X 100 GEMA 5102	GEMA	19	120000225	48	940.34	45,136.00
12	8187097	COSEDORA 1068 NHITAN PLASTICA 20 HOJAS	NHITAN	19	120001436	3	17,900.00	53,700.00
13	8524087	GANCHO LEGAJADOR RANK 500H X 20 REF: 218	RANK	19	120001811	4	5,930.25	23,721.00
14	8001507	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X 5000	TRITON	19	120000126	6	3,389.92	20,340.00
15	8081186	GS-LAPIZ N.2 HB UNIDAD	PAPER MATE	0	60000000	288	1,162.00	334,656.00
16	8009983	LIBRO ACTAS 200 FOLIOS ECON. OFICIO	BOSTON	19	130001046	3	13,800.00	41,400.00
17	8490690	MARCADOR ROJO SECO ERGONÓMICO SPEKTRA	SPEKTRA	19	60000514	4	1,720.17	6,881.00

PASADOS TRES (3) DÍAS HABILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS,SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: 0016a9f0ff249693cfaaf9273fad3c5a5c0519b9879cf14aeaa3104a3fe9bc2b49ccfb27c80c5fc29d27a03430144d3b

2022-07-05T15:14:31

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI

PANAMERICANA
LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT 830.037.946-3
Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077
facturacion.lyp@panamericana.com.co
www.panamericana.com.co
Bogotá, D.C.-Colombia

GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SHD DDI023769 NOV/21
GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 9061 DIC.10/20
AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 15/12/2014
RETENEDOR DE IVA E ICA
RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica 18764017090236 del número 001-144622 al 001-1000000. Valida desde 2021-08-27 hasta 2022-08-27

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
001 - 156759

CLIENTE / ADQUIRIENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
NIT: 900127032
DIRECCIÓN: AC 26 57 41 TO 8 P 7 Y 8
TELÉFONOS: 3779555
CIUDAD /PAÍS: BOGOTA / CO

UP: VENTAS EXTERNAS
VENDEDOR: GERENCIA
FECHA EXPEDICIÓN: 05/07/2022 15:13
FECHA VENCIMIENTO: 05 / 08 / 2022
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18	8490695	MARCADOR SECO NEGRO ERGONÓMICO SPEKTRA 8	SPEKTRA	19	60000834	6	1,750.42	10,503.00
19	8490709	MARCADOR VERDE SECO ERGONÓMICO SPEKTRA	SPEKTRA	19	60000515	4	1,720.17	6,881.00
20	8490767	MARCADOR AZUL SECO ERGONÓMICO SPEKTRA	SPEKTRA	19	60000835	4	1,720.17	6,881.00
21	8490662	MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONÓMICO	SPEKTRA	19	60000510	6	1,250.42	7,503.00
22	8490701	MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONÓMICO	SPECTRA	19	60000833	6	1,250.42	7,503.00
23	8490763	MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONÓMICO	SPEKTRA	19	60000509	6	1,230.25	7,381.50
24	8490773	MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONÓMICO	SPEKTRA	19	60000832	6	1,230.25	7,381.50
25	8602510	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	GIPAO	19	120002317	3	2,359.66	7,079.00
26	8162182	PAPEL FOTOCOPIA REPROGRAF RESMA CARTA	REPROGRAF	19	130001066	40	19,600.00	784,000.00
27	8490822	PEGANTE BARRA 40G KORES STICK	KORES	19	60000195	8	4,959.66	39,677.00
28	8490859	PERFORADORA NHITAN 2 HUECOS 20 HOJAS	NHITAN	19	120001425	12	17,500.00	210,000.00
29	8490872	REGLA PLANA METÁLICA 30CM	POINTER	19	60000021	8	1,440.34	11,523.00
30	8022486	RESALTADOR AMARILLO SPEKTRA ERGONOMICO	SPEKTRA	19	60000836	9	1,379.83	12,418.00
31	8022487	RESALTADOR VERDE SPEKTRA ERGONOMICO	SPEKTRA	19	60000837	9	1,379.83	12,418.00
32	8490874	RESALTADOR NARANJA ERGONÓMICO SPEKTRA	SPEKTRA	19	60000518	9	1,379.83	12,418.00
33	8490875	RESALTADOR ROSADO ERGONÓMICO SPEKTRA	SPEKTRA	19	60000838	9	1,379.83	12,418.00
34	8598616	SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO	GIPAO	19	120002315	6	2,269.75	13,618.50

PASADOS TRES (3) DÍAS HABILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS,SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: 0016a9f0ff249693cfaaf9273fad3c5a5c0519b9879cf14aeaa3104a3fe9bc2b49ccfb27c80c5fc29d27a03430144d3b

2022-07-05T15:14:31

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI

PANAMERICANA
LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT 830.037.946-3
Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077
facturacion.lyp@panamericana.com.co
www.panamericana.com.co
Bogotá, D.C.-Colombia

GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SHD DDI023769 NOV/21
GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 9061 DIC.10/20
AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 15/12/2014
RETENEDOR DE IVA E ICA
RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica 18764017090236 del número 001-144622 al 001-1000000. Valida desde 2021-08-27 hasta 2022-08-27

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
001 - 156759

CLIENTE / ADQUIRIENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
NIT: 900127032
DIRECCIÓN: AC 26 57 41 TO 8 P 7 Y 8
TELÉFONOS: 3779555
CIUDAD /PAÍS: BOGOTA / CO

UP: VENTAS EXTERNAS
VENDEDOR: GERENCIA
FECHA EXPEDICIÓN: 05/07/2022 15:13
FECHA VENCIMIENTO: 05 / 08 / 2022
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
35	8580795	SOBRE MANILA 22.5X29 UNIBOL	UNIBOL	19	120000392	200	140.34	28,068.00
36	8577535	SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL	UNIBOL	19	120000394	200	140.34	28,068.00
37	8490748	TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT.	FABRIFOLDER	19	120001339	18	5,550.42	99,908.00
38	8014375	TABLERO ACRILICO 080X120 P/COLGAR M/MADE	IMPRESOS	19	100000021	1	164,800.00	164,800.00
39	8490912	TAJALÁPIZ METÁLICO SENCILLO	MOR	19	60000585	24	620.17	14,884.00
40	8490894	TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373	SCISSORS	19	60000846	6	4,520.17	27,121.00
41	8490747	CINTA POLIPROPILENO 12X40 COLBON	COLBON	19	230000084	10	1,169.75	11,697.50
42	8006454	CLIP MARIPOSA METALICO X 50 GEMA 5350	GEMA	19	120000149	2	2,950.42	5,901.00
43	8075470	LAPIZ P/CHEQUEO ROJO UNIDAD	BEZT	0	60000310	36	715.00	25,740.00
44	8087102	BLOCK ANOTACIONES CARTA 50H CUADROS AMAR	NORMA REGIST BLOCK(REB)	19	130000011	12	4,630.25	55,563.00
45	8490674	CARPETA OFICIO 4 ALETAS PROPALCOTE 320GR	CREARCHIVO	19	120000872	300	3,700.00	1,110,000.00
46	8490738	CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT COLBON	COLBON	19	120000609	8	2,920.17	23,361.00
47	8141260	CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES	TRITON	19	120000426	12	1,259.66	15,116.00
48	8573363	GUIA CLASIFICADORA 105 NUMERICA X12	GENERICO	19	120000566	19	5,810.08	110,392.00
49	8042272	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS	CASIO	19	100000207	2	39,000.00	78,000.00
50	8007934	CARTULINA BRISTOL AMARILLA 70 X 100 CM 1	PACARCOL	19	130000149	12	1,130.25	13,563.00
51	8007935	CARTULINA BRISTOL AZUL 70X100CM 140G APR	PACARCOL	19	130000150	12	1,059.66	12,716.00

PASADOS TRES (3) DÍAS HABILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS,SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: 0016a9f0ff249693cfaaf9273fad3c5a5c0519b9879cf14aeaa3104a3fe9bc2b49ccfb27c80c5fc29d27a03430144d3b

2022-07-05T15:14:31

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI

PANAMERICANA
LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT 830.037.946-3
Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077
facturacion.lyp@panamericana.com.co
www.panamericana.com.co
Bogotá, D.C.-Colombia

GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SHD DDI023769 NOV/21
GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 9061 DIC.10/20
AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 15/12/2014
RETENEDOR DE IVA E ICA
RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica 18764017090236 del número 001-144622 al 001-1000000. Valida desde 2021-08-27 hasta 2022-08-27

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
001 - 156759

CLIENTE / ADQUIRIENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
NIT: 900127032
DIRECCIÓN: AC 26 57 41 TO 8 P 7 Y 8
TELÉFONOS: 3779555
CIUDAD /PAÍS: BOGOTA / CO

UP: VENTAS EXTERNAS
VENDEDOR: GERENCIA
FECHA EXPEDICIÓN: 05/07/2022 15:13
FECHA VENCIMIENTO: 05 / 08 / 2022
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
52	8007938	CARTULINA BRISTOL VERDE 70X100CM 140G AP	PACARCOL	19	130000153	12	1,130.25	13,563.00
53	8490693	CARTULINA BRÍSTOL 160 GR BLANCA 70X100	PROPAL	19	130000151	12	1,100.00	13,200.00
54	8602508	ALMOHADILLA DACTILAR NO MANCHA 6CM 4000H	GIPAO	19	120001531	2	6,059.66	12,119.00
55	8564659	PASTA SEPARABLE CARTA D/TORNILLO PAR	FASOR	19	120000356	24	5,200.00	124,800.00
56	8048577	GS-PERFORADORA 565 3 HUECOS 12 HJS AJUST	NHITAN	19	120000469	2	50,300.00	100,600.00
57	8490680	CARTELERA CORCHO 80X120 M.ALUMINIO ARTEC	ARTECMA	19	100000137	1	275,100.00	275,100.00
58	8490670	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO 19.5X40X26CM	LITOARCHIVO	19	230000070	60	4,030.25	241,815.00
59	8640588	GS-TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 LTE 4GB-	SAMSUNG	19	180004523	6	1,295,000.00	7,770,000.00

MONTO EN LETRA
*QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 00/100**********

SUBTOTAL:	**13,368,200.00**
BASE GRAVADA:	**13,007,804.00**
BASE EXCLUIDA:	**360,396.00**
MAS IVA 19%:	**2,471,482.00**
MAS IVA 0%:	**0.00**
TOTAL:	**15,839,682.00**

REM. 10086276
NRO. ORD DE COMPRA: 89169

OBSERVACIONES

OCO 89169

ACUSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

FECHA DE RECIBO	NOMBRE Y No. C.C. DE QUIEN RECIBE	FIRMA

PASADOS TRES (3) DÍAS HABILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS,SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: 0016a9f0ff249693cfaaf9273fad3c5a5c0519b9879cf14aeaa3104a3fe9bc2b49ccfb27c80c5fc29d27a03430144d3b

2022-07-05T15:14:31

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI

Banco de Occidente

CERTIFICACIÓN

Nos complace informar que los señores **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, identificados con Nit. **830.037.946-3** es cliente nuestro a través de la Cuenta Corriente No. **210-05750-1** desde el día **08** de **enero** de **1998** en la Oficina Paloquemao en la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, es ser un "Cliente Activo del BANCO DE OCCIDENTE".

Expedimos esta certificación a **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.,** hoy **7** de **julio** de **2022** en la Ciudad de Bogotá.

Cordial saludo,

RUTH ANCHISLAVSKY GONZALEZ
Gerente de Relación
Banca Corporativa e Institucional

NARIÑO & ASOCIADOS
AUDITORES CONSULTORES S.A.
"UNA COMPAÑÍA DE VERDAD"

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.

NIT: 830.037.946 - 3

RF-00120-GA-0290

CERTIFICA:

Que la Planilla de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existe y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al período Junio del año 2022. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Período Pensión	Periodo Salud	No. de Planilla	Valor del pago	Fecha del Pago
Junio 2022	**Julio 2022**	**60191762**	**$1,042,779,100**	**11 de julio 2022**

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (12) días del mes de julio de 2022.

Atentamente,

SARA MILENA VALENCIA BERNATE
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 224.750 - T
Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/02/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 12 34 30 Teléfonos: 3649000

Dirección electrónica: acleves@panamericana.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 12/11/1997

Matrícula Mercantil:00833671 Fecha inicio de Actividades: 20/01/1998 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 47612 - Comercio al por menor de periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados (excepto libros, textos escolares y cuadernos)

Actividad 2: 47994 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de demás productos n.c.p.

Actividad 3: 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Actividad 4: 47611 - Comercio al por menor de libros, textos escolares y cuadernos

Actividad 5: 4769 - Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/09/2019	C.C.	1012399460	SARA MILENA VALENCIA BERNATE	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
28/12/2018	C.C.	17052933	CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ISO 9001 SGS CO18/8129

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	**NIT:**	830037946
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	junio 2022
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	julio 2022
Número de Radicación:	60191762	**Total a pagar:**	$1,042,779,100
Fecha de vencimiento:	11/07/2022	**Total de empleados:**	2143
Fecha de Pago:	11/07/2022	**Número de Administradoras:**	48

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1547249206
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	2120		$0	$44,730,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	525		$0	$149,925,900
230301	800224808	Porvenir	1041		$0	$290,971,900
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	3		$0	$1,851,900
231001	800227940	Colfondos	152		$0	$49,013,900
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	343		$0	$148,017,200
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	88		$0	$5,876,000
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	80		$0	$5,198,000
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	52		$0	$3,328,200
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	36		$0	$2,330,600
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	36		$0	$2,283,100
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	31		$0	$2,032,900
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1420		$0	$115,121,400
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	39		$0	$2,370,500
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	33		$0	$2,123,800
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	37		$0	$2,391,200
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	50		$0	$3,572,400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	55		$0	$3,872,000
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	32		$0	$2,114,900
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	38		$0	$2,546,000
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	42		$0	$2,273,000
CCFC24	891180008	EPS-S Comf Huila	3		$0	$180,200
CCFC50	890500675	EPS-S COMFAORIENTE	3		$0	$244,400
CCFC55	890102044	EPS-S Cajacopi	9		$0	$615,200
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	17		$0	$4,277,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	394		$0	$28,635,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	428		$0	$38,359,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	390		$0	$43,079,300
EPS010	800088702	EPS Sura	195		$0	$15,145,700
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	7		$0	$332,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	387		$0	$31,511,900
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	10		$0	$592,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	177		$0	$16,330,600
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	7		$0	$362,400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	8		$0	$488,700
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	10		$0	$556,800
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	13		$0	$853,600
EPSC22	899999107	EPS-S Convida	4		$0	$241,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	36		$0	$2,448,300
EPSIC1	824001398	DUSAKAWI EPS	1		$0	$60,400
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	15		$0	$1,093,900
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	1		$0	$59,200
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	20		$0	$1,207,000
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	4		$0	$173,000
ESSC91	901093846	EPS ECOOPSOS S.A.S	3		$0	$211,800
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	5		$0	$1,590,200
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	17		$0	$7,309,800
PASENA	899999034	SENA	17		$0	$4,873,400
						$1,042,779,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

	ESTUDIOS PREVIOS **MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN** **DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**	*20211170123583* Radicado: **20211170123583** Fecha: **24-11-2021**
	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	
COMPRAVENTA	
OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA/ GERENCIA DE PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	
GERENCIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020	
INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA	
Proyecto	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
Código	SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

JUSTIFICACIÓN: El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.

f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

***Parágrafo 1.** En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

***Parágrafo 2.** Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención*.

***Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."*

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías[1], este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en el, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz[2]

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento

[1] El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

[2] La Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.

Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	**33.080**

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Este proceso de adquisición elementos de oficina y papelería se requiere para llevar a cabo la actividad administrativa de la ejecución, control y seguimiento de la obra, y las tablets para captura de información del

avance de las actividades de obra, del objeto de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ". las cantidades se relacionan a continuación:

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	4	Unidad	**Almohadilla**	Ver especificación en ficha técnica
2	10	Paquete	**Banderitas adhesivas**	Ver especificación en ficha técnica
3	80	Unidad	**Bisturí**	Ver especificación en ficha técnica
4	48	Caja por 6 unds	**Bolígrafo**	Ver especificación en ficha técnica
5	24	Unidad	**Borrador**	Ver especificación en ficha técnica
6	4	Unidad	**Borrador para tablero**	Ver especificación en ficha técnica
7	12	Paquete por 6 Unds	**Carpeta**	Ver especificación en ficha técnica
8	12	Unidad	**Disco DVD**	Ver especificación en ficha técnica
9	22	Unidad	**Disco CD**	Ver especificación en ficha técnica
10	2	Unidad	**Disco Duro**	Ver especificación en ficha técnica
11	48	Caja	**Clip**	Ver especificación en ficha técnica
12	3	Unidad	**Cosedora**	Ver especificación en ficha técnica
13	4	Paquete	**Gancho legajador**	Ver especificación en ficha técnica
14	6	Caja	**Grapa**	Ver especificación en ficha técnica
15	24	Caja por 12 unds	**Lápiz**	Ver especificación en ficha técnica
16	3	Unidad	**Libro de actas**	Ver especificación en ficha técnica
17	4	Unidad	**Marcador borrable rojo**	Ver especificación en ficha técnica
18	6	Unidad	**Marcador borrable negro**	Ver especificación en ficha técnica
19	4	Unidad	**Marcador borrable verde**	Ver especificación en ficha técnica
20	4	Unidad	**Marcador borrable azul**	Ver especificación en ficha técnica
21	6	Unidad	**Marcador permanente rojo**	Ver especificación en ficha técnica

22	6	Unidad	**Marcador permanente verde**	Ver especificación en ficha técnica
23	6	Unidad	**Marcador permanente azul**	Ver especificación en ficha técnica
24	6	Unidad	**Marcador permanente negro**	Ver especificación en ficha técnica
25	3	taco	**Notas autoadhesivas**	Ver especificación en ficha técnica
ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM**	*** SOPORTES.**
26	40	Resma	**Resma de papel**	Ver especificación en ficha técnica
27	8	Unidad	**Pegante en barra**	Ver especificación en ficha técnica
28	12	Unidad	**Perforadora**	Ver especificación en ficha técnica
29	8	Unidad	**Regla Metálica**	Ver especificación en ficha técnica
30	9	Unidad	**Resaltador amarillo**	Ver especificación en ficha técnica
31	9	Unidad	**Resaltador verde**	Ver especificación en ficha técnica
32	9	Unidad	**Resaltador naranja**	Ver especificación en ficha técnica
33	9	Unidad	**Resaltador rosado**	Ver especificación en ficha técnica
34	6	Unidad	**Saca ganchos**	Ver especificación en ficha técnica
35	200	Unidad	**Sobre manila carta**	Ver especificación en ficha técnica
36	200	Unidad	**Sobre manila oficio**	Ver especificación en ficha técnica
37	18	Unidad	**Tabla planillera**	Ver especificación en ficha técnica
38	1	Unidad	**Tablero en acrílico**	Ver especificación en ficha técnica
39	24	Unidad	**Tajalápiz**	Ver especificación en ficha técnica
40	6	Unidad	**Tijera**	Ver especificación en ficha técnica
41	10	Rollo	**Cinta Transparente**	Ver especificación en ficha técnica
42	2	Caja	**Clip Mariposa**	Ver especificación en ficha técnica
43	36	Unidad	**Lápiz rojo**	Ver especificación en ficha técnica
44	12	Unidad	**Block Bond cuadriculado**	Ver especificación en ficha técnica
45	30	Paquete por 10 und.	**Carpeta cuatro alas en propalcote**	Ver especificación en ficha técnica

46	8	Unidad	**Cinta adhesiva de enmascarar**	Ver especificación en ficha técnica
47	12	Caja	**Chinche**	Ver especificación en ficha técnica
48	19	Paquete	**Guía clasificadora**	Ver especificación en ficha técnica
49	2	Unidad	**Calculadora Manual**	Ver especificación enficha técnica
50	12	Pliego	**Cartulina amarilla**	Ver especificación enficha técnica
51	12	Pliego	**Cartulina azul**	Ver especificación enficha técnica
52	12	Pliego	**Cartulina verde**	Ver especificación enficha técnica
53	12	Pliego	**Cartulina blanca**	Ver especificación en ficha técnica
54	2	Unidad	**Huellero**	Ver especificación enficha técnica
55	24	Juego	**Pasta tres tornillos**	Ver especificación enficha técnica
56	2	Unidad	**Perforadora perforaciones**	Ver especificación enficha técnica
57	1	Unidad	**Cartelera superficie del tablero con corcho**	Ver especificación enficha técnica
58	6	Unidad	**Tablets**	Ver especificación en ficha técnica
59	3	Paquete por 20 Und.	**Caja archivo X-200 conv 1882 tipo nevera con rotulo**	Ver especificación en ficha técnica

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto "*Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá",* que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).
Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los

límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos[3].

- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, **es la única 100% rural**, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias[4].
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017[5]
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)[6].
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar[7].

La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
2.1. Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO ´´MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ´´ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
2.1.1 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC	El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
14111500	(14) Materiales y productos de papel	(11) Productos de papel	(15) Papel de imprenta y papel de escribir	(00)
44121700	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(17) Instrumentos de escritura	(00)
44121800	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(18) Medios de corrección	(00)
60121500	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipos, accesorios y suministro de arte y manualidades	(15) Utensilios de dibujo, suministro y accesorios	(00)
44111900	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(11) Accesorios de oficina y escritorio	(19) Tableros	(00)
44122000	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(20) Carpetas de archivo, Carpetas y separadores	(00)
43202000	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(20) Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(20) Dispositivos de almacenamiento extraíbles	(00)
44101600	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(10) Maquinaria, Suministros y accesorios de oficina	(16) Maquinas para procesamiento de papel y accesorios	(00)
43202000	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(20) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(20) Dispositivos de almacenamiento extraíbles	(00)
44121600	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(16) Suministros de escritorio	(00)

	<table><tr><td>44122100</td><td>(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros</td><td>(12) Suministros de oficina</td><td>(21) Suministro de sujeción</td><td>(00)</td></tr><tr><td>43211700</td><td>(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td><td>(21) Equipos informáticos y accesorios</td><td>(17) Dispositivos informáticos de entrada de datos</td><td>(00)</td></tr></table>
2.2 Plazo	El plazo de ejecución estimado será de **DOS (2) MESES**, para la entrega y recibo a satisfacción de los requerimientos y especificaciones mínimas, de conformidad a lo establecido en el numeral X.E.(a) los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano[8].
2.3 Lugar de Ejecución y/o entrega.	• Todos los elementos serán entregados en la sede operativa la Elvira de la UMV. localizada en la calle 22D Nº 120-40 Barrió Fontibón, en las fechas acordadas con el Interventor del contrato. • El transporte y logística en general de la entrega a la sede operativa en Fontibón corre por cuenta del contratista. • La entrega de las tablets, elementos de oficina y productos de papelería se realizará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el almacén general de materiales de la UMV.
2.4 Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.	El Presupuesto Oficial para el presente proceso es de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.839.682),** incluido IVA y demás impuestos aplicables. Con base al valor obtenido del catálogo de Gran Almacén de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente con la referencia de elementos de oficina y papelería disponible que cumple las especificaciones técnicas, e incluyendo los gravámenes adicionales (Ver Anexo *Cotización y anexo verificación de existencia en la tienda virtual.).*
2.5 Forma y Requisitos de pago	De conformidad a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se establece: **(a)** La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. **(b)** La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. **(c)** El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. **(d)** Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la

[8] **(a)** El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

	TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año. La Entidad gestionará el pago al Contratista en un ÚNICO PAGO el valor adjudicado, previo recibo a satisfacción por parte del interventor de la entrega en su totalidad de los elementos que componen el objeto contratado. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, le gestionará el pago al CONTRATISTA previa recepción y recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato, junto con la presentación de la factura o documento equivalente, en un único pago por el valor del contrato. **Para gestionar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del Interventor:** 1. Acta de Recibo Final (formato GCON.FM-045-V3), 2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002, Ley 100 de 1993. 3. Las facturas o documento equivalente en original. 4. Registro Único Tributario (RUT), nacional. 5. Registro de Identificación Tributaria (RIT) Distrital **NOTA 1:** Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la (UAERMV) realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final. De esta manera corresponde al representante legal de la (UAERMV) o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con lo anterior, la (UAERMV) gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y

	Crédito Público, ordenando el pago al CONTRATISTA el valor de los elementos comprados y recibidos por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la (UAERMV). Se le gestionará el único pago, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura: Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Interventor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV. Las factura deberá ser presentada por el valor de la compraventa de todos los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Interventor del contrato. Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Interventor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados. No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías cierra los registros en estos días. Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los elementos adquiridos, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley. La (UAERMV) no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago. **NOTA 2**: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. La UAERMV solo adquiere obligaciones con el proveedor que se le adjudique el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará gestión de pagos

<table>
<tr><td></td><td>a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:
<table><tr><th>RUBRO</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>UNIVERSIDAD DISTRITAL</td><td>1.1%</td></tr><tr><td>PROADULTO MAYOR</td><td>2%</td></tr><tr><td>PROCULTURA</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>3.6%</td></tr></table>
NOTA 3: En todo caso, la Entidad acoge los designios del artículo 9° del Decreto 537 de 2020, en el que se establece que durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el Coronavirus COVID-19, las entidades públicas, deberán recepcionar, tramitar y pagar las facturas y cuentas de cobro de sus contratitas por medio de mecanismos electrónicos.</td></tr>
<tr><td>2.6 Vigilancia y Supervisión y/o Interventoría</td><td>Para la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución que se derive de este proceso de selección, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoría externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022, encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012 y Ley 1882 de 2018.</td></tr>
<tr><td>2.7 Persona responsable del proceso de contratación</td><td>Se designa como encargado del seguimiento al proceso de contratación del contrato que se genere a partir del presente estudio previo, al profesional GUILLERMO PEDRAZA CIFUENTES, contratista de la SUBDIRECCIÓN TECNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, quien será el encargado del seguimiento hasta la adjudicación del presente proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones Generales

1. El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
2. Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)
3. Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.</td></tr>
</table>

4. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
5. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
6. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

2.8.3 Obligaciones específicas del GRAN ALMACEN

1. Entregar los elementos comprados en el almacén general.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Lo anterior incluye el transporte.
3. Entregar los bienes objeto del contrato en el tiempo establecido.
4. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos adquiridos por los términos mínimos señalados en las especificaciones técnicas de cada uno de los descritos en la Especificaciones técnicas. En caso de que se detecte alguna deficiencia, deberá reemplazar los elementos sin costo alguno para la unidad.
5. Brindar soporte técnico, por cualquier medio idóneo (personal, telefónico, email), durante el término de garantía de los equipos a partir de la entrega de los mismos; esto para las tablets.
6. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin deterioros.
7. Asumir todos los costos que, por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato en el destino requerido en óptimas condiciones.
8. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas. Dicho cambio deberá ejecutarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud que haga la entidad, sin que ello genere costo alguno para esta.
9. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
10. Previa a la firma del acta de inicio el contratista Proveedor deberá presentar al Interventor para su aprobación la siguiente documentación:
- Entregar listado del inventario de existencia en stock de los productos solicitados objetos del proceso de compra.
- Entregar soporte de calidad de los productos descritos en el documento “Ficha técnica-requerimientos y especificaciones mínimas”.
11. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Interventor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
12. El Contratista deberá realizar y atender de manera conjunta con la UAERMV el cronograma de entrega (donde se programará la fecha límite de entrega) en los primeros diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, conforme a las necesidades de la entidad.

13. Cumplir de forma inmediata las observaciones y requerimientos efectuados por el Interventor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto del contrato hasta agotar su valor total y/o plazo de ejecución
15. Realizar juntamente con el Interventor del contrato, en el momento de la entrega de los productos el acta de recibo total suscrita por las partes intervinientes en esta actividad.
16. Transportar los productos al lugar de entrega por cuenta propia sin generar costos adicionales para la UAERMV. Así mismo, deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para llevar a cabo el objeto contractual
17. Informar oportunamente al Interventor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de este.
18. Entregar en medio digital y físico durante el periodo de ejecución del contrato, la relación de los pedidos entregados.
19. El Contratista debe responder por cualquier daño que ocasione durante la ejecución del contrato, por hechos propios o del personal a cargo, los cuales deberán ser solucionados de manera inmediata.
20. Con el ACTA DE INICIO, el contratista deberá suministrar un anexo suscrito por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en donde indique cuántas personas empleará para la ejecución del contrato de compraventa, teniendo en cuenta el porcentaje aplicable a Otras Ramas como actividad económica.
21. Presentar al interventor del contrato con el acta de recibo final un anexo suscrito bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal del contratista, en donde indique cuántas mujeres empleó para la ejecución del contrato de prestación de compraventa, para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 del 2020 para la ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entiendan propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el Interventor del contrato

2.8.2 obligaciones de la UAERMV

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Realizar el proceso de ordenamiento para el Giro del pago de la remuneración por la ejecución de la compraventa en los términos que estipule el Contrato.
3. Realizar la gestión de usuarios (Gestión Presupuestal, Gestión Contable y Pagador Central) en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, para tramitar las cuentas de cobro generadas.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

3. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.1. Especificaciones del objeto a contratar	Conforme a lo indicado en el **Anexo 2 Ficha Técnica- Requerimientos Y Especificaciones Mínimas**, que hace parte integral del presente Estudio Previo.
3.2. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución	El presente estudio previo se estructura de conformidad a los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral *X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC*[9] (**Anexo No. 3 – Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano**), y al Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el DECRETO 1860 DE 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía**

[9] Sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones. Consultado en mayo de 2021.

	En el marco del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad, se deben considerar las siguientes normas: - Constitución política de Colombia - Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. - Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” - Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional**”.** - Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” - Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” - Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”. - En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda, y se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE se evidencia que no hay Acuerdo Marco vigente que contemple los elementos con las características técnicas que requiere la entidad para adquirir en el presente proceso respecto a los elementos de oficina y papelería, y por el contrario si hay un acuerdo marco vigente (Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021) para la adquisición de tablets, pero no puede aplicar para el presente proceso puesto que la cantidad de tablets a adquirir no supera en valor a la mínima cuantía, por lo que la entidad deberá cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía. Sin embargo, se encuentra que la existencia total de los bienes que la UAERMV necesita adquirir en el presente proceso para el cumplimiento de la necesidad, se podrá adquirir por Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda lo que se requiere para el presente proceso.

	- Manual de Contratación de la UAERMV., adoptado mediante Resolución 032 del 03 de febrero de 2021 versión 12.0, o el que se encuentre vigente Téngase en cuenta lo establecido en el Decreto 189 de 2020 Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones, y la Directiva 03 de 2021 implementación art.14 - Disposiciones del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" - Decreto 492 de 2019, Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones. - Decreto 397 de 2022, mediante el cual se establece un Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2022 - *"Se debe tener en cuenta que todos los productos solicitados deben cumplir con la norma aplicable, según la resolución 0242 de 2014: por la cual se reglamenta la implementación del PIGA en las Entidades del Distrito Capital. La cual contempla los siguientes Aspectos técnicos ambientales":* • *Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, Bloks de Notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.* • *El corrector de esfero deberá ser de características ecológicas, no toxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones.* • *Se deberá preferir la compra de marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos que puedan ser recargados varias veces.* • *Los bolígrafos deben ser de plástico reciclado o de algodón de maíz.* • *Los lápices deben ser de madera que proviene de fuentes forestales sostenibles, o solicitar portaminas.* • *El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor)* • *Se debe suministrar la ficha técnica de cada tóner, donde se indiquen cuáles son los compuestos y verificar como están catalogados respecto a sus efectos sobre las personas y el ambiente, así como las opciones que el fabricante ofrece para la gestión posconsumo de los tóner usados.* • *Se prohíbe el uso de los plásticos de un solo uso."*

APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020

La UAERMV, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 relacionado con las "*MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO",* ha definido para la presente contratación que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características del contrato a celebrar, en este caso, el ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO ´´MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ´´ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 catalogado en la citada norma como "otras ramas" y lo ejecutará personal del contratista.

Así las cosas, y considerando las ramas de la actividad económicas a las que les es aplicable el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, el oferente favorecido con el proceso de contratación deberá dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 1°, así:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	**A partir del 1^{0} de junio de 2022**	**A partir del 1 ^{0} de junio de 2023**
Otras ramas	50%	50%	50%

Ahora, es preciso indicar que de acuerdo a las obligaciones específicas establecidas y las condiciones técnicas exigidas para el futuro contratista, se requiere un personal mínimo a vincular para la ejecución del contrato, es necesario entonces que los proponentes interesados en el proceso de selección al momento de presentar su oferta indiquen cuántas personas empleará para la ejecución del futuro contrato y garanticen que cumplirán con el número mínimo de mujeres a vincular de acuerdo con la rama de la actividad económica en que se ubique su objeto social, de conformidad con lo precitado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020.

Igualmente, considerando que el proceso de selección objeto del presente análisis tiene un plazo de ejecución de dos (02) meses, y su finalización de acuerdo a la planeación realizada por el área técnica se dará después del 1° de junio de 2021, si le es aplicable la condición establecida en el Artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el DECRETO 1860 DE 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía:**
´´Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.´´

Adicionalmente, los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral *X.E Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC*[10] (Anexo No. 3 – Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano), establece:

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora
(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén *incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.*
(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las

[10] Sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones. Consultado en mayo de 2021.

mismas.
(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.
(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección hasta por el monto de mínima cuantía en Grandes Superficies es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Mediante el Proceso de Contratación con Gran Almacén en la TVEC *A. Selección de Mínima Cuantía* Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.[11]

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que el cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, se dará aplicación en lo establecido en el ARTÍCULO 2. Del DECRETO 1860 de 2021, que modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (MINIMA CUANTIA)

Teniendo en cuenta que la compra por almacén de la tienda virtual del estado colombiano se encuentra vigente y que en su catálogo cuenta con alternativas elementos para las actividades de la Entidad, la UAERMV adelantará la adquisición por dicha plataforma.

6. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede

[11] Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC. Sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones. Consultado en mayo de 2021.

exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.
La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2722 del 29/04/2022 con cargo al rubro presupuestal 00RP-2402-0603-2018-00005-0020 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 por el valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.839.682)

8. RESPONSABLES	
Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad Gerencia del Proyecto: **NOMBRE: ÁLVARO VILLATE SUPELANO** **CARGO: Gerente de Intervención – Gerente del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ"**	FIRMA:
Profesional que proyecta: **NOMBRE: GUILLERMO PEDRAZA CIFUENTES** **CARGO: Contratista - SUBDIRECCIÓN TECNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVECIÓN**	FIRMA:
Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso: **NOMBRE: WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA** **CARGO: Abogada Contratista / SG**	FIRMA:
Ordenador del gasto: **NOMBRE: GIACOMO SANTIAGO MARCENARO JIMENEZ** **CARGO: Subdirector Técnico de Producción e Intervención.**	FIRMA:

*Aplicación Resolución No. 227 de 2021

Documento 20221200055603 firmado electrónicamente por:		
WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA	, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 1015447520, wanda.sandoval@umv.gov.co	Fecha de Firma: 29-04-2022 13:48:07
GUILLERMO PEDRAZA CIFUENTES	**Contratista**, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, ID: 19341648, guillermo.pedraza@umv.gov.co	Fecha de Firma: 29-04-2022 13:28:39
ALVARO VILLATE SUPELANO	**Gerente de Intervención**, GERENCIA DE INTERVENCIÓN, ID: 19192111, alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha de Firma: 27-04-2022 12:47:04
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	**Subdirector Técnico de Producción e Intervención**, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, ID: 19375729, giacomo.marcenaro@umv.gov.co	Fecha de Firma: 27-04-2022 14:30:06

e5fba67c7ecd346d06f43a3e897f9cd46bb60fe0cd38b6571de7fb340c9a3388
Codigo de Verificación CV: 2fb8b Comprobar desde:
https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	325361
Número de orden de compra a modificar:	89169

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Wanda Zulema Sandoval Parra
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Almacenes

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-13 18:46:08

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-07-01	2022-08-08

Detalle o justificación de la aclaración
Se aclara fecha de vencimiento de orden de compra de acuerdo a acta de inicio

Firma ordenador del gasto UAERMV
Nombre: GIACOMO SANTIAGO MARCENARO JIMENEZ
Documento: 19375729

Firma de proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Nombre: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Documento: 17052933

PANAMERICANA®
LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

Bogotá D.C., 01 de agosto de 2022

Señores:
UAE – REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
Sr Guillermo Pedraza
Ciudad

Asunto: ORDEN DE COMPRA 89169

Respetados Señores:

Nos permitimos manifestar que Panamericana actúa en concordancia con la legislación tributaria vigente, para el caso que nos ocupa aclaramos que los ítems No 15 GS- LAPIZ No 2 HB UNIDAD y No 43 LAPIZ P/CHEQUEO ROJO UNIDAD contenidos en la factura de venta No 001-156759 están excluidos y exentos de IVA correspondientemente.

a) Establece el artículo 424 del Estatuto tributario: “Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas: 96.09.10.00.00 Lápices de escribir y colorear”.

b) En la misma medida el artículo 477 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 31 de la Ley 788 de 2002, establece que están exentos del impuesto sobre las ventas, entre otros bienes, los "Cuadernos de tipo escolar" de la partida 48.20.

Así las cosas agradecemos a la entidad realizar los trámites administrativos a lugar para el pago de la factura dentro del plazo establecido en los términos y condiciones de uso de Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

Cordialmente,



JULY ANDREA MÉNDEZ SIERRA
Representante Tienda Virtual del Estado Colombiano
Modalidad Grandes Almacenes

186-1-091

Bogotá D.C. 08 de agosto de 2022

Señor
HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Bogotá D.C.

Referencia: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020) (San Antonio II (k6+910-k0+000), Unión Túneles y Animas Bajas.") GRUPO 2

Asunto: Observaciones NP 1 Construcción de Berma/Cuneta de 0,60m de ancho y espesor 0,15m, en Concreto reforzado de 3000 psi; no incluye acero de refuerzo, incluye corte de dilatación cada 2,00m.

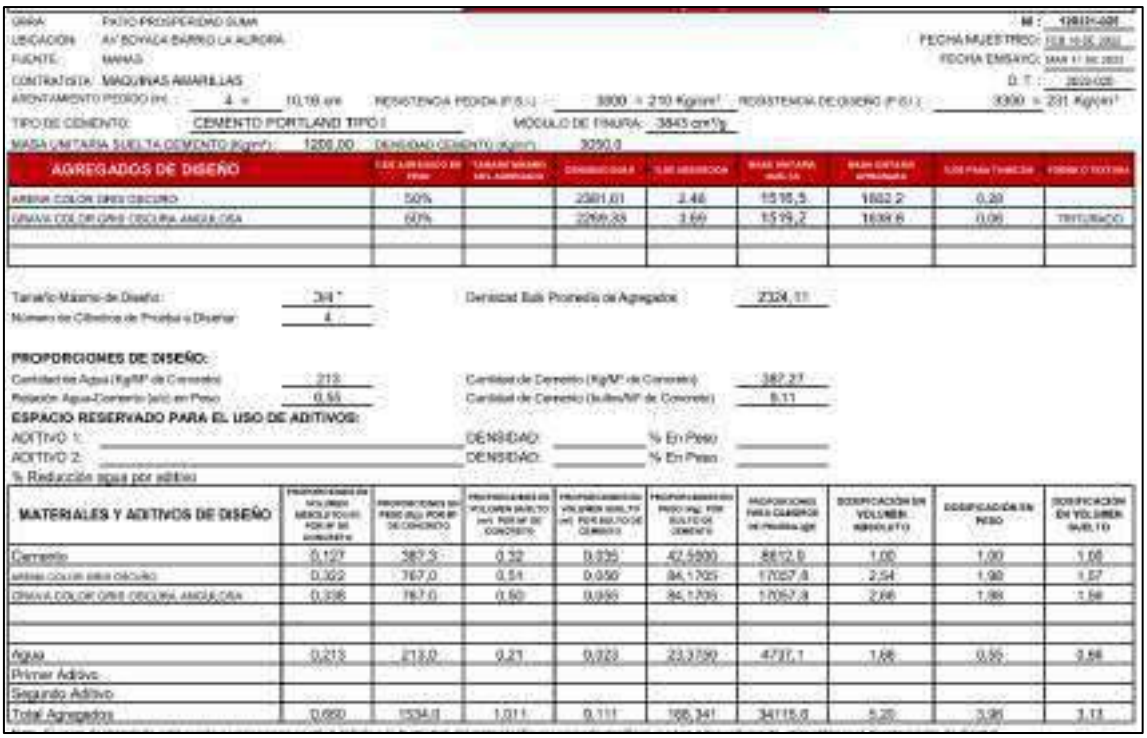
Respetado señor:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3 y 8 ADMINISTRATIVAS:12,14, 23 y 28 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, nos permitimos remitir las observaciones al documento que se indica en el asunto en los siguientes términos:

- En el componente **II. MATERIALES** se incluye material mixto 0.20 m3 x m de Berma cuneta, lo anterior se debe corregir con base en la dosificación y tipo de material que se indica en el diseño de mezcla 3000 PSI, O.T. 2022-025 (ver imagen a continuación).

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico



OBRA:	PATIO PROSPERIDAD SUMA								
UBICACIÓN:	AV BOYACA BARRIO LA AURORA								
FUENTE:	MANUAL								
CONTRATISTA:	MAQUINAS AMARILLAS								
ASENTAMIENTO PROBADO (m):	4 = 10,16 cm	RESISTENCIA PEDIDA (F'c):	3000 = 210 Kg/cm²	RESISTENCIA DE DISEÑO (F'cr):	3300 = 231 Kg/cm²				
TIPO DE CEMENTO:	CEMENTO PORTLAND TIPO I	MODULO DE FINURA:	3845 cm²/g						
MASA UNITARIA SUELTA CEMENTO (Kg/m³):	1200,00	DENSIDAD CEMENTO (Kg/m³):	3050,0						

AGREGADOS DE DISEÑO								
ARENA COLOR GRIS OSCURO	50%		2381,01	2,46	1516,5	1662,2	0,20	
GRAVA COLOR GRIS OSCURA ANGULOSA	50%		2269,33	2,69	1539,2	1639,6	0,06	TRITURADO

Tamaño Máximo de Diseño:	3/4 "	Densidad Bulk Promedia de Agregados:	2324,11
Número de Cilindros de Prueba a Diseñar:	4		

PROPORCIONES DE DISEÑO:

Cantidad de Agua (Kg/M³ de Concreto):	213	Cantidad de Cemento (Kg/M³ de Concreto):	387,27
Relación Agua-Cemento (a/c) en Peso:	0,55	Cantidad de Cemento (bultos/M³ de Concreto):	9,11

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DE ADITIVOS:

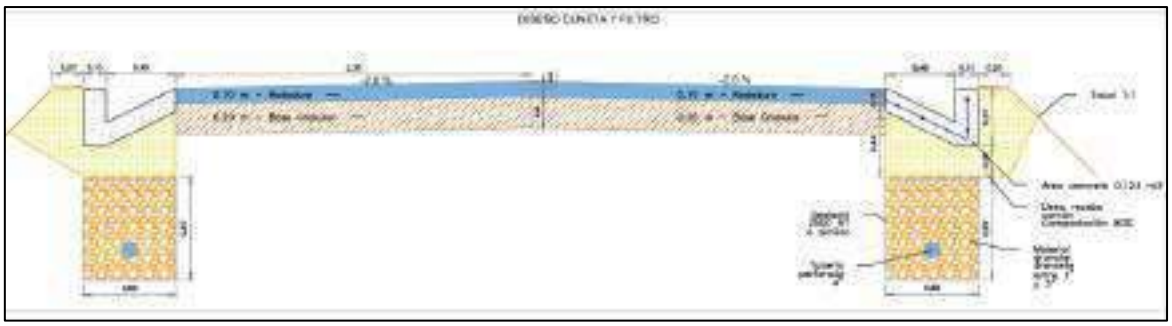
ADITIVO 1:		DENSIDAD:	% En Peso:
ADITIVO 2:		DENSIDAD:	% En Peso:

% Reducción agua por aditivo:

MATERIALES Y ADITIVOS DE DISEÑO									
Cemento	0,127	387,3	0,12	0,039	42,5800	8812,0	1,00	1,00	1,00
ARENA COLOR GRIS OSCURO	0,302	767,0	0,51	0,050	84,1705	17057,8	2,54	1,98	1,57
GRAVA COLOR GRIS OSCURA ANGULOSA	0,336	767,0	0,50	0,055	84,1705	17057,8	2,66	1,98	1,58
Agua	0,213	213,0	0,21	0,023	23,3700	4737,1	1,68	0,55	0,68
Primer Aditivo									
Segundo Aditivo									
Total Agregados	0,660	1534,0	1,011	0,111	168,341	34115,6	5,20	3,96	3,13

- El material pétreo (grava y arena) empleado en el diseño de mezcla deberá ser soportado con mínimo tres cotizaciones, incluir en el documento la distancia de acarreo.
- Soportar con mínimo tres (03) cotizaciones el precio del litro de agua.
- El componente **III. TRANSPORTES** se deberá ajustar luego de subsanar el componente MATERIALES, tener presente que la tarifa de referencia tiene unidad m3 – Km y analizar el volumen total de material y el costo por viaje.
- El componente **IV. MANO DE OBRA** registra muy bajo rendimiento, la operación debe garantizar mínimo la elaboración y colocación de 6 m3 de concreto por jornada.
- Cuantificar el valor de la herramienta menor tomando máximo el 5% del subtotal de la mano de obra.
- Justificar el rendimiento de la formaleta (incluir esquema).
- El NP 1 resulta del trabajo conjunto de los contratistas hidráulicos (Consorcio Estabilización Vial y Consorcio Gaviones 95) que, finalmente acordaron presentar la siguiente propuesta:

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico



- Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente que los contratistas de obra trabajen de manera conjunta en la elaboración del análisis de precio unitario del ítem no previsto y se presente a la interventoría un valor que aplique para los dos contratos.

Atentamente,

CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-092

Bogotá D.C. 19 de agosto de 2022

Señor
HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Bogotá D.C.

Referencia: **CONTRATO de OBRA PÚBLICA No. 479 DE 2022** "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020) (San Antonio II (k6+910-k0+000), Unión Túneles y Animas Bajas.") GRUPO 2

Asunto: Apremio por no conformidades en materiales y obras ejecutadas, e incumplimiento de obligaciones contractuales.

Respetado señor:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: CLÁUSULA 10. subnumerales 1,2,4,6,13,16,17 y 18 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14 y 18 ADMINISTRATIVAS: 3,5,12,14,17,18,25,27,28 y 29 JURÍDICAS: 2,4,6 y 9 AMBIENTAL: 2,4,5 y 6 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, nos permitimos solicitar lo indicado en el asunto, en los siguientes términos:

En recorrido conjunto (UAERMV- FDRS, Contratista de obra e interventoría) realizado el pasado jueves 11 de agosto de 2022 al tramo 1 – Unión Tunales, se observó la ejecución de las siguientes actividades:

- ✓ Construcción de filtro (excavación mecánica en material común, suministro y colocación de: geotextil NT 2500, tubería perforada de 4" y material drenante), desde la abscisa K2+020 hasta K2+140.
- ✓ Colocación de tubería perfilada 900 mm SN 4 HDPE en las abscisas K2+040

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

y K2+271, y suministro y colocación de relleno con material granular.

- ✓ Excavación mecánica para construcción de estructura de encole de la alcantarilla localizada en la abscisa K2+040 y K2 +271.

De las anteriores se registran las siguientes no conformidades de obra:

MATERIAL DRENANTE:

El material drenante (material de cantera rajón) presenta exceso de sobre tamaños (ver fotos a continuación).



Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico



El contratista de obra Consorcio Estabilización Vial procedió con el suministro y colocación del material que se muestra, sin dar cumplimiento a los requisitos previos que se indican en la especificación técnica INVIAS 673-13 y anexo 1 – anexo técnico, que a continuación se relacionan:

Especificación INVIAS 673.2.2.1

Granulometría:

El material drenante deberá estar constituido por partículas con tamaños comprendidos entre el tamiz de setenta y cinco milimetros (3") y el tamiz de veinticinco milimetros (1").

Especificación INVIAS 673.2.2.2

Calidad de las partículas minerales:

El material deberá estar libre de partículas finas y de material orgánico. En la tabla 673-3 se indican los requisitos que deberá cumplir el material granular para filtros.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

Tabla 673 – 3. Requisitos del material granular drenante

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	VALOR
Dureza (O)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles (%)	E-219	≤ 40
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos - Sulfato de sodio (%) - Sulfato de magnesio (%)	E-220	 ≤ 12 ≤ 18
Limpieza (F)		
Terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	0.25
Partículas livianas, máximo (%)	E-221	1.0
Contenido de materia orgánica (%)	E-121	0

Especificación Anexo técnico 1:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE

Se refiere al suministro y colocación de materiales granulares, gravas o arenas, en los filtros, indicados en los planos para sistemas de drenaje.

MATERIALES

Gravas

La grava empleada debe ser proveniente de río, cantos rodados o una cantera. En cualquier caso, se deben realizar los análisis respectivos para determinar tamaño efectivo (D10), coeficiente de uniformidad (Cu), prueba de solubilidad al ácido clorhídrico (HCl) con valor inferior al 5%, y "silt test" o prueba de contenido de lodo con valor inferior al 1%.

La grava a ser colocada en los filtros lentos debe ceñirse al orden, espesor y tamaños especificados en planos y detalles de cada una de las estructuras. En cumplimiento de Art. 673 – 13 INVIAS.

Para la selección de tamaño se exige el tamizado de la grava, independiente de su procedencia u origen. Este tamizado puede realizarse manualmente mediante el uso de zarandas con las aberturas correspondientes, según los

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

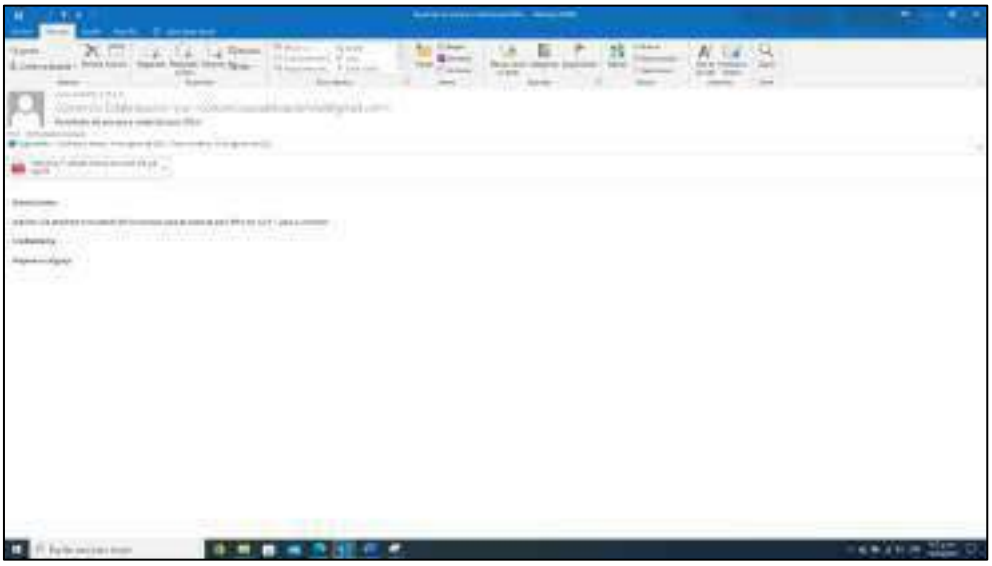
tamaños especificados en planos.

Una vez tamizada la grava se deben dibujar curvas de distribución de tamaños (granulometrías)por cada capa; idealmente el 100% de la grava a ser colocada en cada capa debe estar contenida en el rango de análisis. Sí esto no sucede, al menos el 80% en volumen debe encontrarse en el rango del tamaño especificado. Una vez verificada la distribución de tamaños de gravas o arenas, se deben lavar antes de su vaciado al interior de cada estructura según corresponda y en el orden especificado en planos. En Toda circunstancia se deben cumplir los valores indicados para solubilidad en ácido clorhídrico y prueba de lodos.

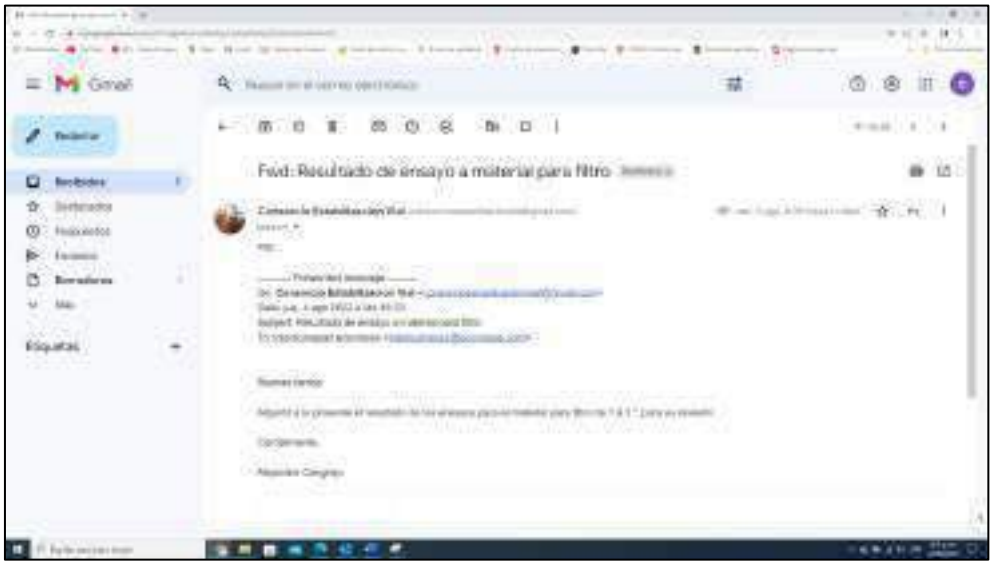
Cada capa de grava, una vez vaciada, debe ser nivelada antes de agregar la capa superior siguiente.

Desde el miércoles 03 de agosto de 2022 la cuenta intersumapaz@ecoviasas.com presentó dificultades para el acceso, recepción y envío de correos electrónicos, lo anterior informado en el comité de seguimiento realizado el jueves 04 de agosto de 2022 luego de realizar el recorrido en los tramos replanteados en el sector Unión Tunales.

El contratista de obra a pesar de esto, remitió a la interventoría (04 de agosto de 2022 -4:33 pm) correo electrónico en el que se adjunta los resultados de ensayos realizados al material drenante (ver imagen a continuación, tomada luego de restablecida la cuenta corporativa).



Documentación reenviada el 09 de agosto de 2022 a la cuenta de correo temporalsumapaz@gmail.com, como se evidencia a continuación.



El Consorcio Estabilización Vial inició la construcción del filtro el 08 de agosto de 2022, lo anterior sin la autorización por parte de la interventoría, previa verificación documental, aprobación de procedimientos y métodos de excavación (no recibidos), programas de excavación, colocación de tubería y relleno (no recibidos), tal como lo señala el anexo 1 – anexo técnico:

(Anexo técnico 1 - página 86 de 115)

Construcción

El medio filtrante deberá ser verificado y autorizado por el INTERVENTOR antes de su colocación. (…)

(Anexo técnico 1- página 39 de 115):

(…)

El Contratista deberá informar semanalmente sobre sus programas de excavación, colocación de la tubería y relleno. (…)

(Anexo técnico 1- página 38 de 115)

(…)

Cuando una excavación o un tramo de excavación hayan sido terminados hasta las líneas y cotas especificadas, el Contratista deberá notificar a la Interventoría, quienes procederán a inspeccionar dicha excavación. No se deberá continuar con los trabajos de relleno e instalación de la tubería, mientras no se haya dado por terminada la inspección y se haya obtenido la liberación de la estructura por la Interventoría mediante una autorización por escrito para realizar dicho trabajo (formato de liberación de la obra firmado). El Contratista deberá retirar y reemplazar por su cuenta los materiales con los cuales haya cubierto cualquier excavación sin la previa inspección y aprobación por escrito de la Interventoría.

(Anexo técnico 1- página 40 de 115)

(…)

Con un mínimo de quince (15) días antes de iniciar la excavación en cualquier sector, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Interventoría, los métodos de excavación que se propone emplear, y sólo podrá iniciar la excavación una vez que la Interventoría haya aprobado tales procedimientos y métodos de excavación.

(…)

GEOTEXTIL NT 2500:

El geotextil no tejido NT 2500 fue colocado en la zanja desde el 09 de agosto de 2022, a fecha de la presente registra las no conformidades que se relacionan a continuación:

- ✓ El material ha estado expuesto por un tiempo mayor al indicado en la especificación INVIAS 673.4.3, que indica lo siguiente:

No se permitirá que el geotextil quede expuesto, sin cubrir, por un lapso mayor a tres (3) días.

Lo anterior con el fin de evitar la degradación UV del material.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

✓ El geotextil NT 2500 no tejido presenta evidencia de contaminación (ver fotos)



La especificación INVIAS 673.4.3. indica lo siguiente:

El constructor deberá tener el suficiente cuidado durante el manejo e instalación del geotextil, de manera que éste no se contamine. Si el geotextil se contamina, el constructor deberá removerlo y reemplazarlo con material nuevo, lo anterior sin costo adicional para la UAERMV.

✓ El contratista de obra Consorcio Estabilización Vial no ha realizado los ensayos que permitan verificar las condiciones actuales de permeabilidad del suelo y/o la presentación del concepto técnico de los especialistas en hidráulica y geotecnia, previa verificación de las condiciones de campo y revisión de los documentos del proyecto, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en las especificaciones INVIAS 673-13 y anexo técnico 1:

Adicionalmente a los requisitos de permitividad, los documentos del proyecto podrán especificar requisitos de permeabilidad, determinada según la norma

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

de ensayo ASTM D 4491 (por ejemplo, que sea una o varias veces superior a la permeabilidad del suelo) y/o de ensayos de comportamiento basados en los diseños para sistemas de drenaje en condiciones de suelos problemáticos.

Se requerirán diseños particulares del geotextil para drenaje y filtración especialmente para las siguientes condiciones de suelos problemáticos: suelos inestables o altamente erosionables, tales como limos no cohesivos; suelos de gradación discontinua; suelos estratificados con alternancia de capas arenosas y limosas; suelos dispersivos o polvo de roca.

(Anexo técnico 1- página 55 de 115).

Las características del geotextil a utilizar están definidas en el formulario de cantidades de obra y en estas Especificaciones, pero podrán ser modificadas en cada caso por la INTERVENTORÍA, con base en los dos criterios siguientes:

- ***Prevención de arrastre de tomas del suelo.***
- ***Permeabilidad adecuada.***

Para tal fin se utilizarán las granulometrías y ensayos de permeabilidad del estudio de suelos del proyecto, y se harán los ensayos adicionales indispensables a juicio de la INTERVENTORÍA. La aceptación del geotextil quedará supeditada a las pruebas de laboratorio que se efectúen por cuenta del CONTRATISTA a fin de comprobar si tienen las características de tamaño equivalente, permeabilidad y propiedades mecánicas fijadas.

✓ La cantidad de geotextil por encima es insuficiente, no se garantiza el traslapo y la correcta costura del material, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en las especificaciones INVIAS 673.4.3 y 673.4.4 Condiciones normales de instalación del geotextil y elaboración de costuras:

Se deberá dejar por encima la cantidad de geotextil suficiente para que, una vez se acomode el material drenante, se cubra en su totalidad con un traslapo mínimo de treinta centímetros (0.30 m) o mediante la realización de una costura industrial.

La interventoría en los recorridos y comités de obra realizados el 04, 11 y 18 de

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

agosto de 2022 solicitó al contratista Consorcio Estabilización Vial lo siguiente: los trabajos se deberán efectuar con una adecuada programación entre las actividades de apertura de la excavación y de construcción del filtro, de manera que estos queden expuestos el menor tiempo posible para evitar que el material in-situ alrededor de la excavación pierda sus condiciones iniciales y a la vez se disminuyan los riesgos durante la ejecución de la obra, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en las especificaciones INVIAS 673.4.2 Preparación del terreno:

La construcción del subdrén solo será autorizada por el interventor cuando la excavación haya sido terminada, de acuerdo con las dimensiones, las pendientes, las cotas y las rasantes indicadas en los planos del proyecto (…)

(Anexo técnico 1- página 39 de 115)

Excavaciones para zanjas

Cuando las excavaciones se ejecuten con maquinaria, la profundidad se llevará hasta una cota de 0.10 m por encima del nivel del fondo de la zanja y el resto se terminará a mano.

El Contratista no deberá excavar más allá de las líneas y cotas mostradas en los planos o indicadas por la Interventoría sin la previa aprobación por escrito de ésta. Cualquier excavación que se haga por fuera de las líneas y cotas mostradas en los planos o indicadas por la Interventoría, o que el Contratista lleve a cabo por cualquier propósito o razón, será por cuenta propia, Si en opinión de la Interventoría, dicha excavación debe rellenarse a fin de completar la obra, el relleno correspondiente en concreto o cualquier otro material aprobado por la Interventoría, deberá ser ejecutado por y a cuenta del Contratista, a satisfacción de la Interventoría.

Excavaciones en cajón

Comprenderá esta especificación las excavaciones necesarias para las estructuras fundaciones, etc.

Se deberá preparar el terreno para las fundaciones, de tal manera que se obtenga una cimentación firme y adecuada por todas las partes de la estructura; el fondo de las excavaciones que va a recibir el concreto deberá terminarse cuidadosamente de forma manual hasta obtener las dimensiones

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

exactas indicadas en los planos.

El material excavado no podrá almacenarse en la parte superior de la excavación. Deberá cargarse directamente en volquetas para ser transportado y botado en un sitio donde las autoridades Ambientales lo permitan.

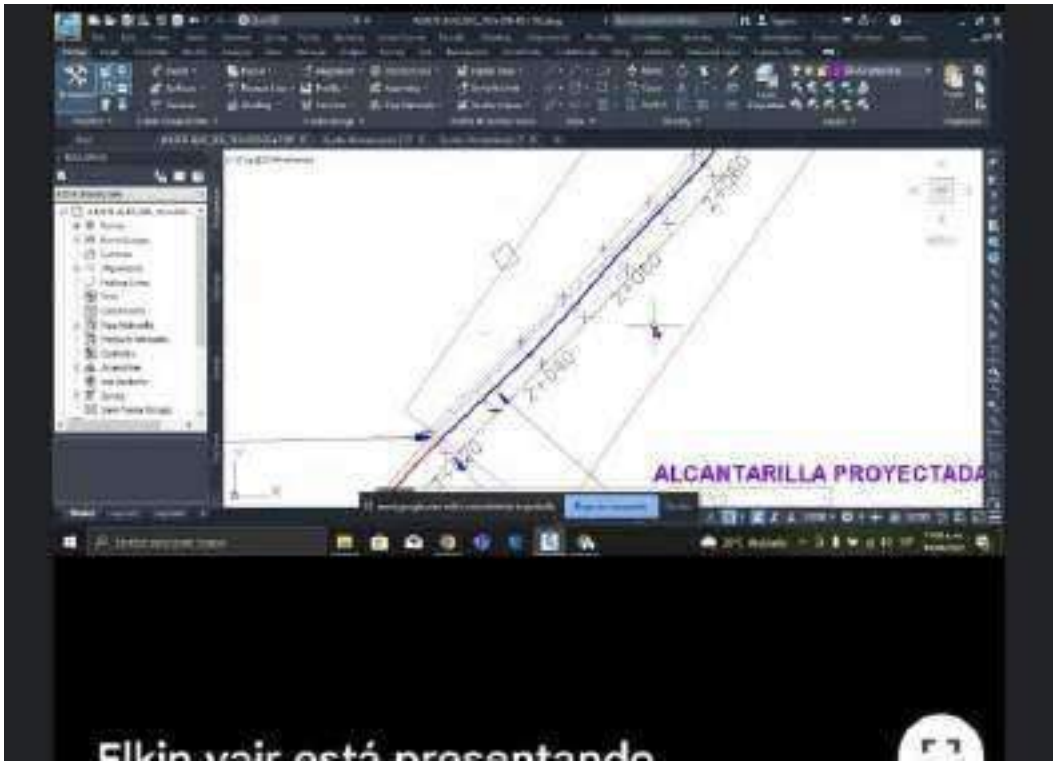


- ✓ El contratista de obra Consorcio Estabilización Vial no atendió de forma oportuna lo acordado en los comités de obra realizados el 04 y 11 de agosto de 2022 y mesa de trabajo virtual de fecha 19 de agosto de 2022 con relación a la presentación del replanteo (campo y planos) de los filtros a construir, materializar en planos los ajustes propuestos por el contratista de obra en los puntos críticos que implican cambio en los alineamientos, perfiles y secciones de cada trayecto, de tal forma que todos los elementos de la curva garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente y/o la regularidad geométrica de la

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

vía, asimismo la detallada y correcta localización de las obras de drenaje y subdrenaje, actividades que deberán ser verificadas permanentemente con la comisión de topografía del contratista con el fin de garantizar las pendientes adecuadas (longitudinal – no puede ser inferior del 0.5%).

Interventoría hizo ejercicio y presentación, se muestra en plano lo replanteado en campo y la necesidad de realizar los ajustes para lograr una mejor geometría.



MATERIAL COBERTURA SUBDRÉN Y RELLENO DE ESTRUCTURAS:





Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico





El contratista de obra Consorcio Estabilización Vial procedió con el suministro y colocación del material de cobertura y relleno que se muestra, sin dar cumplimiento a los requisitos previos que se indican en la especificación técnica INVIAS 673-13; 610-13 y anexo 1 – anexo técnico, que a continuación se relacionan:

Especificación INVIAS 673.2.3

El material de cobertura para el subdrén deberá cumplir los requisitos establecidos en los documentos del proyecto; (…) material de recebo (Artículo 610, numeral 610.2.2).

610.2.2 Recebo

El material de recebo deberá cumplir los requisitos de calidad que se indican en la tabla 610-2; además, se deberá ajustar a alguna de las granulometrías que se indican en la tabla 610-3.



Tabla 610 – 3. Franjas granulométricas para material de recebo

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)				
	75	38	25.0	4.75	0.075
	3"	1 1/2 "	1"	No. 4	No. 200
	% PASA				
RE-75	100	-	70-100	30-75	5-30
RE-38	-	100	70-100	30-75	5-30
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	7 %			6 %	3 %

(Anexo técnico 1- página 58 de 115)

El contratista ejecutará ensayos de Proctor modificado sobre muestras

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

representativas para la determinación de la densidad máxima del material seleccionado que se usará en los rellenos. LA INTERVENTORÍA aprobará el uso del material, con base en los resultados de los ensayos que realice tanto el contratista como la Interventoría, sobre las muestras de material escogidas por el interventor y podrá en cualquier momento exigir ensayos adicionales antes de aprobar el uso del material para la conformación de los rellenos.

El relleno en recebo se colocará en capas uniformes, que no pasen de 15 cm. de espesor y deberá compactarse al 95% de la máxima densidad seca calculada según el Proctor modificado.

Especificación INVIAS 610.2.1

Suelos

Deberan cumplir los requisitos establecidos en los documentos técnicos del proyecto. Si los documentos del proyecto no establecen estos requisitos, se utilizaran los indicados en la tabla 610-1.

Tabla 610 - 1. Requisitos de los suelos para rellenos de estructuras

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	SUELOS SELECCIONADOS	SUELOS ADECUADOS	SUELOS TOLERABLES
Tamaño máximo, mm	E-123	75	100	150
Porcentaje que pasa el tamiz de 2 mm (No. 10) en masa, máximo	E-123	80	80	-
Porcentaje que pasa el tamiz de 75 µm (No. 200) en masa, máximo	E-123	25	35	35
Contenido de materia orgánica, máximo (%)	E-121	0	1.0	1.0
Límite líquido, máximo (%)	E-125	30	40	40
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-126	10	15	-
CBR de laboratorio, mínimo (%) (Nota 1)	E-148	10	5	3
Expansión en prueba CBR, máximo (%) (Nota 2)	E-148	0.0	2.0	2.0
Índice de colapso, máximo (%) (Nota 2)	E-157	2.0	2.0	2.0
Contenido de sales solubles, máximo (%)	E-158	0.2	0.2	-

Nota 1. Los valores de CBR y expansión indicados en la Tabla están asociados al grado de compactación mínimo especificado (numeral 610.5.2.2.2); el CBR y la expansión se medirán sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión.

Nota 2. La muestra para el índice de colapso se debe fabricar con la densidad mínima exigida en el numeral 610.5.2.2.1 y con la humedad correspondiente en el lado seco de la curva de compactación.

ESPECIFICACIONES 2012 INVIAS

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

610.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El constructor deberá notificar al interventor, con suficiente antelación al comienzo de la ejecución de los rellenos, para que éste realice los trabajos topográficos necesarios y verifique la calidad del suelo de cimentación, las características de los materiales por emplear y los lugares donde ellos serán colocados, sin que ello exima, de alguna manera, la responsabilidad que tiene para garantizar la calidad de los trabajos.

(Anexo técnico 1- página 56,57 de 115)

COLOCACIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO

Antes de proceder a la colocación del material de relleno, la Interventoría comprobará que la superficie está totalmente limpia, libre de basuras, desperdicios, materias orgánicas y sin agua. Los rellenos deberán colocarse de acuerdo con las líneas pendientes indicadas en los planos, cuidando de que los taludes queden en buen estado de acabado

Las capas de relleno extendidas uniformemente se regarán con agua suficiente hasta lograr el contenido de humedad óptimo, según la clase de material y de acuerdo con las instrucciones de la Interventoría.

No se colocará ningún relleno sobre las tuberías hasta que la colocación e instalación de éstas no haya sido recibida a satisfacción de la interventoría.

El interventor podrá exigir la remoción de material de relleno colocado, cuando a su juicio está mal compactado o presente una superficie con residuos de formaletas, malezas u otras impurezas. La colocación del relleno deberá hacerse con el cuidado necesario para evitar presiones excesivas y daños subsiguientes en las estructuras.

CONTROL DE COMPACTACIÓN

El material de relleno se colocará y compactará de acuerdo con las especificaciones técnicas del INVIAS artículo 610-13 (…)

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

En resumen, fueron ejecutadas por el contratista las actividades de obra, pese a tener conocimiento de lo siguiente:

- ✓ El Consorcio Estabilización Vial el 09 de agosto de 2022 remitió a la interventoría, resultados de ensayos realizados al material rajón suministrado y empleado en la actividad de construcción de filtro, resaltando que, el documento no incluye la totalidad de los ensayos que indica y exige la especificación INVIAS, adicionalmente el material presenta sobre tamaño por encima de lo permisible.

- ✓ El Consorcio estabilización Vial suministró y colocó material de relleno sobre filtro y tuberías de alcantarillas, sin haber presentado los resultados de los ensayos que indica y exige la especificación INVIAS.

- ✓ El Consorcio estabilización Vial el sábado 20 de agosto de 2022, suministró y colocó en obra material drenante (gravilla), sin la presentación de los documentos que evidencian cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- ✓ El Consorcio Estabilización Vial conformó rellenos, sin cumplir con los procedimientos que indica y exige la especificación INVIAS respecto a la correcta compactación y sus respectivos controles de calidad.

- ✓ El Consorcio Estabilización Vial hizo caso omiso de las solicitudes que hizo la interventoría con relación al retiro y reemplazo el material geotextil no tejido NT 2500.

- ✓ El Consorcio Estabilización Vial remitió a la interventoría (11 de agosto de 2022), los certificados de calidad de los materiales tubería de alcantarillado 900mm, tubería filtro 4” y geotextil no tejido NT 2500, es decir con fecha posterior a la ejecución de las actividades en donde fueron empleados los materiales.

- ✓ El Consorcio Estabilización Vial no ha informó a la interventoría los programas de excavación, colocación de tubería y relleno.

- ✓ El Consorcio Estabilización Vial no notificó la terminación de la excavación para la respectiva inspección y verificación de dimensiones, cotas y pendientes.

- ✓ El Consorcio Estabilización Vial no cumplió con el retiro oportuno y disposición adecuada de los materiales provenientes de las excavaciones.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

Adicionalmente el contratista de obra Consorcio Estabilización Vial, a juicio de la interventoría incurrió en reprocesos al momento de dar inicio a la actividad de fractura manual del material (rajón), colocación del material resultante (sin cribar y lavar) con bordes filosos en el fondo del geotextil (contaminado y con varios días de exposición), esto contribuyó sin duda a que, transcurrido un (01) mes de ejecución de la etapa de construcción, el contrato de obra pública No. 479 de 2022 no registre el % de avance físico esperado.







Lo anteriormente expuesto se configura en un claro incumplimiento por parte del Consorcio Estabilización Vial a las obligaciones contractuales que a continuación se relacionan:

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: subnumerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 20, 22 y 23.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: subnumeral 6.

En consecuencia, se le conmina a corregir en un término no mayor a tres (03) días todas y cada una de las no conformidades que se relacionan en la presente comunicación y se implemente inmediatamente por parte del Consorcio

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

Estabilización Vial, las acciones correctivas que correspondan con el fin de evitar su ocurrencia y repetición, so pena de incurrir en las sanciones que se especifican en la CLÁUSULA 15. MULTAS incluida en el contrato de obra pública No. 478 del 10/02/2022 que señala lo siguiente:

CLÁUSULA 15. MULTAS

El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato y/o el pliego de condiciones y demás documentos que lo originó, o cumplirlas deficientemente (...)

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Atentamente,

CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-094

Bogotá D.C. 19 de agosto de 2022

Señor
HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Bogotá D.C.

Referencia: **CONTRATO de OBRA PÚBLICA No. 479 DE 2022** "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020) (San Antonio II (k6+910-k0+000), Unión Túneles y Animas Bajas.") GRUPO 2

Asunto: Observaciones HV profesional PGP Ing. Camilo Laverde Majarrés.

Respetado señor:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: subnumerales 4, 7, 23 y 24 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3 y 8 ADMINISTRATIVAS:12,14, 23,27 y 28 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, nos permitimos dar respuesta a la solicitud de aprobación del profesional señalado en el asunto, en los siguientes términos:

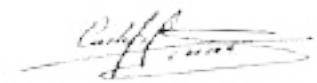
- El título de Master en Project Management que se anexa fue otorgado por una institución extranjera, por lo anterior, se deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad en la sección 1.9. del pliego de condiciones.

- El profesional PGP propuesto fue aprobado para desempeñar el cargo de profesional Presupuesto y Programación (ver oficio 186-1-022 de fecha 08

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

de abril de 2022), por ende, no puede ser postulado para desempeñar otro cargo, ver numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL: literal b. (…) Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría.

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-096

Bogotá., 21 de agosto de 2022

Señores.
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.
Atn: Dr. SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Radicación de acta parcial y facturación mes de junio de 2022.

Respetado señor alcalde:

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO, CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR numerales 20 y 21 CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR ADMINISTRATIVAS: numerales 9 y 26 JURÍDICAS: numeral 7 literal i del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos remitir para su revisión y aprobación los documentos que a continuación se relacionan:

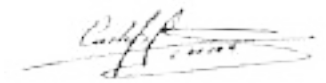
- Informes semanales 13,14,15,16 y 17 (mes de junio de 2022).
- Informe mensual No.4 Interventoría (mes de junio de 2022).
- Informe de actividades (mes de junio de 2022).
- Acta de pago parcial de interventoría (mes de junio de 2022).

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-096

- Formato estado de avance del contrato (mes de junio de 2022).
- Factura electrónica de venta No. ECO-3 periodo:01 al 30 de junio de 2022.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-092

Bogotá D.C. 22 de agosto de 2022

Señor
HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Bogotá D.C.

Referencia: **CONTRATO de OBRA PÚBLICA No. 479 DE 2022** "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020) (San Antonio II (k6+910-k0+000), Unión Túneles y Animas Bajas.") GRUPO 2

Asunto: Solicitud de retiro inmediato y definitivo de personal de obra vinculado al Consorcio Estabilización Vial.

Respetado señor:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: subnumerales 1,2,4,6,13, y 18 CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,14 y 18 ADMINISTRATIVAS: 5,12,14,17,18,25,27,28 y 29 JURÍDICAS: 2,4,6 y 9 AMBIENTAL: 2,4,5 y 6 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, nos permitimos solicitar lo indicado en el asunto, con fundamento en los hechos que se exponen a continuación:

Motivado por los hechos de agresión ocurridos el pasado 18 de agosto de 2022 al interior del equipo de profesionales vinculados por el Consorcio Estabilización Vial para atender las actividades de construcción del contrato de la referencia, esta interventoría solicita el retiro inmediato y definitivo del personal involucrado, al considerar que, estos comportamientos no propician o contribuyen con un mejor clima y ambiente de trabajo con el resto de profesionales del Consorcio y demás actores del proyecto.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

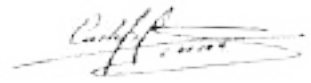
Los profesionales a retirar son los siguientes:

- REINEL RANGEL MORALES (Residente de obra).
- ALEXANDER ENRIQUE BELTRÁN BARRIOS (Profesional social).

Los profesionales postulados para estos cargos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos de formación y experiencia que se indican en el literal **a. Requisitos del personal** (página 107 de 115 del anexo 1- anexo técnico).

Por razones estratégicas, estrictamente relacionadas con el rendimiento y la búsqueda de un servicio integral en obra, de manera respetuosa nos permitimos solicitar el reemplazo del topógrafo que actualmente adelanta los trabajos de localización y replanteo, resulta imprescindible que la persona que lidera esa actividad tenga la experticia suficiente para ejecutar los trabajos de campo (manejo de equipo e instrumental) y oficina (postproceso de la información mediante la utilización del software adecuado)

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-098

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022

Señora.
ALIADOS DE COLOMBIA SAS
Atn: JENNY PAOLA TORRES GÓMEZ
Cra. 110 Bis No. 64d -28
aliadosdecolombia@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: SUMINISTRO DE SEÑALES FIJAS VERTICALES Y SEÑALES MÓVILES PARA PMT DE OBRA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

Asunto: Solicitud de documentación e información del contrato 520 del 01/07/2022.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3. INFORMACIÓN TÉCNICA subnumeral 1 del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: 1,2,3 y 4 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,2,4 y 8 ADMINISTRATIVAS: 1,3,16,20,28 y 29 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, nos permitimos solicitar la documentación e información del contrato que a continuación se indica:

Generalidades del contrato:

Número: 520 del 01/07/2022

Objeto: SUMINISTRO DE SEÑALES FIJAS VERTICALES Y SEÑALES MÓVILES PARA PMT DE OBRA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

186-1-098

Contratista: ALIADOS DE COLOMBIA SAS - N.I.T. 900354406-0

Valor: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($289.262.290).

En cumplimiento de la **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** (…) **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Previo a la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar al Interventor del contrato para su aprobación la siguiente documentación:

a) Entregar listado del inventario de existencia en stock de los productos solicitados objetos del proceso de compra.

b) Entregar soporte de calidad de los productos descritos en el documento "Ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas".

Terminado el proceso anterior y presentado el concepto favorable por parte de la interventoría, el contratista deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Interventor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del contrato.

5. El Contratista deberá realizar de manera conjunta con la UAERMV y la Interventoría, el cronograma de entregas (donde se programarán las fechas límites de entrega de cada pedido) en los primeros diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, conforme a las necesidades de la entidad.

14. Entregar en medio digital y físico cada semana y durante el periodo de ejecución del contrato, la relación de los pedidos entregados y/o del pedido total.

16. Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace ante la UAERMV, desde la suscripción del contrato, con el fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía o situación que se presente con el suministro de las señales fijas verticales y señales móviles para obra.

18. Diligenciar mensualmente el modelo de formato "Control de Suministros",

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

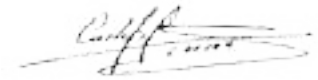
186-1-098

mediante el cual se hará seguimiento y controlará la dinámica de suministros a la UAERMV.

Asimismo, el contratista proveedor deberá dar cumplimiento a los **CRITERIOS AMBIENTALES** consignadas en el documento Estudio Previo.

Agradeciéndoles de antemano su atención al respecto y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.
.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-101

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022

Señores.
INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S
Atn: ALEJANDRA MUÑOS NEGRET
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS- 161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Solicitud de documentación para facturación y pago de la orden de compra No. 91223 – Contrato 503 del 03 de junio de 2022, según Cláusula 10 Facturación y Pago Acuerdo Marco de Precios No. "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130540".

Respetada señora:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,2,3,4,5,8,9,10 y 11 ADMINISTRATIVAS:1,10,11,15,16,17,18, 26,27 y 28 FINANCIERAS: 1,2,5 y 6 JURÍDICAS: 7 y 11 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, nos permitimos solicitar la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del acta de aprobación.
- Copia de la orden de compra.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

- Copia del Rit actualizado.
- Copia del Rut actualizado.
- Certificación bancaria expedida directamente por la Entidad financiera.
- Factura Electrónica de venta vigente con fecha de vencimiento mínimo de 30 días, indicando el número de formulario de aprobación por parte de la DIAN, sin subdivisiones en centavos.
- Informe de control financiero, usando el formato GEFI-FM-014.Este formato aplica cuando el contrato es financiado con más de una (1) fuente de financiación.
- Acta de recibo parcial, final, terminación y/o liquidación de contrato, según corresponda, con la debida ordenación del gasto y según lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, si lo hay, o por el contador público o representante legal, donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de parafiscales y seguridad social en los últimos seis (6) meses en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. Se resalta que, para los consorcios y uniones temporales, se requiere esta certificación de manera independiente para el consorcio, la unión temporal y cada uno de sus miembros. A las certificaciones suscritas por Revisor Fiscal o Contador se requiere adjuntar copia de la Tarjeta Profesional, fotocopia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios vigente (no mayor a 3 meses), expedido por la Junta Central de Contadores.
- Informe del supervisor o interventor o acta de recibo a satisfacción cuando se requiera. (documentos en elaboración y trámite de firmas)
- Formato Preacta de seguimiento PPMQ-FM-055, debidamente firmada por el Contratista y Supervisor de Contrato, para los contratos suscritos por el área de Producción.
- Comprobante de Ingreso del Almacén General de la Entidad, sin excepción, para las actas que se refieran a la adquisición de bienes de cualquier naturaleza y cuantía, en virtud del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los Bienes en las entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante Resolución DDC-001 del 2019 suscrita por la Contadora General de Bogotá, DC y el Manual de Operativo Contable GEFI-MA-002 de la UAERMV.
- Copia de Garantías aprobadas por la Entidad compradora (incluir acta de aprobación).
- Atender proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito de la circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

- Público.

RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

- El valor a pagar debe ser registrado de acuerdo al suministro o bien entregado, o servicio efectivamente prestado, según corresponda, sin incluir centavos. El valor debe aproximarse al peso más cercano, bien sea por exceso o por defecto, sin sobrepasar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).

- Para las personas naturales, la constancia de pago de salud, pensión y ARL debe evidenciar el Ingreso Base de Cotización mensual (IBC) por el ingreso percibido, en virtud del contrato firmado con la Unidad Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, sobre el cual cada contratista, personalmente efectúa el aporte en la planilla para independientes, no a través de cooperativas de trabajo ni otro tipo de empleadores. En caso de que el IBC corresponda a una fracción mensual, se debe aportar sobre la misma, sin que esta sea menor al salario mínimo mensual legal vigente.

Terminado el proceso de revisión de los documentos aportados, la interventoría remitirá certificación para liberación de pago de la factura.

Atentamente,

CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV

Anexos: Circular externa 016 (06 folios).

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-102

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022

Señores.
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - IMPLESEG S.A.S
Atn: ANDREA ESCOBAR CASTRO
Representante
Legal
Bogotá D.C

Referencia:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS- 161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
Asunto:	Solicitud de documentación para facturación y pago de la orden de compra No. 91222 – Contrato 500 del 03 de junio de 2022, según Cláusula 10 Facturación y Pago Acuerdo Marco de Precios No. "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130529".

Respetada señora:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,2,3,4,5,8,9,10 y 11 ADMINISTRATIVAS:1,10,11,15,16,17,18, 26,27 y 28 FINANCIERAS: 1,2,5 y 6 JURÍDICAS: 7 y 11 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, nos permitimos solicitar la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del acta de aprobación.
- Copia de la orden de compra.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia del Rit actualizado.
- Copia del Rut actualizado.
- Certificación bancaria expedida directamente por la Entidad financiera.
- Factura Electrónica de venta vigente con fecha de vencimiento mínimo de 30 días, indicando el número de formulario de aprobación por parte de la DIAN, sin subdivisiones en centavos.
- Informe de control financiero, usando el formato GEFI-FM-014.Este formato aplica cuando el contrato es financiado con más de una (1) fuente de financiación.
- Acta de recibo parcial, final, terminación y/o liquidación de contrato, según corresponda, con la debida ordenación del gasto y según lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, si lo hay, o por el contador público o representante legal, donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de parafiscales y seguridad social en los últimos seis (6) meses en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. Se resalta que, para los consorcios y uniones temporales, se requiere esta certificación de manera independiente para el consorcio, la unión temporal y cada uno de sus miembros. A las certificaciones suscritas por Revisor Fiscal o Contador se requiere adjuntar copia de la Tarjeta Profesional, fotocopia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios vigente (no mayor a 3 meses), expedido por la Junta Central de Contadores.
- Informe del supervisor o interventor o acta de recibo a satisfacción cuando se requiera. (documentos en elaboración y trámite de firmas)
- Formato Preacta de seguimiento PPMQ-FM-055, debidamente firmada por el Contratista y Supervisor de Contrato, para los contratos suscritos por el área de Producción.
- Comprobante de Ingreso del Almacén General de la Entidad, sin excepción, para las actas que se refieran a la adquisición de bienes de cualquier naturaleza y cuantía, en virtud del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los Bienes en las entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante Resolución DDC-001 del 2019 suscrita por la Contadora General de Bogotá, DC y el Manual de Operativo Contable GEFI-MA-002 de la UAERMV.
- Copia de Garantías aprobadas por la Entidad compradora (incluir acta de aprobación).
- Atender proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

y notas crédito de la circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito

- Público.

RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

- El valor a pagar debe ser registrado de acuerdo al suministro o bien entregado, o servicio efectivamente prestado, según corresponda, sin incluir centavos. El valor debe aproximarse al peso más cercano, bien sea por exceso o por defecto, sin sobrepasar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).

- Para las personas naturales, la constancia de pago de salud, pensión y ARL debe evidenciar el Ingreso Base de Cotización mensual (IBC) por el ingreso percibido, en virtud del contrato firmado con la Unidad Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, sobre el cual cada contratista, personalmente efectúa el aporte en la planilla para independientes, no a través de cooperativas de trabajo ni otro tipo de empleadores. En caso de que el IBC corresponda a una fracción mensual, se debe aportar sobre la misma, sin que esta sea menor al salario mínimo mensual legal vigente.

Terminado el proceso de revisión de los documentos aportados, la interventoría remitirá certificación para liberación de pago de la factura.

Atentamente,

CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV

Anexos: Circular externa 016 (06 folios).

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-103

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022

Señores.
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Atn: MARÍA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS- 161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Solicitud de documentación para facturación y pago de la orden de compra No. 91241 – Contrato 501 del 03 de junio de 2022, según Cláusula 10 Facturación y Pago Acuerdo Marco de Precios No. "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130533".

Respetada señora:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,2,3,4,5,8,9,10 y 11 ADMINISTRATIVAS:1,10,11,15,16,17,18, 26,27 y 28 FINANCIERAS: 1,2,5 y 6 JURÍDICAS: 7 y 11 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, nos permitimos solicitar la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del acta de aprobación.
- Copia de la orden de compra.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

- Copia del Rit actualizado.
- Copia del Rut actualizado.
- Certificación bancaria expedida directamente por la Entidad financiera.
- Factura Electrónica de venta vigente con fecha de vencimiento mínimo de 30 días, indicando el número de formulario de aprobación por parte de la DIAN, sin subdivisiones en centavos.
- Informe de control financiero, usando el formato GEFI-FM-014.Este formato aplica cuando el contrato es financiado con más de una (1) fuente de financiación.
- Acta de recibo parcial, final, terminación y/o liquidación de contrato, según corresponda, con la debida ordenación del gasto y según lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, si lo hay, o por el contador público o representante legal, donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de parafiscales y seguridad social en los últimos seis (6) meses en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. Se resalta que, para los consorcios y uniones temporales, se requiere esta certificación de manera independiente para el consorcio, la unión temporal y cada uno de sus miembros. A las certificaciones suscritas por Revisor Fiscal o Contador se requiere adjuntar copia de la Tarjeta Profesional, fotocopia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios vigente (no mayor a 3 meses), expedido por la Junta Central de Contadores.
- Informe del supervisor o interventor o acta de recibo a satisfacción cuando se requiera. (documentos en elaboración y trámite de firmas)
- Formato Preacta de seguimiento PPMQ-FM-055, debidamente firmada por el Contratista y Supervisor de Contrato, para los contratos suscritos por el área de Producción.
- Comprobante de Ingreso del Almacén General de la Entidad, sin excepción, para las actas que se refieran a la adquisición de bienes de cualquier naturaleza y cuantía, en virtud del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los Bienes en las entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante Resolución DDC-001 del 2019 suscrita por la Contadora General de Bogotá, DC y el Manual de Operativo Contable GEFI-MA-002 de la UAERMV.
- Copia de Garantías aprobadas por la Entidad compradora (incluir acta de aprobación).
- Atender proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito de la circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

- Público.

RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

- El valor a pagar debe ser registrado de acuerdo al suministro o bien entregado, o servicio efectivamente prestado, según corresponda, sin incluir centavos. El valor debe aproximarse al peso más cercano, bien sea por exceso o por defecto, sin sobrepasar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).

- Para las personas naturales, la constancia de pago de salud, pensión y ARL debe evidenciar el Ingreso Base de Cotización mensual (IBC) por el ingreso percibido, en virtud del contrato firmado con la Unidad Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, sobre el cual cada contratista, personalmente efectúa el aporte en la planilla para independientes, no a través de cooperativas de trabajo ni otro tipo de empleadores. En caso de que el IBC corresponda a una fracción mensual, se debe aportar sobre la misma, sin que esta sea menor al salario mínimo mensual legal vigente.

Terminado el proceso de revisión de los documentos aportados, la interventoría remitirá certificación para liberación de pago de la factura.

Atentamente,

CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV

Anexos: Circular externa 016 (06 folios).

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-104

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022

Señores.
COLOMBIA DE TEXTILES POR MAYOR S.A
Atn: CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS- 161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Solicitud de documentación para facturación y pago de la orden de compra No. 91237 – Contrato 504 del 03 de junio de 2022, según Cláusula 10 Facturación y Pago Acuerdo Marco de Precios No. "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130537".

Respetado señor:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,2,3,4,5,8,9,10 y 11 ADMINISTRATIVAS:1,10,11,15,16,17,18, 26,27 y 28 FINANCIERAS: 1,2,5 y 6 JURÍDICAS: 7 y 11 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, nos permitimos solicitar la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del acta de aprobación.
- Copia de la orden de compra.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

- Copia del Rit actualizado.
- Copia del Rut actualizado.
- Certificación bancaria expedida directamente por la Entidad financiera.
- Factura Electrónica de venta vigente con fecha de vencimiento mínimo de 30 días, indicando el número de formulario de aprobación por parte de la DIAN, sin subdivisiones en centavos.
- Informe de control financiero, usando el formato GEFI-FM-014.Este formato aplica cuando el contrato es financiado con más de una (1) fuente de financiación.
- Acta de recibo parcial, final, terminación y/o liquidación de contrato, según corresponda, con la debida ordenación del gasto y según lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, si lo hay, o por el contador público o representante legal, donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de parafiscales y seguridad social en los últimos seis (6) meses en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. Se resalta que, para los consorcios y uniones temporales, se requiere esta certificación de manera independiente para el consorcio, la unión temporal y cada uno de sus miembros. A las certificaciones suscritas por Revisor Fiscal o Contador se requiere adjuntar copia de la Tarjeta Profesional, fotocopia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios vigente (no mayor a 3 meses), expedido por la Junta Central de Contadores.
- Informe del supervisor o interventor o acta de recibo a satisfacción cuando se requiera. (documentos en elaboración y trámite de firmas)
- Formato Preacta de seguimiento PPMQ-FM-055, debidamente firmada por el Contratista y Supervisor de Contrato, para los contratos suscritos por el área de Producción.
- Comprobante de Ingreso del Almacén General de la Entidad, sin excepción, para las actas que se refieran a la adquisición de bienes de cualquier naturaleza y cuantía, en virtud del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los Bienes en las entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante Resolución DDC-001 del 2019 suscrita por la Contadora General de Bogotá, DC y el Manual de Operativo Contable GEFI-MA-002 de la UAERMV.
- Copia de Garantías aprobadas por la Entidad compradora (incluir acta de aprobación).
- Atender proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito de la circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

- Público.

RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

- El valor a pagar debe ser registrado de acuerdo al suministro o bien entregado, o servicio efectivamente prestado, según corresponda, sin incluir centavos. El valor debe aproximarse al peso más cercano, bien sea por exceso o por defecto, sin sobrepasar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).

- Para las personas naturales, la constancia de pago de salud, pensión y ARL debe evidenciar el Ingreso Base de Cotización mensual (IBC) por el ingreso percibido, en virtud del contrato firmado con la Unidad Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, sobre el cual cada contratista, personalmente efectúa el aporte en la planilla para independientes, no a través de cooperativas de trabajo ni otro tipo de empleadores. En caso de que el IBC corresponda a una fracción mensual, se debe aportar sobre la misma, sin que esta sea menor al salario mínimo mensual legal vigente.

Terminado el proceso de revisión de los documentos aportados, la interventoría remitirá certificación para liberación de pago de la factura.

Atentamente,

CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV

Anexos: Circular externa 016 (06 folios).

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-105

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2022

Señor
HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Bogotá D.C.

Referencia: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020) (San Antonio II (k6+910-k0+000), Unión Túneles y Animas Bajas.") GRUPO 2

Asunto: Respuesta a comunicaciones CEV -22-082,077 y 066.

Respetado señor:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3,4,5,8 y 11 ADMINISTRATIVAS: 10,12,14, 18, 26, 27 y 28 FINANCIERAS: 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, nos permitimos dar respuesta a las comunicaciones citadas en el asunto en los siguientes términos:

OBSERVACIONES ORDEN DE OPERACIÓN 1

- Se debe verificar el suministro de la cantidad de Ml (30,60) de tubería que se relacionan en la Factura de venta No. 1464.
- Se debe adjuntar la certificación bancaria del beneficiario a quien se le va a realizar el reembolso.
- Se debe adjuntar el RUT del beneficiario a quien se le va a realizar el reembolso.
- Se debe adjuntar copia de la cédula del beneficiario a quien se le va a realizar el reembolso.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

- Se incluye en los documentos anexos, dos (02) comprobantes de egreso, indicar cúal de estos documentos aplica como soporte de la orden de operación (aclarar la diferencia en los valores registrados en cada documento).

OBSERVACIONES ORDEN DE OPERACIÓN 2 y 3

- Se debe verificar el suministro de la cantidad de Ml (30,60 + 61,20) de tubería que se relacionan en la Facturas de venta No. 1471 y 1472.
- Se debe adjuntar la certificación bancaria del beneficiario a quien se le va a realizar el reembolso.
- Se debe adjuntar el RUT del beneficiario a quien se le va a realizar el reembolso.
- Se debe adjuntar copia de la cédula del beneficiario a quien se le va a realizar el reembolso.
- Se incluye en los documentos anexos, dos (02) comprobantes de egreso, indicar cuál de estos documentos aplica como soporte de la orden de operación. (aclarar la diferencia en los valores registrados en cada documento).
- Factura electrónica de venta 2028143881 expedida por Cemex Colombia S.A., no es claro como se obtiene el valor colocado en el subtotal luego de realizar las operaciones con la información unidad de medida, valor unitario y valor total.
- El valor de fa factura de venta 2028143881 difiere con el valor colocado en la orden de compra No. 6, valor total colocado en la orden de compra no corresponde al resultado (1000 x $ 21.324,00).
- El valor de la factura 1471 colocado en la orden de reembolso de gastos No. 002, no es correcta.
- El rubro pago de nomina y jornales registra las siguientes observaciones: 1. el valor del subcontrato de obra No. SCO-001-2022 supera el valor total aprobado en el plan de inversión de anticipo, 2. Los valores unitarios de mano de obra colocados en el anexo 1 del subcontrato de obra No. SCO-001-2022, superan lo indicado en los análisis de precios unitarios contractuales.
- Los desembolsos por concepto de mano de obra serán realizados mediante **cortes de obra (Subcontratistas)**, para ello deberán presentar lo siguiente: (cortes de obra, los cuales deben contener las actividades y cantidades ejecutadas en el proyecto, planillas de aportes del personal operativo correspondientes al periodo del corte). **Pago de nómina** (Presentar el listado del personal, únicamente aplica para el personal que se encuentra incluido en los análisis de precios unitarios, no aplica para personal administrativo; nómina de los trabajadores; planillas de aportes del personal

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

operativo correspondientes al periodo cobrado, el personal debe estar afiliado con riesgo 5.

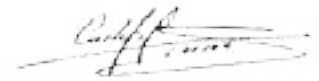
- Geotextil Pavco NT 2500, adjuntar memoria de cálculo que incluya esquema que muestre la sección propuesta por el Consorcio Estabilización Vial y el consumo de material por metro lineal y la longitud total de filtro a construir.
- El soporte de pago de OcciRed por $ 23.000.000 no muestra con claridad la cuenta origen y destino, escanear el documento completo y aportar certificaciones bancarias que apliquen.
- Valor total de la factura FEC20960 relacionado en la cuenta de cobro, presenta diferencia con el valor de la factura.
- Para los reembolsos del acero de refuerzo, organizar las facturas y anexos de tal forma que después de la factura sea colocada la transferencia realizada al proveedor, verificar que se encuentren las certificaciones bancarias y comprobantes de egreso de cada transacción.
- Anexar memorias de cálculo del acero de refuerzo, en estas se debe indicar con claridad el número de elementos por barra, longitud, diámetro y a que tipo de elemento en concreto aplica (cabezote, aleta, solera etc..), en la memoria se debe indicar la localización de la alcantarilla y el tramo, la sumatoria de las memorias deberá coincidir con la cantidad total de acero de refuerzo facturado.
- El subcontrato de servicio de transporte de material y escombro No. SCO-003-2022, muestra en el presupuesto colocado en la CLÁUSULA SEGUNDA, valores unitarios que no coinciden con el valor del transporte de los materiales colocados en los análisis de precios unitarios, se resalta que las cantidades de material a transportar deben ser relacionados con base en la apropiación de cada uno de los tramos a intervenir, información que debe coincidir con las cantidades del balance definitivo correspondiente, aplica entonces pago en la medida que se ejecutan los tramos apropiados.
- El subcontrato de transporte debe anexar documentos de las volquetas, presentar pólizas y vales de recibo de ingreso de material a la obra y disposición final en sitios autorizados (aportar PIN, resolución de aprobación vigente y certificados de disposición final y/o aprovechamiento).
- El subcontrato de alquiler de maquinaria No. SCO-002-2022 debe incluir la descripción completa de los equipos alquilados y la tarifa de alquiler de los mismos, anexar documentos de los equipos, presentar pólizas y la cámara de comercio.
- Las dos órdenes de reembolso numeradas 1 y 2 no tienen su correspondiente Orden de Operación según formato de la entidad fiduciaria, sólo anexaron el formato de “orden de reembolso”, pero en este formato no

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

es posible verificar los datos para la transacción a realizar, es decir banco, número de cuenta y demás información, por lo que se requiere la Orden de Operación.

- Dado lo anterior, ya que son reembolsos, deben adjuntar Certificación Bancaria de la cuenta destino, esto adicional a la certificación bancaria del proveedor.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-093

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022

Señora
ANDREA SABOGAL GUERRERO.
Representante Legal
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.-SOLGEO S.A.S.
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 480 del 22 de febrero de 2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

Asunto: Certificación Interventoría para liberación de pago de los montos relacionados en el acta parcial 5 presentadas por la sociedad SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.-SOLGEO S.A.S.

Respetada señora:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3,5,8,9,10 y 11 ADMINISTRATIVAS:1,10,11, 26 y 28 FINANCIERAS: 1,2,5 y 6 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, terminado el proceso de revisión de los documentos que a continuación se relacionan, nos permitimos emitir pronunciamiento en los siguientes términos:

- Preacta de obra.
- Acta N° 5 de recibo parcial de contrato de prestación de servicios.
- Informes semanales 18,19,20,21 y 22.
- Informe mensual No. 5 (con anexos).
- Oficio de entrega final de los productos de Levantamiento Topográfico y modelo digital de terreno de Animas Bajas en una longitud total de 4.31km.
- Anexo: 11 carpetas nombradas en el oficio, se incluye link.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

- Oficio de entrega final de los productos de Levantamiento Topográfico y modelo digital de terreno de Laguna Verde en una longitud total de 2.96km
- Anexo: 11 carpetas nombradas en el oficio, se incluye link.
- Certificación de parafiscales y Planillas de pago
- Certificaciones de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Se presenta por parte de la interventoría el concepto favorable correspondiente y se autoriza a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, se proceda a la orden de transferencia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en la CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios No. 480 del 22 de febrero de 2022, que indica lo siguiente:

(…)

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ordenará el pago al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas por el valor adjudicado de las dos (2) comisiones topográficas por periodo de mes vencido, previa verificación a satisfacción por el Interventor del contrato de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRRIMERO: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la UAERMV realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final.

De esta manera corresponde al representante legal de la UAERMV o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la UAERMV gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA del servicio prestado de las dos (2) comisiones topográficas; verificados a satisfacción por el Interventor del contrato, y,

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la UAERMV.

Se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido el servicio, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Interventor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las facturas deberán ser presentadas por el valor mensual de servicio prestado, y verificados a satisfacción por el Interventor del contrato.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Interventor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías, cierra los registros en estos días.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor mensual de la prestación de servicio, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

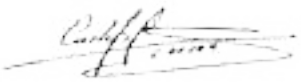
La UAERMV no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago.

(…)

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-093

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: los relacionados en comunicación con consecutivo 186-1-093

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

ACTA N° 4 DE RECIBO PARCIAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PAGO No.__5___ de No._15_____

CONTRATO N°: 480 DE 22 DE FEBRERO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

TIPO DE CONTRATACIÓN:	Licitación Pública LP-011-2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	3/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	2/06/2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($639.793.440)
CDP N°:	1821 **DE:** 14/12/2021
CRP N°:	2722 **DE:** 28/02/2022
CONTRATISTA:	SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.
NIT o C.C.:	900.087.400-1
INTERVENTOR(A):	ECOVIAS S.A.S
NIT o C.C.:	890.104.625-1
ORDENADOR(A) DEL GASTO:	GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
C.C.:	19.375.729

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 2 días del mes de agosto de 2022, se reunieron: ANDREA SABOGAL GUERRERO en representación de SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S., Contratista y LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M., Interventor(a); para dejar constancia por medio de la presente acta de las entregas realizadas por el contratista en cumplimiento del contrato en el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2022 hasta el 2 de agosto de 2022.

Todos los valores estarán expresados en pesos colombianos y al igual que las cantidades estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto.

La Interventoría y/o Supervisión hace constar que el producto objeto de este contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Interventoría y/o Supervisión a entera satisfacción, cumpliendo cabalmente lo estipulado en los documentos contractuales.

El recibo parcial que hace la Interventoría y/ o Supervisión, no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato. Las cantidades recibidas son de absoluta responsabilidad del contratista e Interventor(a) o supervisor.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($639.793.440)
VALOR DEL ANTICIPO:	*NO APLICA*
VALOR ACTAS ANTERIORES:	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($170,611,584)
VALOR POR EJECUTAR ANTES DE LA PRESENTE ACTA:	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($469.181.856)
VALOR PRESENTE ACTA:	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 42,652,896)
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	NO *APLICA*
VALOR BRUTO POR PAGAR PRESENTE ACTA:	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 42,652,896)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 2 días del mes de agosto de 2022.

(Firma)

ANDREA SABOGAL GUERRERO
Contratista

(Firma)

GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Ordenador(a) del gasto UAERMV

(Firma)

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
Interventor(a)

(Firma)

ALVARO VILLATE
Gerente del proyecto de inversión

Original: Secretaria General Oficina de Contratos UAERMV
Copia N°1: Supervisor(a) del contrato
Copia N°2: Interventor(a)-*(SI APLICA)*
Copia N°3: Contratista

*Modificación Resolución 331 de 2016
-ESTOS FORMATOS CONTIENEN LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTA PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y LAS TABLAS; SE QUITARÁN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES (Incluido este texto).

186-1-095

Bogotá., 21 de agosto de 2022

Señores.
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.
Atn: Dr. SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Radicación de acta parcial y facturación mes de mayo de 2022.

Respetado señor alcalde:

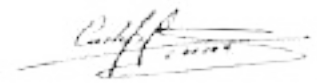
Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO, CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR numerales 20 y 21 CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR ADMINISTRATIVAS: numerales 9 y 26 JURÍDICAS: numeral 7 literal i del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos remitir para su revisión y aprobación los documentos que a continuación se relacionan:

- Informes semanales 9,10,11 y 12 (mes de mayo de 2022).
- Informe mensual No.3 Interventoría (mes de mayo de 2022).
- Informe de actividades (mes de mayo de 2022).

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

- Acta de pago parcial de interventoría (mes de mayo de 2022).
- Formato estado de avance del contrato (mes de mayo de 2022).
- Factura electrónica de venta No. ECO-2 periodo:03 al 31 de mayo de 2022.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

ANEXO 17I. CORRESPONDENCIA RECIBIDA CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-064

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Plan de Inversión del Anticipo V4

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos adjuntar el Plan de Inversión del Anticipo – Versión 4, ya que por solicitud de la Fiduciaria nos solicitaron marcar cada uno de los rubros por ITEMS, adicionalmente se realizó el ajuste de los valores de acuerdo a los valores de los contratos con los subcontratistas de alquiler de maquinaria, transporte y mano de obra y se ajustó el valor de los materiales de acuerdo a los pagos ya realizados por el consorcio a los proveedores.

En espera de recibir el Plan de Inversión del Anticipo suscrito por Interventoría para dar continuidad al trámite ante la Fiducia.

Quedamos atentos a su pronta respuesta

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: Archivo
HLV/ac

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

CONTRATO No 479 de 2022

El objeto del Contrato es: “CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020”).
GRUPO 2: “CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.”)

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

VALOR DEL CONTRATO	$	12,494,588,139.00
PORCENTAJE DEL ANTICIPO		20%
VALOR DEL ANTICIPO	$	2,498,917,628.00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR	INVERSIÓN - QUINTO MES	INVERSIÓN - SEXTO MES	INVERSIÓN - SEPTIMO MES	INVERSIÓN - OCTAVO MES	INVERSIÓN - NOVENO MES
1	**TRANSPORTE**	28%	$ 703,773,352.00	$ 703,773,352.00				$ -
2	**ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	6%	$ 144,058,110.00	$ 57,975,110.00	$ 13,083,000.00	$ 21,000,000.00	$ 26,000,000.00	$ 26,000,000
3	**COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS**	55%	$ 1,369,350,577.00	$ 775,000,000.00	$ 60,000,000.00	$ 210,000,000.00	$ 94,350,577.00	$ 230,000,000
4	**PAGO DE NOMINA Y JORNALES**	11%	$ 281,735,589.00	$ 57,975,110	$ 56,347,118	$ 56,347,118	$ 56,347,118	$ 54,719,125
TOTALES		**100%**	**$ 2,498,917,628.00**	**$ 1,594,723,572.00**	**$ 129,430,118.00**	**$ 287,347,118.00**	**$ 176,697,695.00**	**$ 310,719,125.00**

La presente se suscribe a los 27 días del mes de julio de 2022

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
CONTRATISTA

LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante Legal
ECOVIAS SAS
INTERVENTORIA

Versión 04 - Modificación

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-065

Bogotá D.C., 5 de Agosto de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Programación de Obra – V5

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos presentar la programación de obra versión 5, atendiendo las observaciones dadas por la interventoría por medio del oficio 186-1-0. De igual forma se adjunta el flujo de caja.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: - Archivo
HLV/ac

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-066

Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Ordenes de pago Anticipo

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos adjuntar los siguientes documentos para órdenes de pago del anticipo.

- Orden de operación No 1 por un valor de $1.330.935.625
- Orden de reembolso No 1 por un valor de $27.455.185
- Orden de reembolso No 2 por un valor de $157.124.125

Dentro de las anteriores órdenes se adjuntan los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro
- Contrato de obra (Cuando aplique)
- Orden de compra (Cuando aplique)
- Rut
- Certificación bancaria
- Comprobante de egreso (Cuando aplique)

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

Lo anterior está de acuerdo al plan de inversión del anticipo, Versión 4, enviado el pasado 2 de agosto y el cual necesitamos que sea remitido con la firma por parte de la interventoría.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: - Archivo
HLV/ac

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-067

Bogotá D.C., 16 de Agosto de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Concepto hidráulico

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos hacer entrega del estudio de hidrología e hidráulico, realizado por nuestro especialista para el desarrollo de las actividades de cunetas, subdrenes (filtros) y alcantarillas.

Se hace la aclaración que de acuerdo a lo evaluado con los caudales e intensidades para el sector de estudio, se recomienda recalcular la geometría de las cunetas de la alcantarilla # 3 a la alcantarilla # 4 abscisa K2+271 a K2+633 (362,00m) utilizar profundidad de 26 cm y de la alcantarilla # 4 a la alcantarilla # 5 abscisa K2+633 a K2+883 (250,00m) utilizar profundidad de 25cm.

Quedamos atentos a su observación

Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: - Archivo
HLV/ac

2022

ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA - MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA– SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000, Unión Tunales y Animas Bajas)

INGENIERO CIVIL YESID HERNANDEZ

MP. 54202098020 NTS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICÍPIO DE BOGOTA

ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA - MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA– SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000, Unión Tunales y Animas Bajas)

BOGOTA, AGOSTO DE 2022

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA - MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA– SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000, Unión Tunales y Animas Bajas)

JESUS YESID HERNANDEZ EUGENIO
INGENIERO CIVIL
MP. 54202098020 NTS

BOGOTA, AGOSTO DE 2022

CONTENIDO

1. MARCO TEORICO Y CRITERIOS DE DISEÑO 5

2. DISEÑO DE OBRAS HIDRAULICAS 7

2.1 PARÁMETROS DE DISEÑO. 7
2.1.1 Características de la zona. 7
2.1.2 DEFINICION CURVAS IDF 10
2.1.3 Tiempo de concentración de las aguas en un determinado punto. 14
2.1.4 Estimación del caudal de diseño. 16
2.1.5 Período de retorno de diseño. 16
2.2 AREAS DE DRENAJE 17
2.3 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS 18
2.3 CALCULO DE CAUDALES MAXIMOS 19
2.4. CAUDALES MEDIOS 21
2.5 EVALUACIÓN DEL TRANSPORTE DE AGUAS LLUVIAS POR CANALES NATURALES 22

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CUNETAS 25

3.1 CAUDALES DE DISEÑO 25
3.2 CAPACIDAD HIDRÁULICA 25
3.3 DETERMINACIÓN DE LA GEOMETRÍA. 26

4. DISEÑO DE SUBDRENAJES 28

4.1 CAUDAL DE DISEÑO DEL SUBDREN 28

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 30

BIBLIOGRAFÍA 32

1. MARCO TEORICO Y CRITERIOS DE DISEÑO

Dentro de este capítulo se describen las investigaciones y razonamientos que conducen a proponer los parámetros que se usan para el sector de confluencia de las aguas lluvias y el drenaje natural de los respectivos cauces del estudio en desarrollo del contrato “ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA - MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA– SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000, Unión Tunales y Animas Bajas).”, las actividades anteriores se desarrollan con base en las recomendaciones de la NSR/2010, la nueva resolución 330 de 2.017 y el manual de drenaje para carreteras del INVIAS 2009.

En primera estancia, se realizaron las correspondientes consultas en las Entidades Municipales del municipio de Bogotá, para conocer sobre la existencia de levantamientos topográficos del sector de interés, así como la existencia de un Plan de ordenamiento territorial.

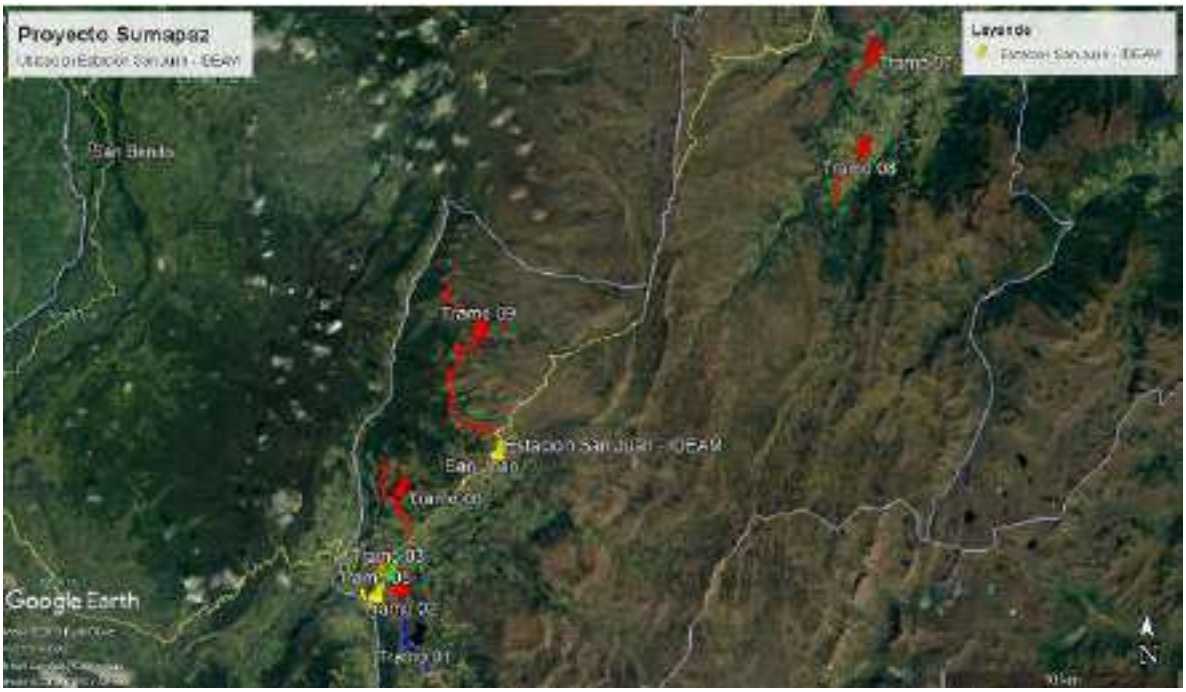
Nuestra consultoría se inicia con la búsqueda de información en el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales de Colombia) para conocer sobre la existencia de Curvas IDF (Intensidad, Duración y Frecuencia) utilizadas para conocer la escorrentía superficial esperada en los sitios de confluencia de las aguas lluvias y su paso por las obras de arte propuestas PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA– SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000, Unión Tunales y Animas Bajas). Se identifican las estaciones climáticas ubicadas dentro de la zona de influencia de los tramos de vía, y que representan un registro adecuado pluviométrico para caracterizar el régimen de lluvias predominante y caracterización climatológica de los parámetros más relevantes.

Nuestra tarea básicamente ha sido la revisión de diferentes formulaciones posibles para la evaluación del caudal en los puntos de estudio, teniendo en cuenta los futuros desarrollos, así como los proyectos en diseño y construcción que actualmente desarrolla la Administración, como lo es el Proyecto “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN

BOGOTA– SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000, Unión Tunales y Animas Bajas)*".*

Por lo anterior la consultoría efectuó diferentes simulaciones sobre caudales esperados en diferentes sitios del sector, para conocer y proyectar obras de manejo de aguas lluvias de las VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BOGOTA– SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000, Unión Tunales y Animas Bajas), con un periodo de diseño entre 25 años, para el manejo del cauce natural. Revisión de la capacidad hidráulica de obras proyectadas, con un coeficiente de Manning ó rugosidad de n = 0.009 a 0.010, con las mismas condiciones hidráulicas de sección y pendiente pueden evacuar mayores caudales que las tuberías en concreto con n = 0.015 con mayor eficiencia que los canales naturales, estos últimos debido a su condición del valor de que fluctuá entre n = 0.025 y 0.035 , por este motivo a través del presente documento se realizará una verificación en su capacidad hidráulica.

1.1 LOCALIZACION DEL PROYECTO



2. DISEÑO DE OBRAS HIDRAULICAS

2.1 PARÁMETROS DE DISEÑO.

Para lograr un buen diseño deben tomarse en cuenta todas las variables que puedan intervenir en la determinación de un gasto de aguas lluvias acumulándose y que pueden crear inconvenientes a la infraestructura de servicios existente o proyectada, sin embargo, no deja de reconocerse que ello resulta difícil de evaluar y que aún con la mejor información posible, existirán criterios que primarán en el diseño de los proyectos referidos a un rango de probabilidades de ocurrencia de daños. En general se pueden considerar cinco (5) factores importantes, para efectos de diseño de un sistema de recolección de aguas lluvias.

2.1.1 Características de la zona.

El corredor vial se desarrolla a través de zonas de terreno escarpado, conformando en la gran mayoría de los tramos secciones en media ladera.

En general, se puede establecer que la densidad de obras existentes es media y se requiere reforzar esta densidad para garantizar un adecuado drenaje, el cual se concentra en los puntos bajos.

Considerando las condiciones de drenaje actuales, el propósito de este estudio es predimensionar las obras menores de drenaje que sean necesarias, recomendando la reposición de aquellas que sean identificadas con funcionamiento hidráulico deficiente o condición física regular. Esto se logra luego de la definición de los caudales de diseño, la evaluación de la condición de drenaje por sector y la ejecución de un diagnóstico de las obras de drenaje existentes.

La Pieza Rural de la Cuenca del Río Sumapaz hace parte de la vertiente Occidental que va hacia el Valle del Río Magdalena. Su riqueza hídrica está en la posesión de esta gran vertiente.

A la Cuenca del Río Sumapaz pertenece la subcuenca del Río San Juan y el Pilar, En este territorio predominan los ecosistemas de páramo y bosque de niebla. Allí nacen y se cruzan

un gran número de corrientes y existen grandes lagunas y terrenos pantanosos, como un ejemplo importante existen los pantanos de Andabobos (vereda San Juan). Algunas microcuencas hidrográficas de la Localidad de Sumapaz cumplen la función de abastecimiento de agua potable, es decir sirven a la población que habita los centros poblados, asentamientos menores y veredas de la cuenca del Río Sumapaz, para la obtención del agua para las viviendas y para el consumo humano a través de acueductos veredales.

Las microcuencas abastecedoras en la cuenca del Sumapaz son: Quebrada honda, Paso Ancho (Quebrada la Rabona), Paso Ancho (Quebrada Paso Ancho), Paso Ancho (Quebrada Tasajeras), el Tunal (Quebrada el Gobernador), Tunal (Quebrada el Espejo) y el Guaque.

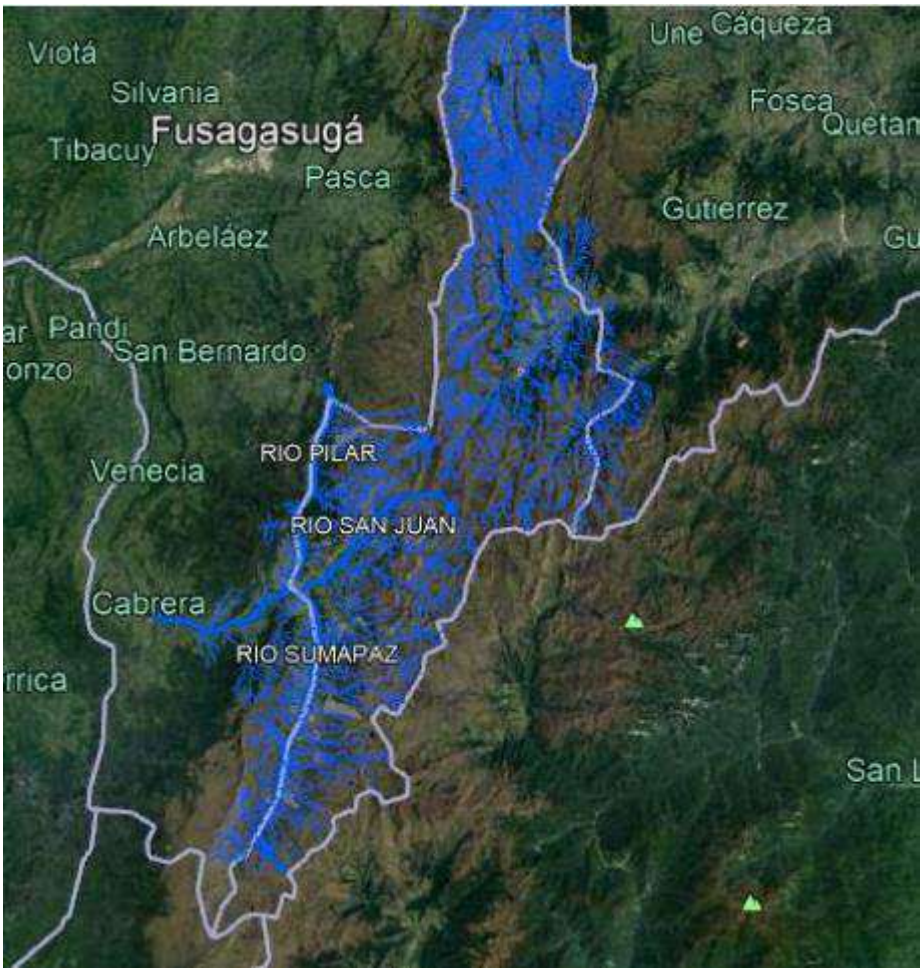


Ilustración 1. Microcuencas – Cuenca del Río Sumapaz (Capa de ríos y drenajes – SDA, 2018)

Tabla 2.10.- Valores del coeficiente de escorrentía en áreas rurales (Referencia 2.4)

VEGETACIÓN Y TOPOGRAFÍA Y	TEXTURA DEL SUELO		
	FRANCO ARENOSO	FRANCO LIMO ARCILLOSO	ARCILLOSO
BOSQUES			
Plano	0.10	0.30	0.40
Ondulado	0.25	0.35	0.50
Montañoso	0.30	0.50	0.60
PASTOS			
Plano	10	0.30	0.40
Ondulado	0.16	0.36	0.55
Montañoso	0.22	0.42	0.60
TIERRAS CULTIVADAS			
Plano	0.30	0.50	0.60
Ondulado	0.40	0.60	0.70
Montañoso	0.52	0.72	0.82

Nota: Plano (pendiente 0 - 5%); Ondulado (pendiente 5 - 10%); Montañoso (pendiente 10 – 30%). Para valores mayores al 30 %, a falta de datos, utilizar los valores para pendientes entre el 10 y el 30 %.

Fuente: Manual de Drenajes para Carreteras del INVIAS del año 2009

TABLA D.4.5

Coeficiente de escorrentía o impermeabilidad

Tipo de superficie	C
Cubiertas	0,75-0,95
Pavimentos asfálticos y superficies de concreto	0,70-0,95
Vías adoquinadas	0,70-0,85
Zonas comerciales o industriales	0,60-0,95
Residencial, con casas contiguas, predominio de zonas duras	0,75
Residencial multifamiliar, con bloques contiguos y zonas duras entre éstos	0,60-0,75
Residencial unifamiliar, con casas contiguas y predominio de jardines	0,40-0,60
Residencial, con casas rodeadas de jardines o multifamiliares apreciablemente separados	0,45
Residencial, con predominio de zonas verdes y parques-cementerios	0,30
Laderas sin vegetación	0,60
Laderas con vegetación	0,30
Parques recreacionales	0,20-0,35

Fuente: RAS 2000(Resolución 0330- 2017)

INFORMACIÓN HIDROCLIMATOLÓGICA.

Tabla 1. Estación Hidroclimatológica utilizada.

Código	Tipo Estación	Nombre	Corriente	Depto.	Municipio	Año instalación	Coordenadas		
							Lat.	Long	Elevación (msnm)
21190270	PM	SAN JUAN	SAN JUAN	BOGOTA D.C.	BOGOTA	1972-JUN	0401 N	7418 W	2900

Con el propósito de complementar la información requerida para los diseños, y para verificar las características y tipo de los drenajes existentes, durante el periodo de los estudios se realizó a lo largo de los diferentes tramos de vía un inventario e inspección visual de las obras de drenaje y alcantarillas existentes en el que se definió el abscisado de la obra, con el apoyo de los levantamientos topográficos, dimensiones y características hidráulicas. Igualmente se definieron los posibles sitios de ubicación de nuevas alcantarillas y estructuras de paso.
Durante la visita realizada en el desarrollo de los estudios, se determinaron las características generales del sistema de drenaje natural y de la vía y se analizaron todos los problemas particulares detectados en campo o en los resultados parciales que se fueron obteniendo a medida que se avanzó en el análisis.

En general, la Localidad se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 mm y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar (FDLS & ECOFLORA, 2018).

2.1.2 DEFINICION CURVAS IDF

Las curvas intensidad – duración – frecuencia, IDF, son arreglos en los cuales se presentan las lluvias (estimadas como intensidad de precipitación) contra su duración y el periodo de retorno, como se presenta en la Figura 2.12. (Manual de carreteras INVIAS).

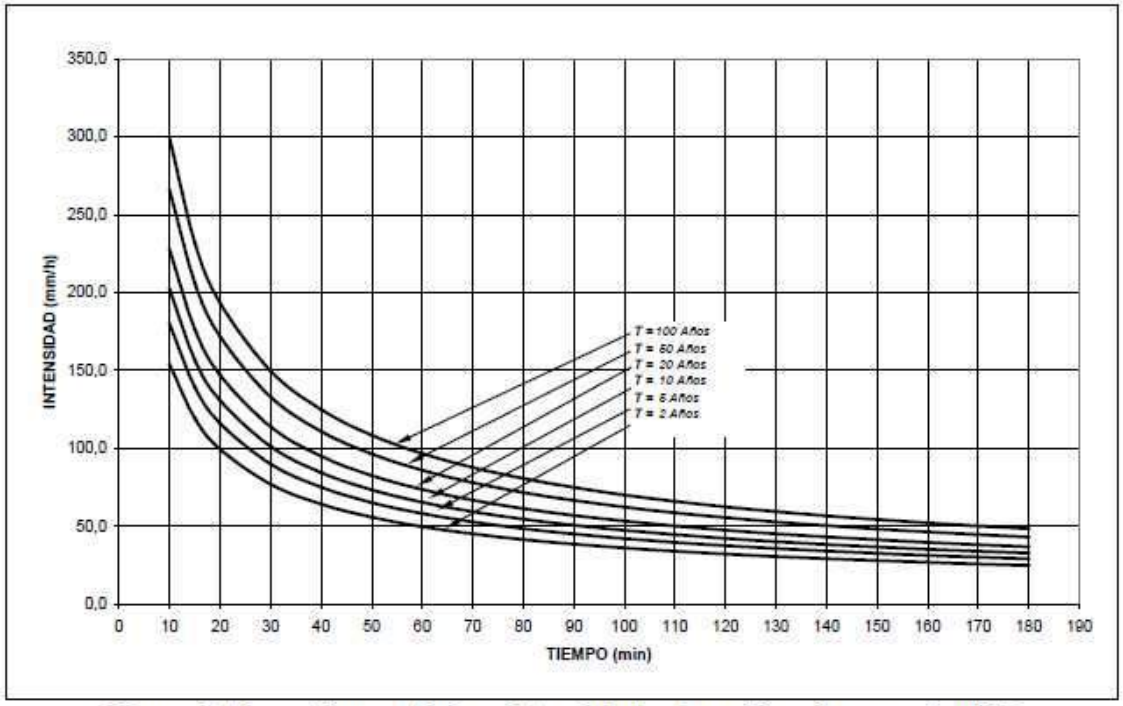


Figura 2.12. - Curvas típicas intensidad – duración – frecuencia, IDF

Cálculo de curvas IDF con datos históricos de precipitación

Debido a la inexistencia de datos históricos de precipitación de corta duración (datos pluviográficos), se calculan las curvas IDF mediante método simplificado, el cual se encuentra especificado en el manual de drenaje del INVIAS, numeral 2.6.6.3.

Para Colombia se propone el método que se presenta en el estudio "Curvas Sintéticas Regionalizadas de Intensidad-Duración-Frecuencia". En este estudio se dedujeron curvas intensidad-duración-frecuencia por correlación con la precipitación máxima promedio anual en 24 horas, el número promedio de días de lluvia al año, la precipitación total media anual y la elevación de la estación.

La mejor correlación obtenida en el estudio, fue la que se obtuvo con la precipitación máxima promedio anual en 24 horas en una estación, y es la que se propone para estimar las curvas IDF aplicables a este proyecto.

Tal como se mencionó anteriormente, cuando no se cuenta con datos históricos de lluvias para pluviógrafos en el área de proyecto, se calculan las curvas intensidad - duración - frecuencia teniendo en cuenta la siguiente ecuación:

$$I = a * \left(\frac{T * b}{t * c}\right) * M * d$$

En donde:

I: Intensidad de precipitación, mm/h.
T: Periodo de retorno, años.
t: Duración de la lluvia, horas.
M: Promedio de la precipitación máxima anual en 24 horas, mm.

La zona de proyecto se encuentra en la Región 1 (Andina) cuyos parámetros a, b, c y d son iguales respectivamente a 0.94, 0.18, 0.66 y 0.83.

De esta manera, la ecuación anterior queda:

$$I = 0.94 * \left(\frac{T * 0.18}{t * 0.66}\right) * M * 0.83$$

En la Tabla 2 se presentan el promedio del valor máximo anual de precipitación diaria, obtenida de acuerdo con los registros de las Estaciones utilizadas.

Tabla 2. Promedio de la Precipitación Máxima Anual en 24 Horas.

Estación	M (mm)
San Juan	30.34

Las precipitaciones se calculan con la siguiente ecuación.

Con estos valores se han calculado las curvas intensidad - duración - frecuencia, las cuales se presentan en los cuadros y figuras siguientes.

Tabla 3. Valores Intensidad – Duración – Frecuencia

IDF (valores en mm/h)						
TIEMPO (min)	PERIODO DE RETORNO (AÑOS)					
	2	5	10	20	50	100
10	59.0	69.6	78.9	89.3	105.3	119.3
20	37.4	44.1	49.9	56.5	66.7	75.5
30	28.6	33.7	38.2	43.3	51.0	57.8
40	23.6	27.9	31.6	35.8	42.2	47.8
50	20.4	24.1	27.3	30.9	36.4	41.3
60	18.1	21.3	24.2	27.4	32.3	36.6
70	16.3	19.3	21.8	24.7	29.2	33.0
80	15.0	17.6	20.0	22.6	26.7	30.3
90	13.8	16.3	18.5	21.0	24.7	28.0
100	12.9	15.2	17.3	19.5	23.0	26.1
110	12.1	14.3	16.2	18.4	21.6	24.5
120	11.4	13.5	15.3	17.3	20.4	23.2
130	10.9	12.8	14.5	16.4	19.4	22.0
140	10.3	12.2	13.8	15.7	18.5	20.9
150	9.9	11.7	13.2	15.0	17.6	20.0
160	9.5	11.2	12.7	14.3	16.9	19.1
170	9.1	10.7	12.2	13.8	16.2	18.4
180	8.8	10.3	11.7	13.3	15.6	17.7

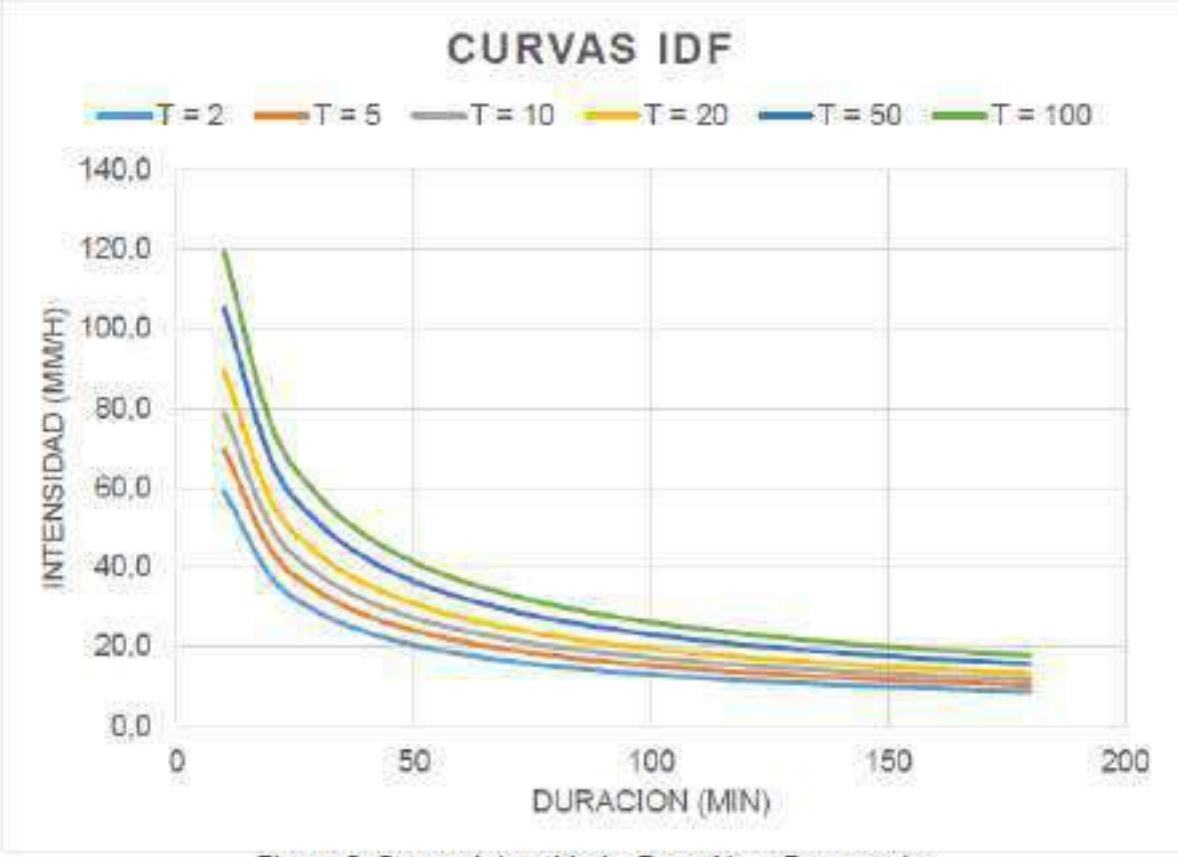


Figura 2. Curvas Intensidad – Duración – Frecuencia
Fuente: Elaboración propia.

La intensidad de una lluvia se define como el volumen de agua que precipita por unidad de tiempo y generalmente se expresa en mm/hr o lts/Ha/seg. Es conveniente recordar que 1 mm/hr = 2.78 lts/seg/ha. La intensidad de precipitación que debe usarse en la estimación del caudal pico de aguas lluvias corresponde a la intensidad media de la precipitación dada por las curvas IDF para el período de retorno de diseño definido con base en lo establecido en la tabla 2.8 del manual de drenaje vial del INVIAS.

La duración de la lluvia es el tiempo comprendido entre el comienzo y el final de la lluvia, este final puede ser el total o el momento hasta donde es apreciable la lluvia para efectos prácticos, esta duración es equivalente al tiempo de concentración de la escorrentía.

Para efectos de cálculo, mediante regresión se halló ecuaciones polinómicas de 5 grado para las curvas con periodo de retorno de 25 años.

Tr = 25 años

I (mm/hora) = $-2x10^{-08}D^5 + 9x10^{-06}D^4 - 0.0013D^3 + 0.0981D^2 - 4.1472D + 138$

$R^2 = 0.9998$

D: Tiempo de concentración en minutos.

Estas ecuaciones presentan coeficientes de correlación (R^2) cercanos a 1, lo que nos garantiza muy buena exactitud en los cálculos.

2.1.3 Tiempo de concentración de las aguas en un determinado punto.

Teniendo en cuenta la base cartográfica y el trazado de la vía, se determinaron las características de las cuencas aferentes, incluyendo los parámetros morfométricos de pendiente y longitud del cauce principal, área de la cuenca y tiempos de concentración.
El tiempo de concentración es el tiempo que toma el agua superficial en llegar desde el punto más alejado de la cuenca hasta el sitio de interés.
Para cada una de las cuencas el tiempo de concentración se calculó aplicando la fórmula de Bransby-Wiliams que contiene los siguientes parámetros:

$$T_c = \frac{14.6 * L}{A^{0.1} * S^{0.2}}$$

Donde:

T_c: Tiempo de concentración en minutos
L: Longitud máxima de la corriente en Km
A: Área de la cuenca en Km^2
S: Pendiente media de la cuenca en m/m

En la mayoría de los casos la pendiente media de la cuenca se obtuvo con el modelo digital de terreno registrando el resultado en los planos incluidos en el Anexo 1, planos temáticos. Se tomó como tiempo de concentración un mínimo de 15 minutos o 0,25 hora, en aquellas cuencas en que los tiempos calculados fueron menores a dicho valor. En general las cuencas pequeñas no tienen definidos cauces con el cual se pueda calcular el tiempo de

concentración; sin embargo, es de esperarse que, en la práctica normal, los tiempos de concentración calculados para cuencas pequeñas es siempre menor de 15 minutos, por tanto, se adopta un tiempo de concentración mínimo de 15 minutos, evitando valores de Intensidad demasiado altos.

Con todos los parámetros indicados y determinados, se presenta la estimación de los caudales de diseño de la totalidad de las cuencas identificadas, por el método racional, para las cuencas menores a 2.5 Km2 y con una indicación especial los caudales de diseño para las cuencas mayores a dicho rango.

Para determinar la duración de las tormentas de diseño se ha seleccionado el valor mediano de las mismas. Este valor mediano representa un valor más real del tiempo de concentración que el valor medio, con el fin de representar un valor característico típico del tiempo de concentración.

En la siguiente Tabla se incluyen los tiempos de concentración estimados para las diferentes metodologías enunciadas, así como el tiempo de concentración adoptado en el cálculo de los caudales máximos instantáneos para los Corredores Viales en Estudio.

TIEMPO DE CONCENTRACION									
CUENCA Nº	Kirpich (min)	Témez(min)	Giandotti (min)	V.T. Chow (min)	C.I.E E.U (min)	Williams - Hann (min)	Johnstone y Cross (min)	o SCS - Ranser (min)	media
17	4.79	6.51	17.34	19.05	14.57	9.54	31.21	18.51	15.19
18	13.66	18.50	31.66	45.49	41.42	32.51	61.62	55.16	37.50
38	27.87	34.73	45.22	82.26	77.77	61.68	97.88	83.50	63.86
27	21.98	26.69	42.07	67.54	59.76	48.87	83.90	58.50	51.16
30	23.30	28.91	38.50	70.91	64.73	51.36	87.15	67.87	54.09
34	14.93	19.04	31.08	48.96	42.62	32.40	65.26	47.51	37.72
35	4.55	6.23	16.34	18.24	13.96	8.78	30.17	18.19	14.56
54	7.74	10.54	19.18	28.38	23.60	15.78	42.62	31.00	22.36
83	8.24	11.09	19.55	29.88	24.84	16.23	44.37	31.65	23.23
84	48.92	55.74	85.47	131.32	124.80	140.63	141.05	104.96	104.11
95	18.85	24.29	35.41	59.46	54.38	41.77	75.95	63.24	46.67
100	8.81	12.06	24.39	31.60	27.01	20.48	46.35	36.30	25.88
105	20.75	25.89	33.39	64.39	57.97	45.02	80.83	61.47	48.71
106	8.45	11.93	19.06	30.52	26.70	18.97	45.11	39.31	25.01
110	8.64	12.15	18.60	31.09	27.19	18.31	45.77	39.60	25.17
125	15.63	20.51	31.65	50.88	45.92	35.45	67.25	55.93	40.40
25	10.12	14.76	23.46	35.45	33.04	23.85	50.71	54.26	30.70
8	23.16	30.94	33.28	70.55	69.28	55.34	86.81	91.01	57.55
2	8.66	13.14	20.54	31.14	29.41	21.19	45.83	54.09	28.00
10	51.93	61.01	85.35	138.01	136.60	137.72	146.64	126.54	110.47

2.1.4 Estimación del caudal de diseño.

El método Racional considera como elemento hidrológico la intensidad de la precipitación y el tiempo de concentración de la lluvia y como parámetros fisiográficos el área de drenaje y la cobertura vegetal de la cuenca.

El método Racional se atribuye a Kuicling (1888) y a Lloyd (1906), pero ya Mulvaney (1881) había explicado el procedimiento para su aplicación. Es una técnica muy conocida y aplicada en nuestro medio. Su utilización se recomienda para cuencas de áreas menores o iguales a 2.5 km2.
El caudal viene expresado por la siguiente expresión:

Q = C x i x A

Donde:
Q = Caudal en litros/segundo.
C = Coeficiente de escorrentía.
i = Intensidad de lluvia (litros/segundo/ha)
A = Área en Has.

El método considera la intensidad de lluvias, para una duración igual al tiempo de concentración, ya que se estima que habrá un incremento de caudal a medida que se incrementa el área, puesto que la disminución en intensidad con el tiempo es compensada con el mayor incremento de área.

2.1.5 Período de retorno de diseño.

De acuerdo con el Manual de Drenaje del INVIAS, para alcantarillas de cruce con diámetro igual o inferior a 0.90 m, el período de retorno de la creciente de diseño deberá ser de 10 años, mientras que para tamaños superiores de obras menores el período de retorno deberá ser de 20 años; para pontones con luz inferior a 10 m se debe usar 25 años, para puentes con luz entre 10 y 50 m el periodo de retorno deberá ser de 50 años y puentes con luces superiores un periodo de retorno de 100 años.

TABLA 2.8
Periodos de retorno de diseño en obras de drenaje vial

TIPO DE OBRA	PERIODO DE RETORNO (AÑOS)[1]
Cunetas	5
Zanjas de Coronación[2]	10
Estructuras de Caída[2]	10
Alcantarillas de 0.90 m de diámetro	10
Alcantarillas mayores a 0.90 m de diámetro	20
Puentes menores (luz menor a 10 m)	25
Puentes de luz mayor o igual a 10 m y menor a 50 m	50
Puentes de luz mayor o Igual a 50 m	100
Drenaje subsuperficial	2

Notas: [1] El periodo de retorno de diseño de las obras podrá variarse, a juicio del ingeniero Consultor, para casos especiales, debidamente justificados.

[2] En caso de que los taludes de corte de la vía sean inestables se podrá incrementar este periodo de retorno, a juicio del ingeniero Consultor.

2.2 AREAS DE DRENAJE

El área de drenaje o tributaria corresponde al área en proyección horizontal aferente a la vía hasta el sitio de cruce con la misma, y se expresará en km². En la Tabla No.9, se presenta el área de drenaje aferentes a los sitios cartográficamente definidas que cruzan los corredores viales objeto de los presentes estudios de factibilidad, con las características obtenidas para las cuencas mayores a 2.5 km².

Los resultados del análisis de todas las cuencas superiores a 1.0 km². Se presentan en el anexo 4 “Calculo de caudales de obras mayores”.

Tabla 4. Caracteristicas Areas de Drenaje Aferentes

EJE	TRAMO	ABSCISA	CUENCA Nº	LONGITUD DEL CAUCE (m)	LONGITUD DEL CAUCE (Km)	AREA HOYA (Ha)	AREA HOYA (m2)	AREA HOYA (Km2)	ANCHO DE LA HOYA (Km)	PENDIENTE MEDIA	
										S(m/m)	S(%)
6	CAPITOLIO	K0+610.00	17	543	0.5	14	140,046	0.140	0.300	0.184	18.412
6	CAPITOLIO	K1+824.30	18	2,179	2.2	185	1,846,705	1.847	1.200	0.195	19.506
6	CAPITOLIO	K3+773.00	38	4,530	4.5	397	3,973,629	3.974	1.500	0.132	13.244
9	SAN ANTONIO	K2+725.00	27	3,082	3.1	215	2,153,771	2.154	0.900	0.114	11.355
9	SAN ANTONIO	K2+932.00	30	3,526	3.5	196	1,960,345	1.960	0.700	0.128	12.762
9	SAN ANTONIO	K3+355.00	34	2,094	2.1	102	1,017,878	1.018	0.600	0.143	14.325
9	SAN ANTONIO	K3+524.00	35	519	0.5	12	122,523	0.123	0.300	0.193	19.263
9	SAN ANTONIO	K4+978.00	54	1,037	1.0	27	265,739	0.266	0.300	0.193	19.293
9	SAN ANTONIO	K7+393.00	83	1,094	1.1	26	261,608	0.262	0.300	0.183	18.284
9	SAN ANTONIO	K7+530.00	84	7,574	7.6	1,957	19,571,605	19.572	2.500	0.086	8.582
9	SAN ANTONIO	K8+975.00	95	2,935	2.9	197	1,968,666	1.969	1.000	0.153	15.332
9	SAN ANTONIO	K9+534.00	100	1,249	1.2	67	668,108	0.668	0.600	0.200	20.015
9	SAN ANTONIO	K10+290.00	105	3,066	3.1	116	1,158,617	1.159	0.400	0.130	13.045
9	SAN ANTONIO	K10+410.00	106	1,280	1.3	39	385,284	0.385	0.300	0.234	23.438
9	SAN ANTONIO	K10+790.00	110	1,305	1.3	34	341,853	0.342	0.300	0.230	22.989
9	SAN ANTONIO	K12+589.00	125	2,400	2.4	146	1,464,707	1.465	0.800	0.167	16.670
8	ANIMAS BAJA	K2+278.00	25	1,774	1.8	117	1,173,282	1.173	1.000	0.282	28.186
8	ANIMAS BAJA	K0+685.00	8	4,249	4.2	239	2,386,059	2.386	0.650	0.188	18.828
7	LAGUNA VERDE	K0+183.00	2	1,600	1.6	101	1,011,532	1.012	0.880	0.344	34.375
7	LAGUNA VERDE	K1+095.00	10	8,890	8.9	2,706	27,062,480	27.062	5.000	0.101	10.124

2.3 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS

2.3.1. Área de la Cuenca (A)

Es la superficie total de drenaje definida por la divisoria de aguas. De gran importancia porque existe una relación directamente proporcional entre este parámetro y la magnitud del caudal de respuesta de la cuenca.

2.3.2. Longitud del cauce principal (L)

Distancia horizontal entre el nacimiento del cauce principal y un punto sobre el cauce en la salida de la cuenca.

2.3.3. Perímetro de la cuenca (P)

Longitud total de la línea de divisoria de aguas que define la cuenca.

2.3.4. Pendiente del cauce (S)

La velocidad de Escurrimiento de las corrientes de agua depende de la pendiente de sus canales fluviales. A mayor pendiente mayor velocidad.

El valor de la pendiente de la corriente de agua es determinante en el momento de calcular el caudal. A continuación, se plantea la metodología utilizada para calcular este valor.

Pendiente Equivalente Constante

Este índice viene a dar una idea sobre el tiempo de recorrido del agua a lo largo de la extensión del perfil longitudinal de cauce.

De acuerdo con las fórmulas de Manning.

Donde:

V: Velocidad del agua (m/s)

L: Longitud de recorrido del agua (m)

T: Tiempo de recorrido del agua (s)

K: Constante (m/s)

El tiempo del recorrido varia en toda la extensión del curso de agua como el reciproco de la raíz cuadrada de las pendientes. Dividiendo el perfil de la corriente de agua en un gran número de trechos rectilíneos, se tiene la raíz cuadrada de la pendiente equivalente constante, la cual es la media armónica ponderada de la raíz cuadrada de las pendientes de los diversos trechos rectilíneos, tomándose como peso la longitud de cada trecho.

2.3 CALCULO DE CAUDALES MAXIMOS

Para aquellas hoyas hidrográficas consideradas como mayores; es decir, con un área de drenaje superior a 2.5 km², la metodología a utilizar es la del hidrograma unitario sintético del Soil Conservation Service del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, al cual se le aplicó la lluvia efectiva de diseño.

Los lineamientos básicos de las teorías de este hidrograma unitario de escorrentía superficial se explican pormenorizadamente en un número importante de textos que tratan estos temas específicos.

La distribución temporal del hietograma de lluvia efectiva que causa escorrentía superficial, y la magnitud de las abstracciones de una tormenta, se pueden obtener por el método del Soil Conservation Service, a partir de las siguientes relaciones empíricas:

$$Q = \frac{(P - 0.20 * S)^2}{P + 0.80 * S}$$

$$S = \frac{1000}{CN} - 10$$

Donde:

Q: Escorrentía total acumulada, pulgadas
P: Precipitación total del evento, pulgadas.
S: Infiltración potencial o retención potencial máxima, pulgadas.
CN: Curva número.

Tabla 12. Tiempo de desfase y Q pico hidrograma unitario SCS

CUENCA Nº	CN	tl(h)	Tlag	Tp1	Tp2	Qp unit (m3/s)/mm)	S	Qpico (mcs)
38 EJE6	79.000	0.780	0.639	0.867	0.710	0.955	2.658	10.681
84 EJE 9	79.000	1.462	1.041	1.625	1.157	2.509	2.658	31.355
10 EJE 7	79.000	1.530	1.105	1.700	1.227	3.315	2.658	40.461

Fuente: Elaboración propia

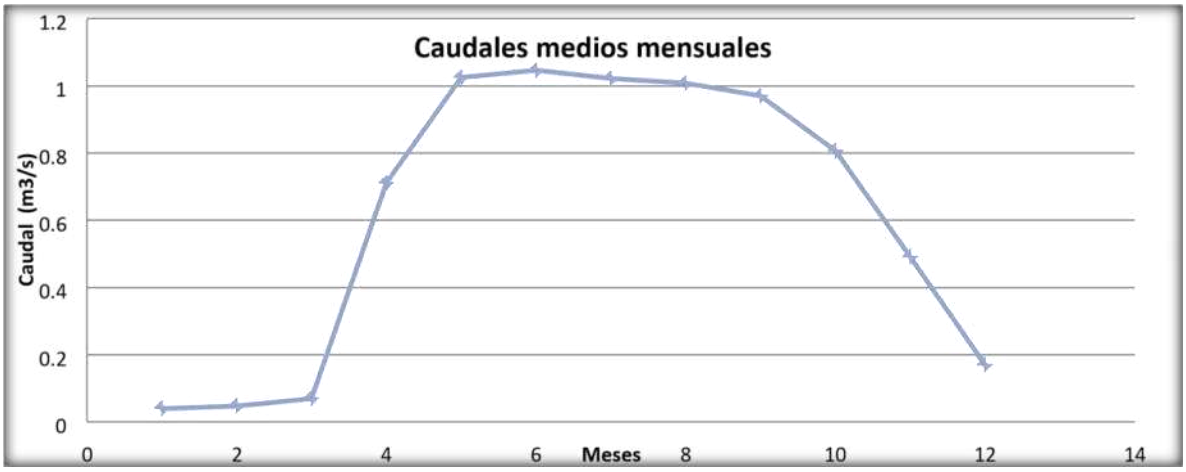
Como resumen de los resultados de los Estudios Hidrológicos realizados se presenta a continuación en Tablas los caudales de diseño para los diferentes Corredores Viales con los periodos de retorno definidos de acuerdo al tipo de obra existente o esperada para ser propuesta; los caudales incluidos en las Tablas mencionadas corresponden a los del Método Racional, para cuencas menores con extensiones menores a 2,5 Km2, y por el Método de Hidrograma Unitario del SCS, en cuencas mayores a 2,5 Km2.

Tabla 13. Determinación de Caudales por el Método Racional e Hidrograma Unitario

CUENCA Nº	Tc	C1	C2	C3	intencidad (mm/h)	intencidad (mm/h)	intencidad (mm/h)	Caudal (m3/s)	Caudal (m3/s)	Caudal (m3/s)	Qpico (mcs)
17	20.00	0.45	0.5	0.53	44.05	49.90	56.54	0.772	0.971	1.167	
18	40.00	0.45	0.5	0.53	27.88	31.58	35.78	6.441	8.107	9.736	
38	70.00	0.45	0.5	0.53	19.27	21.83	24.73	9.579	12.057	14.479	10.681
27	50.00	0.45	0.5	0.53	24.06	27.26	30.88	6.483	8.160	9.799	
30	60.00	0.45	0.3	0.33	21.33	24.17	27.38	5.232	3.951	4.924	
34	40.00	0.45	0.5	0.53	27.88	31.58	35.78	3.550	4.469	5.366	
35	20.00	0.45	0.5	0.53	44.05	49.90	56.54	0.675	0.850	1.021	
54	20.00	0.45	0.5	0.53	44.05	49.90	56.54	1.464	1.843	2.214	
83	20.00	0.45	0.5	0.53	44.05	49.90	56.54	1.442	1.815	2.179	
84	110.00	0.45	0.5	0.53	14.30	16.20	18.35	35.010	44.069	52.921	31.355
95	50.00	0.45	0.5	0.53	24.06	27.26	30.88	5.926	7.459	8.957	
100	30.00	0.45	0.5	0.53	33.71	38.19	43.26	2.817	3.546	4.259	
105	50.00	0.45	0.5	0.53	24.06	27.26	30.88	3.487	4.390	5.272	
106	30.00	0.45	0.5	0.53	33.71	38.19	43.26	1.625	2.045	2.456	
110	30.00	0.45	0.5	0.53	33.71	38.19	43.26	1.442	1.815	2.179	
125	40.00	0.45	0.5	0.53	27.88	31.58	35.78	5.108	6.430	7.722	
25	30.00	0.45	0.5	0.53	33.71	38.19	43.26	4.948	6.228	7.479	
8	60.00	0.45	0.5	0.53	21.33	24.17	27.38	6.368	8.016	9.625	
2	30.00	0.45	0.5	0.53	33.71	38.19	43.26	4.265	5.369	6.448	
10	110.00	0.45	0.5	0.53	14.30	16.20	18.35	48.410	60.937	73.176	40.461

2.4. CAUDALES MEDIOS

Para la estimación de los caudales medios de las cuencas en la zona de estudio se empleó el procedimiento del balance hídrico presentado por el IDEAM en el estudio nacional del agua (ENA), 2010.



2.5 EVALUACIÓN DEL TRANSPORTE DE AGUAS LLUVIAS POR CANALES NATURALES

Es conveniente recordar los principios básicos para realizar el diseño de canales. En general los principios del flujo uniforme son adecuados para el diseño de canales no erodables.

Se denominan canales no erodables a los conductos abiertos que pueden soportar satisfactoriamente la erosión producida por el paso del agua. Su diseño se plantea cuando se desea controlar la infiltración, cuando se requiere minimizar la erosión en el cuerpo del canal o cuando se requiere optimizar la sección hidráulica para aumentar la capacidad de transporte. Los canales no erodables son los revestidos (concreto, mampostería, suelo - cemento, etc.).

Un resumen de los criterios utilizados en el diseño de canales no erodables es el siguiente:

- Calcular las dimensiones del canal por medio de una fórmula de flujo uniforme.

- Ajustar las dimensiones finales con base en el concepto de la eficiencia hidráulica o mediante reglas empíricas de mejor sección desde el punto de vista práctico y económico.

Los factores a tener en cuenta son:

Uso de material no erodable y revestimiento, se supone que el agua no lleva sedimentos que golpeen fuertemente el cuerpo del canal.

- Pendiente del canal: se selecciona según topografía y carga de energía: se busca niveles bajos en los canales de drenaje; para lo anterior se hizo un levantamiento topográfico el cual se tuvo en cuenta para el diseño correspondiente.

- Talud o pendiente lateral: depende de la clase de material, en general en función de los métodos de construcción, tamaño del canal, estabilidad y respuesta a una alta eficiencia hidráulica.

- Borde libre: el suficiente para resistir fluctuaciones en los niveles hidrométricos y evitar desbordamientos.

Los cálculos para el flujo uniforme se realizan fundamentalmente con las ecuaciones de Manning y de continuidad:

$V = (1/n) \times S^{1/2} \times R^{2/3}$

$Q = V \times A$

Donde:

V = Velocidad media en m/s

n = Coeficiente de rugosidad de Manning

S = Pendiente hidráulica o del fondo del canal, m/m

R = Radio hidráulico, en m.

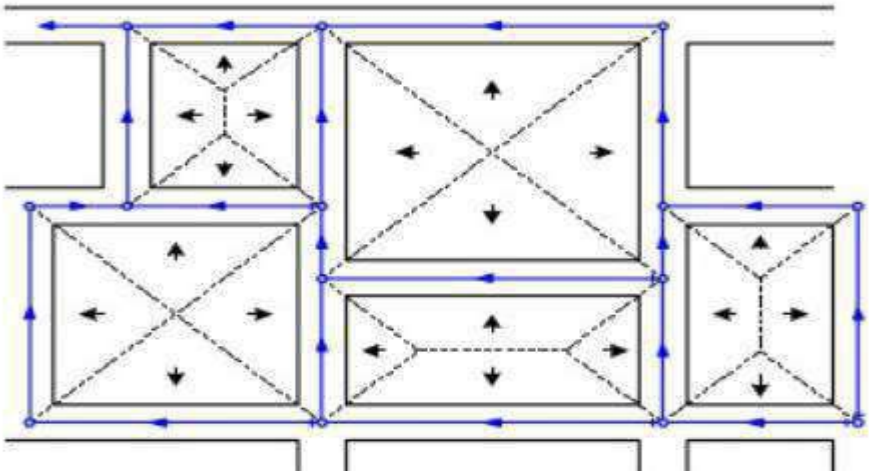
Q = Caudal en m^3 / segundo

A = Área de la sección, en m^2

Para los cálculos se asume que el agua no lleva sedimentos que golpee fuertemente el cuerpo del canal, se concluye como necesidad de acuerdo al proyecto que se deben identificar las principales obras de infraestructura construidas y proyectadas dentro de la zona de influencia del proyecto, tales como carreteras y canales.

A continuación, se presenta el esquema de determinación de áreas de aporte de aguas lluvias por el método de polígonos de thiessen:

Figura 11- Determinación de áreas de aporte método polígonos de thiessen



De acuerdo a la distribución de las líneas de flujo de aguas superficiales, se verifica el funcionamiento de las calles de estudio como colectores iniciales, por lo cual como lo indica el siguiente análisis hidráulico, las calles de estudio pueden conducir el caudal de agua en este sector,

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CUNETAS

3.1 CAUDALES DE DISEÑO

Para el cálculo de los caudales de diseño en cunetas se considera el área de la calzada que drena a cada Tramo de acuerdo con el diseño geométrico.
La evaluación del caudal se hace empleando el método racional a partir de la evaluación del coeficiente de escorrentía ponderado y una intensidad de lluvia correspondiente a un periodo de retorno de 5 años, según la Tabla 2.8 del manual de drenaje para carreteras (INVIAS. 2009) y al tiempo de concentración calculado para cada Tramo.

3.2 CAPACIDAD HIDRÁULICA

La capacidad hidráulica de las cunetas se calculará a partir de la ecuación de Manning, empleando un coeficiente de rugosidad "n" de 0.015 para canales y cunetas revestidas en concreto, valor a través del cual se contempla la condición futura de desgaste de las cunetas.
En general, para el diseño de las obras de drenaje del proyecto, se utilizarán los coeficientes "n" de Manning que se presentan en la siguiente Tabla 10, particular el coeficiente de rugosidad para el concreto.

Tabla 14 Valores de Coeficiente de Rugosidad de Manning Para Obras de Drenaje

Material	n
CONDUCTOS CERRADOS	
Concreto prefabricado interior liso	0.013
Concreto prefabricado interior rugoso	0.015
PVC y fibra de vidrio con interior liso	0.012
Metal corrugado	0.024
CONDUCTOS ABIERTOS	
Canales y cunetas revestidas en concreto	0.015
Canal excavado en tierra recubierto con vegetación	0.050
Canal revestido rip-rap	0.030

Fuente: INVIAS 2009

En la siguiente figura se puede apreciar el caudal máximo de drenaje acorde al tipo de cuneta y la pendiente de la misma.

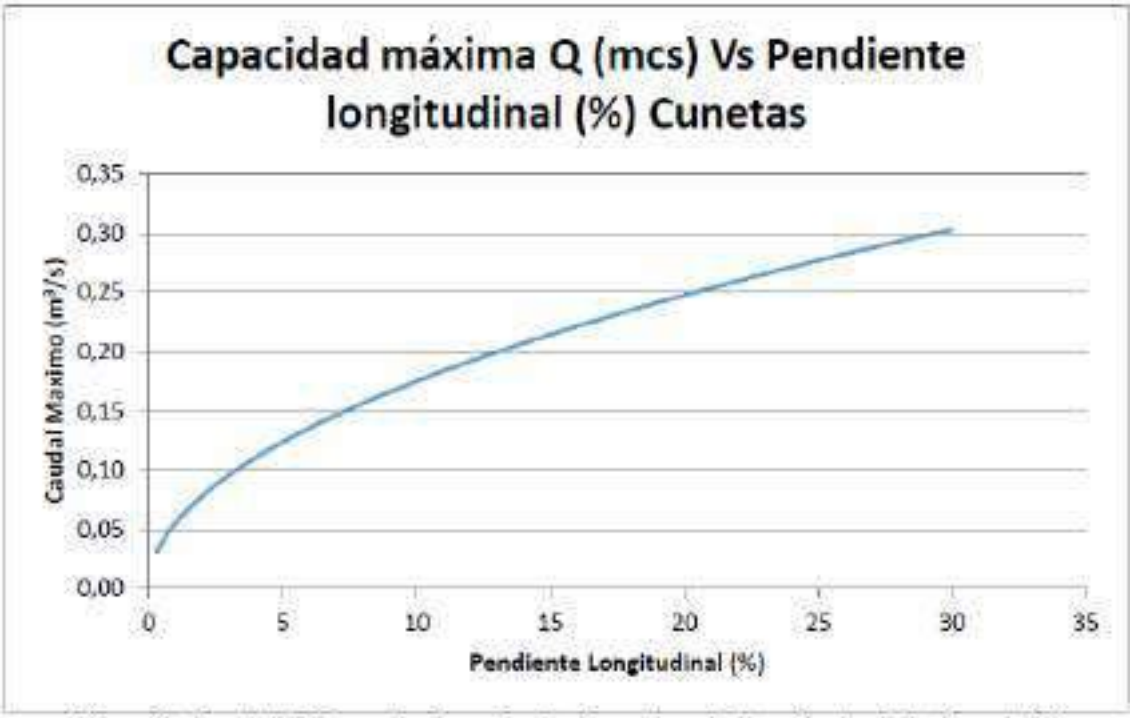
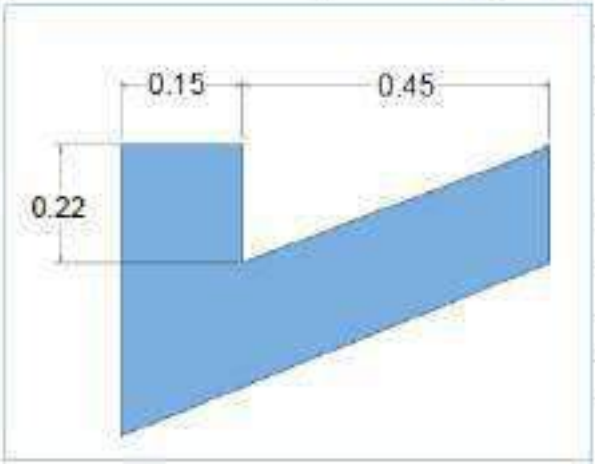


Figura 3. Caudal Máximo de Drenaje de Acuerdo a la Pendiente de la Cuneta Tipo.

3.3 DETERMINACIÓN DE LA GEOMETRÍA.

La geometría de cuneta será de tipo triangular en concreto y su dimensionamiento se encuentra en función a la proyectada por la sección geométrica vial propuesta en el diseño geométrico. La geometría se presenta a continuación. En la siguiente tabla se presentan las dimensiones y parámetros de diseño de las cunetas.

Tabla 15 Dimensiones y Parámetros de Diseño de la Cuneta

CUNETA DE DISEÑO			
	Base 1	0.45	m
	Base 2	0	m
	Altura	0.22	m
	1/n	66.667	
	Área	0.050	m2
	Perimetro	0.739	m
	Radio H	0.068	m
	Intensidad	151.6	mm/h
	c	0.8	
	Ancho de zona	30	m
	Recubrimiento OBRAS	1.20	m

Se evaluó la capacidad de las cunetas de las alcantarillas 1 a 6:

Cuneta de Diseño (VER PLANO)			
ALTURA	0,22		
ANCHO	0,45		
Z	2,04545455		
AREA (m)	0,0495		
PERIMETRO (m2)	0,72089919		
RADIO (A/P)	0,06866425		
Manning (n)	0,015		
1/n	66,6666667		
INTENSIDAD LLUV mm/h	151,6	15,16	cm/s
COEFICIENTE CONCRETO	0,8		
ANCHO ZONA (m)	2,3		

ALCANTARILLA	ABSCISA	DISTANCIA	COTA	PENDIENTE	Qd=27.52*C*I*A (m3/s)	Q cuneta= (1/n)*(A*R(2/3)*S(1/2)	CHEQUEO
ALC-1	K2+040,00		3320,22 m				
		113,00 m		4,01%	0,009674489	0,011082932	ok
ALC-2	K2+153,00		3315,69 m				
		118,00 m		13,59%	0,009058316	0,02040087	ok
ALC-3	K2+271,00		3299,65 m				
		362,00 m		12,54%	0,027789071	0,019593306	recalcular
ALC-4	K2+633,00		3254,26 m				
		250,00 m		10%	0,019191347	0,017498509	recalcular
ALC-5	K2+883,00		3233,68 m				
		125,00 m		15,02%	0,009595674	0,021444921	ok
ALC-6	K3+008,00		3214,90 m				

De acuerdo a lo evaluado con los caudales e intensidades para el sector en estudio se recomienda recalcular la geometría de las cunetas de la alcantarilla # 3 a la alcantarilla # 4 KM2+271 A KM2+633 (362,00m) utilizar profundidad de 26 cm, de la alcantarilla # 4 a la alcantarilla # 5 KM2+633 A KM2+883 (250,00m) utilizar profundidad de 25cm.

4. DISEÑO DE SUBDRENAJES

Se proyecta la instalación de un filtro bajo las cunetas localizadas tanto en la margen izquierda como en la margen derecha, según sea la disposición de los taludes en la vía, debido al aporte de agua sub superficial de escorrentía en los taludes, la cual lava los granulares dispuestos y deteriora la carpeta, esta escorrentía fue evidenciada en proyectos ejecutados anteriormente en la localidad y además, en el informe de ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ D.C. causando el arrastre de material en las vías y deteriorando el estado de las mismas en un corto tiempo, considerando que el nivel freático no se encontró en los sondeos a una profundidad de 1.5m el caudal de aporte por abatimiento del nivel freático se considera como “0” de la misma forma, el caudal por infiltración en la carpeta asfáltica se considera como “0” ya que la especialidad de pavimentos la referencia como impermeable.

El filtro a emplear se compone de dos o tres elementos, según se emplee filtro francés o geodren, el geotextil no tejido punzonado por agujas, cuya función es la de filtración, reteniendo el suelo y permitiendo el paso del agua, la geored que es el medio drenante encargado de captar y conducir el agua que pasa a través del filtro y para el caso del geodren, el tercer elemento es la tubería de drenaje que evacua los fluidos captados hacia el sistema existente de alcantarillado pluvial. Para el diseño del subdrenaje se determina inicialmente el caudal y posteriormente se diseña cada uno de los componentes mencionados. El diseño de los subdrenajes se presenta en él Anexo 8 Diseño de Filtros.

4.1 CAUDAL DE DISEÑO DEL SUBDREN

El caudal de infiltración es aquella parte de la lluvia que se infiltra en la estructura de pavimento:

$$q_{infiltración} = I_R \times B \times L \times F_i \times F_s$$

Dónde:

I_R: Intensidad máxima horaria (duración 60 minutos) con un periodo de retorno de 2.33 años.

B: Para subdrenes longitudinales es la semibanca de la vía. En estas vías como sólo se emplea subdrén a un lado de la vía, es la banca total de la vía.

L: longitud del tramo de drenaje.

F_i: factor de infiltración

Tabla 16. Factores de Infiltración.

Tipo de Carpeta	Factor de Infiltración
Carpeta asfáltica muy bien conservada	0.3
Carpeta asfáltica normalmente conservada	0.4
Carpeta asfáltica pobremente conservada	0.5
Carpeta de concreto de cemento Pórtland	0.67

Tabla 17. Factores de Retención.

Tipo de Base	Factor de Retención de la Capa Granular
Base bien gradada. en servicio 5 años o más	1 / 4
Base bien gradada. en servicio menos de 5 años	1 / 3
Base de gradación abierta. en servicio 5 años o más	1 / 3
Base de gradación abierta. en servicio menos de 5 años	1 / 2

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- todos los parámetros de cálculo y diseño han sido estimados para periodos de retorno, definidos de acuerdo a la importancia de la obra, y en todo a lo recomendado en el manual de drenaje del INVIAS, 2009.

- Habiéndose realizado la verificación hidráulica de los sectores en objeto de ejecución, según la capacidad de diseño para las lluvias encontradas será por medio de la sección de cunetas y manejo de obras de sub drenaje, siendo interceptado este caudal generado por medio de alcantarillas conduciéndolo finalmente hasta los taludes perimetrales que dirigirán las aguas hacia caños cercanos, con esto se dará estabilidad a la pavimentación donde se requiere garantizar el drenaje natural permanente y en la cual en época de invierno se presenta un caudal considerable por lo que se proyectan alcantarillas.

- De acuerdo al análisis de la intensidad de lluvia y la guía de diseño de pavimentos para carreteras de vías terciarias se recomienda ubicar alcantarillas y obras de arte, como se indica en las siguientes coordenadas y puntos:

ALCANTARILLA	ABSCISA	COTA
ALC-1	K2+040,00	3320,22 m
ALC-2	K2+153,00	3315,69 m
ALC-3	K2+271,00	3299,65 m
ALC-4	K2+633,00	3254,26 m
ALC-5	K2+883,00	3233,68 m
ALC-6	K3+008,00	3214,90 m

- De acuerdo a lo evaluado con los caudales e intensidades para el sector en estudio se recomienda recalcular la geometría de las cunetas de la alcantarilla # 3 a la alcantarilla # 4 KM2+271 A KM2+633 (362,00m) utilizar profundidad de 26 cm, de la alcantarilla # 4 a la alcantarilla # 5 KM2+633 A KM2+883 (250,00m) utilizar profundidad de 25cm.

- La ubicación y detalles de alcantarillas y obras de arte se encuentran plasmadas y citadas en documentos anexos.

- Se recomienda en que los taludes perimetrales aledaños al sector en estudio se realice un recubrimiento de ladera con césped para la protección de su superficie y de esta manera evitar la socavación y/o erosión ya que estos serán quienes conducirán las aguas a rio o caños cercanos e interceptando o infiltrando, escurriendo una mínima parte superficial o subsuperficialmente adicionalmente con el efecto de evapotranspiración (intercepción del follaje y la capa orgánica aportada controlan la humedad en el suelo) reducirá en gran porcentaje los fenómenos de inundación ayudando a controlar el manejo de las aguas lluvias.



ING. JESÚS YESID HERNÁNDEZ EUGENIO
MAGISTER RECURSOS HÍDRICOS UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CC. 88.235 784 de Cúcuta

BIBLIOGRAFÍA

FREDDY CORCHO ROMERO, JOSÉ IGNACIO DUQUE SERNA. Acueductos teoría y diseño.

JUAN G SALDARRIAGA V. Hidráulica de tuberías.

GILBERTO SOTELO AVILA. Hidráulica general, volumen 1, fundamentos.

RAS 2000 (Resolución 0330- 2017)